



Teresa Eggers-Brass, Silvia Carabetta,
Juan C. Barroso, Marina Prá

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA II

ARTE, IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS



CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA II

ARTE, IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN
DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS



Editorial
MAIPUE

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA II

ARTE, IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS



Teresa Eggers-Brass - Silvia M. Carabetta

Juan C. Barroso - Marina Prá



Editorial
MAIPUE

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA II

Arte, identidad y comunicación desde un enfoque de derechos

Teresa Eggers-Brass, Silvia M. Carabetta, Juan C. Barroso, Marina Prá

1^a edición, febrero de 2016

© 2016 Editorial Maipue

Zufriategui 1153 - Ituzaingó (1714) - Provincia de Buenos Aires

Tel/Fax: + 54 (011) 4458-0259

Contacto: promocion@maipue.com.ar / ventas@maipue.com.ar

www.maipue.com.ar

ISBN: 978-987-3615-31-3

Arte de tapa: *Adentro y afuera* (2015), acrílico sobre tela, de María Eggers Lan

Diseño de tapa: disegnobrass

Diagramación: disegnobrass

Corrección: Silvina Crosetti

Construcción de ciudadanía II : arte, identidad y comunicación desde un enfoque de derechos /

Teresa Eggers-Brass ... [et al.]. -

1a ed . - Ituzaingó : Maipue, 2016.

168 p. ; 27 x 19 cm.

ISBN 978-987-3615-31-3

1. Ciudadanía. I. Eggers-Brass, Teresa

CDD 323

Fecha de catalogación: 02/2016

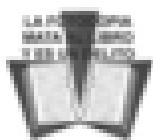
Impreso en el mes de febrero de 2016, en *Latingráfica S.R.L.*

Rocamora 4161 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723.

Libro de edición argentina.

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por otro cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el consentimiento previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.



ÍNDICE

A los docentes	8
Capítulo 1. Elaboración de proyectos	11
Ser ciudadano	11
¿Por dónde empezar? Del tema al problema	12
Desarrollo del proyecto	14
Capítulo 2. Estado y política	17
¿Por qué “Construcción de ciudadanía”?	17
Las prácticas ciudadanas de preadolescentes y adolescentes	19
Participación en Centros de Estudiantes	20
Propuesta de proyectos	21
Los Consejos de Escuela	21
Responsabilidad y corresponsabilidad	21
¿Cuándo un acto es voluntario?	22
¿En qué consiste la libertad?	23
¿Libertad para qué?	25
¿Hay libertades más importantes que otras?	26
Formas de relación entre sujetos y Estado	27
¿Qué es una Constitución y para qué sirve?	28
Estructura de nuestra Constitución Nacional	29
Derechos	30
Derechos no enumerados	33
Garantías	34
¿En qué casos se determina la suspensión de las garantías constitucionales?	35
¿Qué es el terrorismo de Estado?	37
La Argentina bajo el terror en la última dictadura (1976-1983)	38

Capítulo 3. Identidades personales y sociales	41
Yo, nosotros y ellos	41
La identidad personal y social como construcción	41
Derecho a la identidad	43
Restitución de identidad	45
Identidad sexual o de género	49
Identidad sexual y derechos ciudadanos	50
Lo otro, la alteridad	52
Estigmatización y discriminación	54
El acoso entre pares	59
Capítulo 4. Cultura y relaciones interculturales	63
Cultura, un intento de definición	63
Culturas en plural	67
Las culturas: una ensalada	71
Políticas de la diferencia	73
El Estado plurinacional de Bolivia	77
Patrimonios y museos	79
Capítulo 5. Arte y cultura	83
En qué quedamos, ¿arte o cultura?	83
En qué quedamos, ¿arte o estética?	90
Un breve recorrido por nuestro arte latinoamericano	93
Primeros artistas	93
¿Artes bellas, artes feas?	96
Rompiendo los esquemas	98
Los lugares de las culturas	102
Arte callejero, arte urbano	106
El Estado y las culturas	109
Ley Federal de las culturas	109

Capítulo 6. Comunicación, tecnología y cultura	111
Sociedad de información	111
¿Qué es la comunicación?	113
Comunicación, discursos y cultura	114
Comunicación y ciudadanía	116
Estrategias de comunicación	118
Los medios de comunicación	120
Regulación de la comunicación audiovisual	126
 Anexo	129
 Bibliografía	164

A los docentes

Construcción de ciudadanía es una materia fascinante y compleja. Desde su implementación en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, ha recogido experiencias de las más diversas. Además de la heterogeneidad de los grupos escolares, se le ha sumado la heterogeneidad de los perfiles de los docentes a cargo de la materia y la diversidad de contextos institucionales que por muy diversos motivos han facilitado u obstaculizado las propuestas generadas en estos espacios.

Sin dudas, en tanto proyecto político educativo, el Diseño Curricular para Construcción de ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires es ambicioso, y así debe ser, porque como todo proyecto educativo, debe apuntar a una suerte de ideal, a un norte que incluya todas las situaciones: las facilitadoras y aquellas que no lo son tanto. Pero de ninguna manera no tener todas las herramientas necesarias para acompañar a nuestros estudiantes, o condiciones institucionales que quizás no sean las mejores, debe leerse como imposibilidad de trabajar en la construcción de la ciudadanía de nuestros estudiantes. Quizás, por el contrario, es allí, en aquellos lugares y condiciones más adversas donde, como docentes, tenemos que agudizar nuestro ingenio y profesionalismo.

Es por ello que la Editorial Maipue decidió convocar un equipo de trabajo, todos docentes, muchos docentes de Construcción de ciudadanía, con el fin de elaborar un material que sirva de guía, de propuesta para esta materia.

El Diseño Curricular de la materia se propone no graduado y por lo tanto, compartido por los tres primeros años de la Educación Secundaria, de manera tal que las propuestas de trabajo decididas por los estudiantes, no correspondan necesariamente a un año determinado, sino que pueden ser compartidas por los compañeros de los otros años. Nuestra propuesta no se aparta de esta idea, pero, luego de recoger impresiones de docentes en ejercicio y de discutir mucho dentro del propio equipo, hemos optado por distribuir los ámbitos de trabajo en cada uno de los tres libros. El criterio adoptado consistió en agrupar aquellos ámbitos cuyas problemáticas pudieran ser abordadas y comprendidas de mejor manera según la edad de los estudiantes y a su vez permitieran una posible integración entre sus temáticas.

Para primer año agrupamos:

- Estado y política
- Ambiente
- Salud, alimentación y drogas
- Recreación y deportes

Para segundo año:

- Estado y política
- Identidades y relaciones interculturales
- Arte
- Comunicación y tecnologías

Para tercer año:

- Estado y política
- Sexualidad y género
- Trabajo

Entendemos que esta organización no es prescriptiva. Es decir que si el docente de primer año, dadas las características y problemáticas de su grupo prefiere trabajar con el libro de tercer año, esto es absolutamente factible. En este sentido, tanto las temáticas, como las actividades que allí se proponen y las sugerencias de proyectos, son justamente eso: sugerencias. Las actividades fueron pensadas para ir poniendo en práctica, vivenciando, indagando en profundidad las temáticas que se vienen trabajando en cada ámbito y es de esperar que sean modificadas, combinadas y enriquecidas con la creatividad tanto de ustedes como de sus estudiantes. Asimismo, los proyectos sugieren un posible abordaje que, como mencionamos antes, pueden ser tenidos en cuenta apenas como disparadores de ideas enriquecidas.

A continuación, daremos a los estudiantes una guía para la elaboración, implementación y evaluación de proyectos; si bien el diseño de proyectos es el punto de llegada de un primer trabajo exploratorio, entendemos que el plantearlo al principio del libro, facilita pensar, justamente, para qué se están abordando algunas temáticas y realizando ciertas actividades.

Buen trabajo

Equipo editorial

CAPÍTULO

1

Elaboración de proyectos

SER CIUDADANO

Por pertenecer a una comunidad que tiene una organización estatal, todos los que vivimos aquí somos ciudadanos. Si esto es así, ¿por qué es necesaria una materia que se llame Construcción de ciudadanía? Existen muchas razones. Ser ciudadano no es simplemente conocer nuestros derechos y nuestras responsabilidades y cómo exigir que se cumplan. Ser ciudadano es mucho más que eso, es un conjunto de prácticas individuales y colectivas que se ejercitan haciendo uso de nuestros derechos, defendiéndolos cuando están vulnerados, respetando los del otro. En todo esto, la participación juega un papel fundamental y nuestra escuela es un espacio ideal para transitar el ejercicio de la ciudadanía, porque aprendiendo a conocer nuestros derechos y nuestras responsabilidades podemos activamente generar experiencias que hagan posible organizarnos desde lo individual hacia lo colectivo, resolver conflictos, revisar nuestras concepciones y sentirnos libres de expresar nuestras ideas, con el objetivo y la satisfacción de hacer junto a otros, para transformar las sociedades en las que vivimos en más equitativas, limpias y justas. Todo ello desde un enfoque que contemple la defensa de los derechos humanos y de la democracia.



Mesa de votación en la Ciudad de Buenos Aires, hacia el año 1926 cuando solo votaban los hombres



A partir del año 2011 los padrones electorales son mixtos para respetar la identidad de género

¿POR DÓNDE EMPEZAR? DEL TEMA AL PROBLEMA

Construcción de ciudadanía es una materia que se organiza a partir de la elaboración de proyectos que surjan de los intereses e ideas de los estudiantes, con la colaboración y guía permanente del docente. No es difícil generar un proyecto, solo que hay que ser un poco ordenado y seguir algunos pasos para poder analizar exactamente qué es lo que queremos hacer y si es posible realizarlo con los recursos y el tiempo del que disponemos.

Lo primero que hay que hacer es elegir un **tema** sobre el que nos interese trabajar.



Actividades

Elección del tema

Reúnanse en pequeños grupos.

Revisen los temas y subtemas que hay en este libro.

Con la técnica de torbellino de ideas, hagan una lista de aquellos que les interesaron. Luego, agreguen otros temas que se les ocurran a ustedes, vinculados con los distintos capítulos.

Anoten y distribuyan esos temas en un cuadro que diga:

ME INTERESA MUCHO	ME INTERESA MEDIANAMENTE	NO ME INTERESA

Compartan sus intereses y desintereses con el resto de los compañeros.

¿Será posible encontrar un tema que les interese a todos? Quizás sí, quizás no. Si tienen mucha **dificultad para ponerse de acuerdo, pueden ver la posibilidad de llevar adelante más de un** proyecto, si es que el docente lo considerara posible. Pero lo mejor sería que, de acuerdo a los intereses, se distribuyeran las tareas dentro de un mismo proyecto. En el caso de diferencias **de opinión conviene, antes de definir, que indaguen un poco más sobre el tema que a ustedes** les parezca más interesante y, eligiendo un representante de cada grupo, argumenten por qué sería importante trabajar sobre él. Luego, podría someterse a votación del resto del grupo.

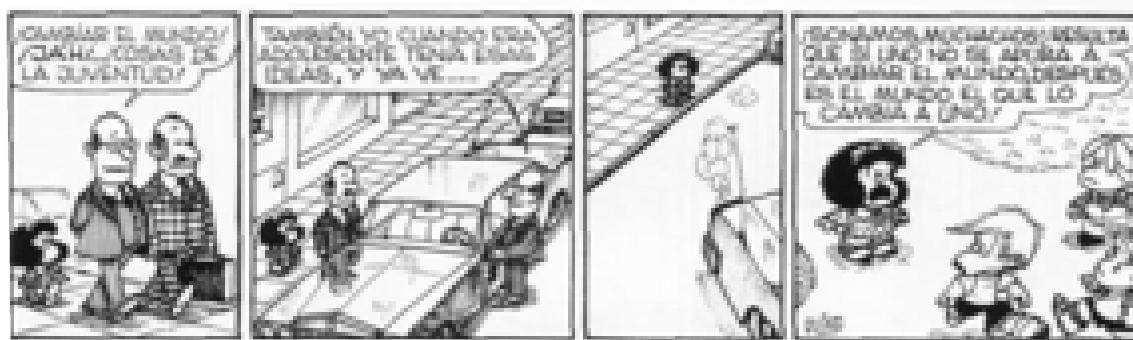
Es muy importante que se escuchen entre todos y que respeten sus opiniones. Los debates se ganan o se pierden según la calidad de los argumentos que presenten.

Bien, ya tenemos el tema. Pero ahora necesitamos que ese tema se vuelva un **problema** a indagar, necesitamos problematizarlo. Por ejemplo, nos interesa el tema de las drogas... bien, pero qué dimensión de ese enorme tema vamos a trabajar: ¿su impacto en la salud?, ¿las drogas legales e ilegales?, ¿la venta ilegal en mi barrio?...

Para poder aproximarnos a problematizar una temática es importante analizar dicho tema según tres dimensiones: el **sujeto**, el **contexto sociocultural**, y la **ciudadanía**. Es en la relación de estas tres dimensiones donde debe ubicarse la propuesta de trabajo. En otras palabras, entendemos que los sujetos desarrollan su ciudadanía en un contexto sociocultural. Entonces, a partir de una temática elegida, hacerse preguntas en cada una de estas dimensiones nos ayudará a ir ordenando nuestro proyecto de trabajo.

- Con respecto al *sujeto*: ¿quiénes son los sujetos que intervienen en esta situación? ¿Cómo se relacionan? ¿Pueden identificar diferentes grupos? ¿Pueden identificar si hay sujetos con más poder que otros dentro de la problemática? ¿Qué tipo de relaciones establecen los sujetos entre ellos: de solidaridad, de dominación, de sumisión, de enfrentamiento, etc.?
- Con respecto al *contexto sociocultural*: ¿en qué contexto sociocultural se produce esta situación que nos preocupa? ¿Siempre fue así, o se puede hablar de un antes y un después? ¿Cómo es la situación económica? ¿Cómo incide la situación política? ¿Cómo se relacionan los sujetos dentro de ese contexto sociocultural?
- Con respecto a la *ciudadanía*: ¿cuáles son los derechos que protegen a los sujetos que intervienen en esta situación? ¿Cuáles son las responsabilidades individuales y colectivas de los sujetos? ¿Pueden estos sujetos ejercer su ciudadanía plenamente para el problema que los involucra, en el contexto sociocultural en que se encuentran?

¿Por qué es importante analizar la temática que les interesa, haciéndose estas u otras preguntas para cada una de las dimensiones? Porque nos ayuda a acercarnos a la problemática desde una perspectiva más rigurosa. Muchas veces nos manejamos en la vida con nuestro sentido común, con nuestros prejuicios, con lo que escuchamos que otro dijo, con lo que vimos en la tele... y es muy importante que el conocimiento de cualquier problemática, o la resolución de cualquier conflicto, esté apoyada en información lo más objetiva posible. A partir de allí, podemos recortar los aspectos sobre los que se va a trabajar, aproximarnos a sus causas, decidir el o los ámbitos en los que vamos a inscribir el proyecto.



Mafalda, por Quino



Actividades

Este juego consiste en adivinar mediante preguntas y argumentos quién ha robado el banco de la ciudad.

Se eligen cuatro o cinco compañeros del curso que serán los sospechosos. Cada uno tiene un personaje que cumplir, por ejemplo: una maestra jardinera, un jubilado, un mecánico de autos, un ama de casa, un actor, un empresario millonario, etc. El docente determina por sorteo quién de estos personajes es el culpable del robo al banco, información que solo la **saben estos personajes. El culpable deberá pensar una “justificación” de por qué o para qué robó ese banco y no se la dirá a nadie hasta el final del juego.**

Cada personaje, aún el culpable, deberán convencer de su inocencia al resto del curso. Para ello, brevemente deberán decir qué estuvieron haciendo el día del robo y por qué son inocentes.

El resto del curso, dividido en grupos, podrá hacer dos preguntas a cada sospechoso.

Finalizados los alegatos de los sospechosos y las preguntas, cada grupo discutirá quién le parece que es el culpable y por qué.

El docente, finalmente, develará quién es el verdadero culpable y se analizarán los elementos que cada grupo tomó en cuenta para afirmar algo sobre una persona, una situación, etc.; es decir, cómo nuestros prejuicios, preconceptos o nuestra imaginación intervienen en la construcción de nuestra manera de entender el mundo.

DESARROLLO DEL PROYECTO

Una vez definido el problema y decidido el ámbito desde el cual se desarrollará el proyecto tenemos que definir: los objetivos del proyecto, las acciones a realizar, quiénes se van a ocupar de realizar las diferentes acciones y cómo vamos evaluar los resultados obtenidos.

1. Comencemos con los **objetivos**.

Ya tenemos definido el problema a trabajar. ¿Qué queremos hacer? ¿Concientizar? ¿Averiguar si se están respetando los derechos de las personas involucradas? ¿Peticionar ante las autoridades? ¿Generar un espacio de debate? ¿Indagar más sobre la problemática?

Aquí van ejemplos de objetivos posibles para distintas problemáticas imaginarias:

- Concientizar a los estudiantes de esta escuela sobre los derechos que los asisten como jóvenes, teniendo en cuenta la ley de protección integral de niños y jóvenes.
- Solicitar a las autoridades del lugar la limpieza de un basural para el cuidado del medio ambiente.
- Generar un espacio de debate abierto a la comunidad sobre la importancia del respeto a la identidad sexual de cada persona, haciendo valer lo establecido por la ley de identidad de género.

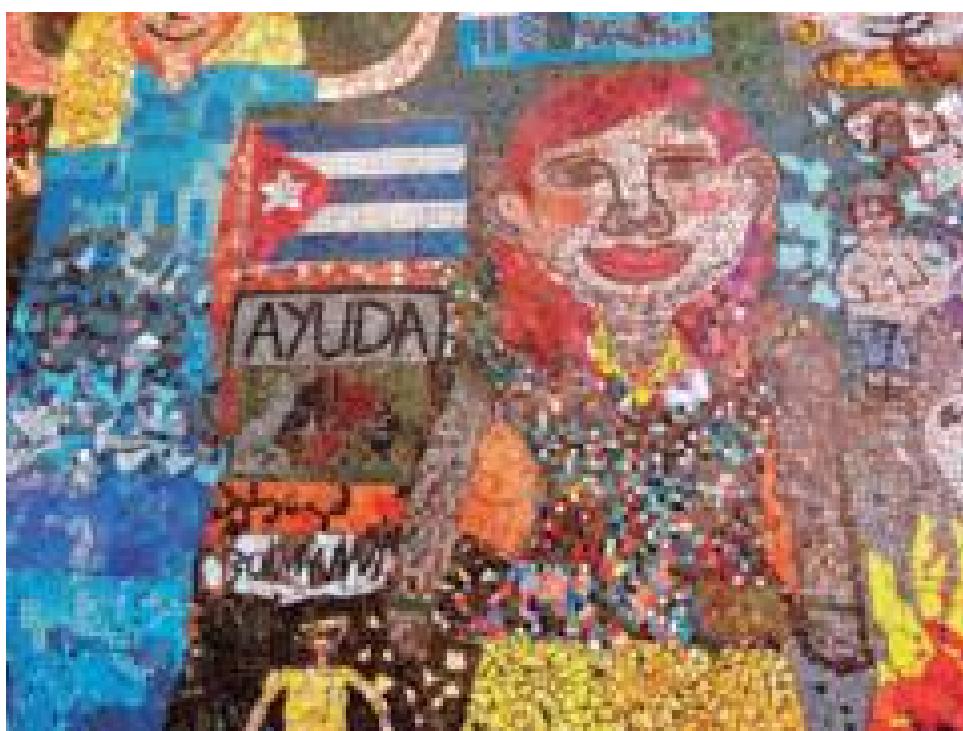
- Reconstruir la historia del barrio sobre las víctimas del terrorismo de Estado de la dictadura cívico-militar de 1976 y relevar los espacios de la memoria que los recuerdan.
- Analizar, por ejemplo, la importancia de la Sociedad de Fomento barrial, ver qué la unen con la comunidad educativa, y de qué modo se puede participar para volverlos más efectivos.
- Crear espacios de expresión para la difusión y visibilización de artistas barriales desconocidos.
- Promover y organizar ciclos de recitales, lectura y cine-debate, para incentivar el encuentro pluri-cultural y las adhesiones a diversas problemáticas de la comunidad.

En la definición de los objetivos tiene que quedar claro a quién va ir dirigido el proyecto: a los compañeros del curso, a las autoridades de la escuela, del barrio, a la comunidad, etc.

2. Ya tenemos los objetivos, ahora hay que planificar las **acciones del proyecto**.

Sin perder de vista qué objetivo u objetivos tenemos, ahora hay que diseñar qué tenemos que hacer para cumplir con esos objetivos: ¿tenemos que buscar información? ¿Vamos a encuestar o entrevistar gente? ¿Vamos a sacar fotos o a filmar?

Aquí es muy importante manejarse con criterios realistas. A veces se nos ocurren ideas geniales, pero no contemplamos que son muy difíciles de realizar porque no alcanzan los tiempos, no tenemos los recursos, pondríamos en riesgo la propia seguridad o porque encontrar a la persona que desearíamos entrevistar es casi imposible. O también sería genial, por ejemplo, entrevistar al intendente o al presidente, pero... ¿podemos hacerlo?



Detalle del mural hecho por alumnos de la escuela primaria vecina al ex CCD Automotores Orletti, dirigidos por Armando Dilon

Siempre es preferible un proyecto más modesto, pero posible de ser realizado con los recursos y los tiempos que disponemos. Eso garantiza que podamos trabajarla seriamente y llegar a buen puerto.

Al definir las acciones del proyecto, tenemos que **distribuir responsabilidades**, lo que significa definir quién se va a ocupar de cada cosa. En esta etapa es importante ser responsable, por supuesto, pero también detectar en el grupo quién es la persona que mejor podría ocuparse de tal tarea. Quizás hay alguien muy tímido, que le da vergüenza entrevistar, pero que es fantástico sacando fotos. O hay algún compañero o compañera que no puede disponer de mucho tiempo fuera de la escuela para ir a tal o cual lugar, pero que escribe muy bien y es prolíjo a la hora de organizar la información. O hay chicos que son sumamente comprometidos y están dispuestos a aprender a hacer cualquier tarea que se les indique. Lo importante es respetarse, es charlar mucho y entender que todos son parte de un mismo equipo y que todos son parte del proyecto.

En esta etapa, también hay que definir cómo se van a **comunicar los resultados**, en caso de que el proyecto lo amerite. ¿Vamos a hacer un video? ¿Vamos a hacer un trabajo escrito? ¿Vamos a conducir un programa de radio?

3. Por último, hay que **evaluar** el proyecto.

Como en cualquier cosa que organicemos en nuestra vida –un cumpleaños, un examen, una comida– al finalizar nos preguntamos cómo salió todo. Eso es evaluar. Preguntarse si se lograron los objetivos propuestos, si cada uno hizo lo que se había previsto que hiciera, si podría haber estado mejor, si logramos respetarnos, si todos pudieron participar, qué cosas se pueden mejorar para un próximo proyecto, etc., y en este sentido, creemos que la pregunta más importante sería ¿qué aprendimos, qué logramos, en relación con el ejercicio de nuestra ciudadanía?



Por Caio Di Lorenzo

CAPÍTULO

2

Estado y política

¿POR QUÉ “CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA”?

Ser ciudadano significa actualmente tener el derecho de pertenecer a un país y gozar de los beneficios que esto otorga, existiendo como contrapartida el deber de cumplir con las obligaciones que fijan las leyes. Por ejemplo, la asignación universal por hijo otorgada a quienes se encuentran en situación más vulnerable, se pierde si no se cumple con la escolaridad o con los planes de vacunación. El derecho de transitar y salir del territorio argentino se pierde cuando se comete un delito por el cual se debe cumplir una condena.

Hablamos de **ciudadanía legal** cuando nos referimos a los derechos civiles que tenemos como personas; por ejemplo, los mencionados en el artículo 14 de la Constitución Nacional (CN), que garantizan a todo habitante el derecho de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Con el concepto de **ciudadanía política** nos referimos al ejercicio de los derechos políticos, como el derecho a la participación política como elector, militante, candidato o dirigente.

El concepto de **ciudadanía social** tiene que ver con el goce de los derechos sociales: salud, educación, trabajo, vivienda y seguridad social (jubilaciones, pensiones, cobertura ante accidentes de trabajo, licencia por maternidad, etc.).



Mafalda, por Quino



Por Rudy y Paz

Las personas extranjeras que están en nuestro territorio de paso o como residentes, sin haber tramitado la carta de ciudadanía (es decir que no son argentinos *naturalizados*), también tienen derechos (en todos los casos, tienen derecho a la salud y a la educación, aunque les falte la documentación a los menores de edad), siempre de acuerdo a las leyes. Deben hacer las gestiones para trabajar en forma registrada, que es el modo en que el Estado puede otorgarles los beneficios de la seguridad social. En cuanto a la ciudadanía política, se restringe su derecho al sufragio en elecciones generales a los extranjeros residentes, y solo pueden ejercerlo en el nivel municipal, con previa inscripción.

Por la ley nacional del **voto a los 16 años**, “son electores los argentinos nativos y por opción, desde los 16 años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los 18 años de edad”. Pueden tener inhabilitaciones para votar quienes hayan sido condenados, rebeldes en causas penales, o declarados dementes en juicio.

Pero ser ciudadano no consiste solamente en votar, sino en participar de los asuntos de una comunidad local, regional y nacional, con el propósito de conocer y decidir qué es lo que necesitamos, y cuál es la manera más conveniente para conseguirlo. Por eso esta materia se llama “Construcción de ciudadanía”: porque en la medida en que los habitantes se comprometen con la realidad en que viven, e intentan mejorarla, se convierten en ciudadanos; se construyen lazos por los cuales se supera la individualidad que aísla, y, aunque nunca “todos”, ni siquiera “la mayoría”, estén en el proyecto en que estamos, se crea una trama de poder para superar las dificultades.

Esto significa que la sociedad se **empodera**, que la gente adquiere poder, voz y acción, para lograr aunque sea en parte su objetivo.

Como se afirma en los objetivos de esta materia, “formar para la ciudadanía es ayudar a que las personas desarrollen su capacidad de autonomía, es decir, que sean capaces de tener iniciativa propia y de hacerse responsables de los cursos de acción que eligen”. Y también es “formar personas capaces de cooperar con los demás, es decir, capaces de colaborar y entender la necesidad de compartir el trabajo con otros”.



Manifestación en Santiago de Chile por la educación libre y gratuita



Caravana por la memoria, verdad y justicia en zona Oeste del Gran Buenos Aires. Reclaman juicios por violaciones a derechos humanos

LAS PRÁCTICAS CIUDADANAS DE PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES

La participación en las cosas que les pueden llegar a preocupar o interesar de la escuela, del barrio, de la comunidad –es decir, la práctica ciudadana, el intercambio con otros, sean o no pares, para hacer algo o para modificarlo– se genera actuando y se aprende con la práctica. A participar se aprende participando, y muchas veces este aprendizaje es simultáneo para los diferentes grupos o actores involucrados en el acto o hecho que se quiere llevar a cabo.

Uno de los problemas es que uno no puede entusiasmarse o incluso apasionarse con cosas que no conoce. Por eso en este libro proponemos conocer algo de arte, identidad y comunicación desde un enfoque que contempla nuestros derechos, para realizar con esos temas prácticas participativas. Y, por supuesto, también proponemos estudiar en profundidad sobre los derechos y las responsabilidades, para crear más condiciones de participación en el espacio escolar, en el vecinal, en el regional, en el provincial, en el nacional... de a poco.

El espacio de participación se construye porque la democracia se edifica día a día con el conocimiento de los derechos, respetando y haciéndolos respetar. Si los estudiantes no saben que tienen derecho a tener un Centro de Estudiantes, si los padres no saben que tienen derecho a participar en las actividades de los establecimientos educativos (ya sea en forma individual, a través de la cooperadora escolar o de otros órganos representativos, como el Consejo de Escuela), si los ex alumnos desconocen que pueden formar parte del proyecto educativo de su antiguo establecimiento, la educación de los estudiantes se pierde de los aportes riquísimos que dan otras experiencias, y su propia experiencia creativa.

Al mismo tiempo, hay autoridades y directivos que rehúyen a generar la participación, porque esto a la vez implica más trabajo, mayor cantidad de demandas. ¡Pero las satisfacciones obtenidas cuando la energía se canaliza positivamente son muchas!



Jóvenes contribuyendo con la reparación y acondicionamiento de mobiliario escolar

Participación en Centros de Estudiantes

El Estado argentino en su Ley de Educación Nacional 26.206 propicia la formación de sus habitantes como ciudadanos desde su educación. Así, la provincia de Buenos Aires, en su Resolución 4900/05 sobre los Centros de Estudiantes, afirma, entre otras cosas:

“Que, en un contexto democrático la constitución del ciudadano incluye la toma de decisiones de dimensión social, por lo que es imprescindible que la comunidad educativa considere las demandas y cuestionamientos de sus miembros, brinde atención y espacio para sus iniciativas, y sobre todo, garantice experiencias positivas con respecto al derecho de opinar y proponer; (...) que, el ejercicio de prácticas democráticas institucionales consolida una educación para la democracia, la formación de mejores ciudadanos y la construcción de una sociedad con mayor justicia social”.

Fundamenta el Estado estas prácticas participativas en el derecho constitucional de niños, jóvenes y adultos a la libertad de asociación y, al mismo tiempo, en que:

“... la normativa nacional y provincial reconoce el derecho de todos los estudiantes a integrar centros, asociaciones y clubes u otras organizaciones comunitarias, para participar en el funcionamiento de las unidades educativas; que la formación de organizaciones estudiantiles abre espacios de participación para el ejercicio de sus derechos en un contexto de interacción comunitaria; que la escuela debe ser un espacio social en la que niños, adolescentes y jóvenes puedan vivenciar prácticas que les permitan desarrollar un pensamiento reflexivo, discernimiento valorativo y criterios éticos”.

Pero, como no todos los docentes ni directivos están acostumbrados a convivir con Centros de Estudiantes, tratando de dar respuesta conjunta a las solicitudes, sugerencias, o incluso al cuestionamiento por parte de los estudiantes, se aconseja:

“... que, en este sentido, es necesario fortalecer a los docentes de la institución escolar en sus acciones pedagógicas destinadas a la construcción de proyectos de participación estudiantil, teniendo en cuenta la importancia de los conocimientos, procedimientos y actitudes en la adquisición de competencias para la inserción, comprensión y transformación del mundo social; que para ello resulta de importancia la promoción de un cambio en la cultura institucional que permita articular el proyecto educativo de la escuela con la constitución de los Centros de Estudiantes...”.

En síntesis, la práctica ciudadana en un Centro de Estudiantes prepara a los jóvenes para que sean ciudadanos comprometidos con la sociedad y con la democracia, ayuda a escucharse entre todos, a dar la palabra a los demás en la asamblea, a moderar los propios tiempos de habla, a tratar de superar las dificultades de comunicación; incentiva a formular proyectos y a ponerlos en marcha, a buscar y encontrar objetivos por los cuales vale la pena esforzarse, y favorece muchas otras cosas que ustedes irán viendo con la práctica.

PROPUESTA DE PROYECTOS

Por si en tu escuela no existe –o no funciona bien– el Centro de Estudiantes, les proponemos que lean el Anexo de este libro, donde pusimos el **Modelo de Estatuto para Centros de Estudiantes de la Provincia de Buenos Aires** establecido por ley provincial. Así se pueden guiar para poner en funcionamiento el Centro, y modificarlo de acuerdo a sus características.

Es muy importante tener en cuenta que el Centro tiene que trabajar por objetivos, porque de lo contrario decae el interés de los estudiantes. Por eso, la propuesta es que miren los contenidos de este libro, y se fijen cuáles de los temas serían los más adecuados para trabajar como producción de Construcción de ciudadanía, en conjunto con el Centro de Estudiantes.

Los Consejos de Escuela

Si ya tienen un Centro de Estudiantes que esté trabajando bien, se puede aumentar el nivel de participación de la comunidad mediante la creación del Consejo de Escuela.

En estos órganos representativos se integra toda la comunidad: alumnos, padres y/o responsables de los alumnos, ex alumnos, docentes, administrativos y/o auxiliares de la educación, asociaciones cooperadoras y otras organizaciones vinculadas a la institución educativa. La integración se da no ya para cooperar en la cuestión económica sino con el objetivo de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes y de todos en general. Esto se puede canalizar con la implementación de cursos, salidas, proyección de películas, obras de teatro y todo lo que a la comunidad se le ocurra realizar y que esté de acuerdo con el proyecto institucional del establecimiento.

RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD

La **responsabilidad** es la capacidad que tiene todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Los jóvenes deben tener en cuenta que, a medida que van creciendo, así como se incrementa su posibilidad de participación como derecho, también crece su responsabilidad por los actos que realizan. La familia o instituciones o programas apropiados deben cuidar de los niños y adolescentes, fomentar su participación democrática en las instituciones y velar por la vigencia íntegra y efectiva de su desarrollo en plenitud. Asimismo estas instituciones deben controlar y garantizar la protección y auxilio de los menores en cualquier circunstancia y/o cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos o personas jurídicas privadas o públicas.

Los padres, tutores o encargados, son solidariamente responsables por los daños causados por los hijos que se encuentran bajo su responsabilidad y que habitan o no con ellos (salvo que el menor esté puesto bajo la vigilancia de otra persona), sin perjuicio de la responsabilidad personal y concurrente que pueda caber a los hijos, a excepción de que puedan acreditar que realmente les resultó imposible evitar el daño. Esta responsabilidad como padres no les cabe en los trabajos de sus hijos, por tareas encomendadas por terceros.

La **corresponsabilidad** es la responsabilidad compartida. Por ejemplo, en la ya mencionada Ley de Educación Nacional 26.026 se reconoce que el Estado tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación

de las organizaciones sociales y las familias, siendo estas al mismo tiempo corresponsables en la educación; especialmente en el caso de la familia, como agente natural y primario.

¿Cuándo un acto es voluntario?

Las personas deben hacerse responsables de los actos que realizan libremente, es decir, de lo que hacen sin estar bajo amenaza. Pero la responsabilidad tiene relación con la capacidad de **discernimiento** o comprensión de lo que está sucediendo. Esto significa que tiene que considerarse la edad (no es lo mismo que un niño de 4 años provoque un incendio a que lo haga uno de 14), analizar si la persona está en su sano juicio (un anciano con senilidad puede dejar la llave de gas abierta sin darse cuenta). Por supuesto, se debe averiguar si existía la **intención** de hacer algo. Por ejemplo, si alguien que viaja sentado en el tren apoya un pie sobre el pasillo y una persona se tropieza y se lastima, no es lo mismo que haya ocurrido intencionalmente o que haya sucedido porque el viajero se quedó dormido y no se dio cuenta de que estaba obstruyendo el paso. No se puede invocar la **ignorancia** de la ley o de las normas para justificar lo que uno hace mal: se presume conocida por todos, y se supone que todos a partir de los diez años saben qué es lo que está bien o está mal. Por supuesto que uno cuando hace algo se puede equivocar; puede existir **error** cuando uno compra algo más caro pensando que es de mejor calidad que otro artículo más barato, pero no puede invocar error por copiarse en un examen. Si actuamos con una intención engañados por otro, o si nosotros mentimos a otro para que realice una determinada acción, ese acto no es totalmente voluntario, está viciado por **dolo**.

Vocabulario



- **Dolo:** engaño o fraude hecho con la intención de dañar a alguien. Voluntad deliberada de cometer un delito, por acción u omisión, conociendo que se quiebra la ley.

Cuando una persona comete un delito el juez analiza también los condicionantes sociales que lo llevan a cometer ese acto. No es lo mismo un robo violento o robos reiterados que el robo de comida en situación de hambre familiar. Al hacernos cargo de las consecuencias de los actos que realizamos comienzan los límites de nuestra libertad. Porque no se puede hacer todo lo que queramos. Debemos actuar dentro de ciertos límites, que permitan la convivencia de los miembros de la comunidad.



Los grafitis pintados en el año 2014 en los nuevos vagones del tren Sarmiento fueron calificados como hechos de vandalismo contra el transporte público. Las autoridades informaron que los menores habían sido detenidos y que el Estado accionaría contra los padres de esos jóvenes por tales delitos. Si la Justicia así lo determinara, los padres de los grafiteros deberían hacerse cargo del costo de reparación

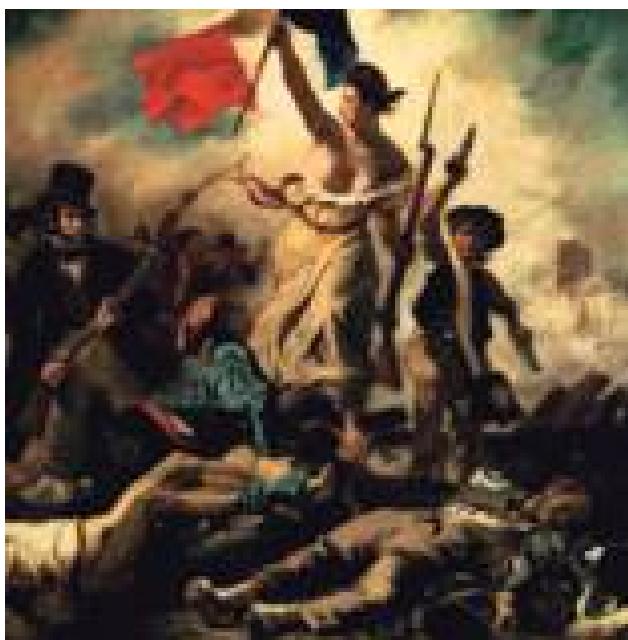
¿En qué consiste la libertad?

La libertad, en el hombre, es el poder humano que tiene para obrar, para elegir, para pensar. Consiste en la posibilidad de autodeterminación, o sea, en poder decidir uno lo que quiere hacer; en la posibilidad de elección, cuando uno tiene varias o infinitas opciones de elegir algo; es la ausencia de interferencias, obstáculos o prohibiciones para hacer algo; es la falta de esquemas o estructuras que pueden predeterminar lo que uno hace. El concepto "libertad" se contrapone, por ejemplo, a "no voluntario". Hay que tener en cuenta que puede ser que en esta sociedad una persona tenga libertad para realizar algo que en otra no esté permitido.

Si hay libertad para todos, no puede haber esclavitud, por ejemplo. Podemos ver que la condición de "libre" es contrapuesta a la de "esclavo" y a la de "siervo", seres que dependen de la voluntad de otra persona. Si bien esas condiciones inhumanas están prohibidas por las organizaciones de Derechos Humanos, de hecho existen en varios lugares del planeta, y lo peor, mucho más cerca de lo que uno se imagina. Entonces, puede haber gente que sea libre y otra que está en gravísimas circunstancias de sometimiento.

Conrado Eggers-Lan plantea que la libertad no es el derecho a hacer lo que se desea, porque si el poderoso no tiene límites, no existe libertad cuando el débil es oprimido por el fuerte. La libertad, según este filósofo, es la posibilidad de desarrollarse como ser humano en todas sus dimensiones, de acuerdo a la voluntad y al esfuerzo que cada uno ponga en ello.

Cuando hablamos de libertad, nos imaginamos un mundo sin límites, o nos referimos a una búsqueda interna de algo desconocido, de una sensación diferente. La noción de libertad en todos los sentidos es muy amplia, y es por eso que cuando se habla de libertad uno se refiere a un ámbito específico, en una sociedad determinada, en la cual tiene alcance ese concepto: libertad privada o personal; libertad pública; libertad política; libertad de acción; libertad de palabra, etc.



La libertad guiando al pueblo (1830), de Eugène Delacroix



La libertad, en el monumento al Ejército de Los Andes, Cerro de la Gloria, Mendoza, representada por Juan Manuel Ferrari (1911)



Actividades

Imagina

John Lennon

Imagina que no hay Cielo,
-es fácil si lo intentas-
ni Infierno debajo de nosotros:
encima de nosotros, solo el cielo.
Imagina a toda la gente
viviendo para hoy...
Imagina que no hay países,
-no es difícil hacerlo-
nada por lo que matar o morir,
ni tampoco religión.
Imagina a toda la gente
viviendo la vida en paz...
Puedes decir que soy un soñador,
pero no soy el único.
Espero que algún día te unas a nosotros,
y el mundo será uno solo.
Imagina que no hay posesiones
-me pregunto si puedes-
sin necesidad de avaricia o de hambre:
una hermandad de seres humanos.
Imáginate a toda la gente
compartiendo todo el mundo...
Puedes decir que soy un soñador,
pero no soy el único.
Espero que algún día te unas a nosotros,
y el mundo será uno solo.

El payador perseguido

Atahualpa Yupanqui

El cantor debe ser libre
para desarrollar su ciencia,
sin buscar la conveniencia
ni alistarse con padrinos.
De esos oscuros caminos
yo ya tengo la experiencia.

Yo no canto a los tiranos
ni por orden del patrón.
El pillo y el trapalón
que se arreglen por su lado,
con payadores comprados
y cantores de salón.

Por la fuerza de mi canto,
conocí celda y penal.

Con fiereza sin igual
más de una vez fui golpeado,
y al calabozo tirado
como tarro al basural.

Actividades

- 1 Analicen y expliquen con sus palabras la letra de la canción *Imagina* (*Imagine*) de John Lennon. Piensen: ¿en qué sentidos podemos decir que habla de libertad?
- 2 Lean la selección de *El payador perseguido* de Atahualpa Yupanqui. ¿Cuáles son sus objetivos en estas estrofas? ¿En qué sentidos habla de libertad?

¿Libertad para qué?

En ninguna sociedad organizada existe una total “libertad general” o absoluta, ni siquiera en las mejores **democracias**. Allí, por ejemplo, los ciudadanos pueden ejercer su libertad política de participación en el gobierno, teniendo parte en elecciones “libres”, que se organizan mediante reglas para que se puedan llevar a cabo.

La educación nos hace libres, sí: porque conocemos mejor el mundo, porque podemos defender nuestros derechos en la sociedad, porque pensando soluciones somos capaces de planificar un mundo mejor, o al menos una ciudad o un barrio con menos problemas, donde la vida sea más justa y más agradable para todos. Pero no se trata de una libertad absoluta.

El psicoanalista Erich Fromm, en su libro *El miedo a la libertad*, sostiene que hay seres humanos que no se animan a ser responsables, que prefieren que otros se hagan cargo de la política y del gobierno, porque temen a los cambios que existen en épocas de crisis. En ese temor, entregan el mando a quienes hablan justamente de restringir la libertad, de imponer mano dura. Y Fromm escribe sobre este tema porque considera que “la democracia puede subsistir solamente si se logra un fortalecimiento y una expansión de la personalidad de los individuos que los haga dueños de una voluntad y un pensamiento auténticamente propios”. Es decir que la democracia solo se fortalece cuando los ciudadanos buscan la libertad formándose para decidir.

Como decía el pensador francés Jean Jacques Rousseau en su obra *El contrato social*:

“Renunciar a la propia libertad es renunciar a la cualidad de hombre, a los derechos de la humanidad, incluso a sus deberes”.

Vocabulario



- **Democracia:** sistema de gobierno en el que la mayoría tiene el poder para imponer su voluntad por sobre la minoría, con respeto o al menos tolerancia ante las diferentes ideas. Tiene que incluir la libertad en la relación política (es decir, en las relaciones de mando y obediencia) y debe haber un conjunto de normas fundamentales (una Constitución) que establezca las reglas: quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos.
- **Normas:** conjunto de principios destinados a ordenar o sistematizar algo. Existen normas para construir objetos o cosas (bienes materiales o inmateriales) o para realizar procesos de comunicación, comerciales e industriales (como las normas ISO –Organización Internacional de Normalización– que regulan la fabricación para que los productos finales sean seguros o sanos).



John Lennon y su esposa Yoko Ono, pacifistas, en 1969

¿Hay libertades más importantes que otras?



Auto estacionado sobre la bicienda, carril exclusivo para ciclistas

Existe una escala de valores para las libertades, porque en muchas oportunidades se discute qué libertad o qué derecho se encuentra por encima de otro. Por ejemplo, está en debate si es más importante la libertad de expresión o la libertad de tránsito, en cuanto a las protestas callejeras que dificultan o impiden la circulación vehicular. Asimismo, hay tensión entre el derecho a la libertad de prensa y a la intimidad de las personas; entre los contenidos curriculares de educación sexual y lo que algunos padres más conservadores consideran conveniente para dar a conocer a sus hijos. O incluso entre los automovilistas y los ciclistas, por si es válido el derecho a estacionarse en las biciendas, resguardando sus necesidades y no las del común

de la población. Como estos, podemos mencionar muchísimos otros ejemplos. Se supone que se debe establecer la escala según el bien superior a resguardar.

Al asumir la presidencia en el año 2003, tras los asesinatos de los manifestantes Darío Santillán y Maximiliano Kosteki en Avellaneda en junio de 2002, Néstor Kirchner se comprometió a no reprimir la protesta social. Esto es criticado desde el pensamiento de centro y de derecha, por obstaculizar la vía pública, aunque también lo hace justamente por lo contrario la izquierda, afirmando que estas presidencias criminalizan y judicializan la protesta social y estigmatizan a piqueteros y activistas. A fines del año 2015, la presidencia de Mauricio Macri decidió reglamentar “en un protocolo de protesta social” los reclamos en la vía pública para que sean “previsibles” y no afecten “la libre circulación” (diario La Nación, 18/12/15).



Acto en puente Pueyrredón, donde fueron asesinados Kosteki y Santillán

En cuanto a los derechos, cuando dos o más derechos entran en pugna, los derechos personales están por encima de los derechos patrimoniales (el derecho a la vida por sobre el derecho a la propiedad). Como vemos, existen diferentes valoraciones de las situaciones, instituciones, por parte de los distintos sectores de la sociedad: visiones opuestas sobre qué corresponde hacer ante una misma situación. Para ponerse de acuerdo, en la Justicia se deben contraponer los dos valores y determinar cuál de ellos puede prevalecer, o bien encontrar un equilibrio entre ambos, o intentar averiguar qué intereses hay en juego en el enfrentamiento de esos derechos, y determinar qué interés debe prevalecer, o equilibrar ambos intereses. En las escuelas debe haber Códigos de Convivencia, revisados y consensuados cada tanto para que los nuevos actores sociales estén en armonía.

FORMAS DE RELACIÓN ENTRE SUJETOS Y ESTADO

El Estado es el conjunto de instituciones que tienen la autoridad y el poder para establecer las normas que regulan a una sociedad de un país determinado. Su poder proviene de la organización política que la sociedad (generalmente, parte de ella) se impuso en algún momento de su historia, consolidada mediante una Constitución que establece la forma de gobierno y las instituciones y organismos que la componen. Para funcionar en el concierto internacional de naciones, debe gozar del reconocimiento de buena parte de otros Estados. Así, por ejemplo, cuando se formó el primer gobierno patrio en 1810, se comenzaron a despachar las primeras misiones diplomáticas con el propósito de que fuera aceptado el nuevo gobierno. Para poder gobernar, el gobierno (que puede estar constituido por un hombre, grupo de hombres o instituciones) debe tener el monopolio de la fuerza (policía, fuerzas armadas, gendarmería, prefectura...) pero también gozar de la legitimidad o consenso para que se gobierne, a fin de que no se cuestione el carácter político del poder. Esta legitimidad que hace posible la gobernabilidad se logra por medio de las elecciones y por las políticas públicas aplicadas durante el ejercicio del gobierno (por ejemplo, el presidente Fernando de la Rúa asumió con el voto popular pero se deslegitimó por su actuación).

De acuerdo a esta definición, vemos que Estado no es lo mismo que gobierno, y observamos al Estado presente en muchísimas instituciones: en jardines municipales, provinciales, escuelas secundarias provinciales o privadas con subsidios, universidades nacionales, profesorados, en la regulación para los títulos profesionales en todas las instituciones, y también en políticas públicas como por ejemplo jubilaciones y pensiones, becas, Asignación Universal por Hijo (AUH), plan PROGRESAR, etc.

En la sociedad hay conflictos, y también entre el Estado y la sociedad, por los distintos intereses que existen, y las distintas valoraciones que se dan a los derechos, tal como vimos en el punto anterior. La sociedad es compleja y el Estado tiene diferentes instituciones a las que acudir para participar con propuestas o reclamar por políticas públicas.



Por Rudy y Paz

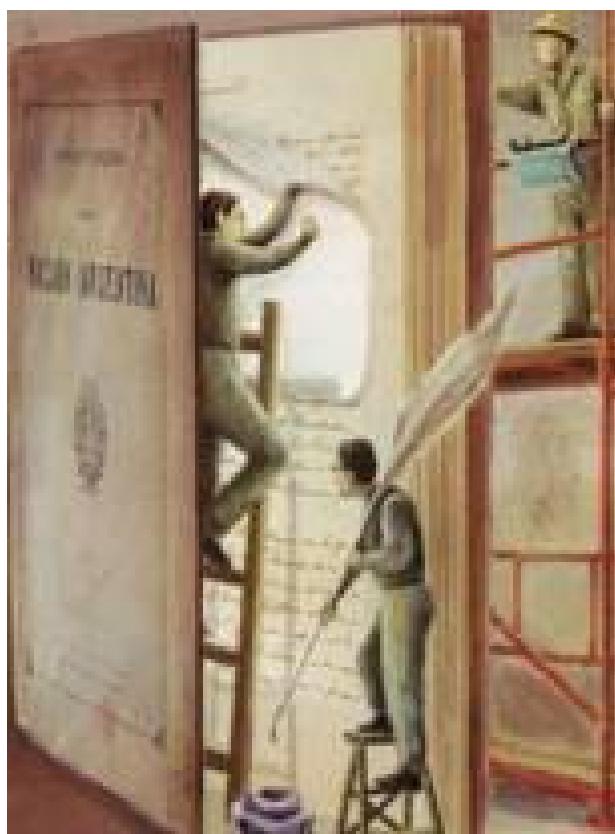
Para que una necesidad social se transforme en una política pública debe primero entrar en la agenda pública del gobierno, mediante una demanda social determinada, que se lleva adelante por medio de nuestro ejercicio de la ciudadanía. Esto significa que es necesario que la sociedad se haga consciente (por ejemplo, de la contaminación que implica un basural aunque esté alejado de su domicilio) y reclame, con la finalidad de que en algún momento se incluya esta necesidad en la agenda del gobierno, con mayor o menor prioridad para la búsqueda de una solución. Este proceso es más complicado, porque a veces el gobierno se ve presionado por otros intereses más poderosos que le impiden actuar o tiene en su agenda otros asuntos que considera prioritarios.

Existen modos formales e informales de lograrlo, pero todo depende de lo comprometida que esté la sociedad en la búsqueda de la solución a su problema.

Este año, desde Construcción de ciudadanía, las y los jóvenes analizarán entre otras las problemáticas referidas a la identidad personal o social, a la cultura, a la discriminación, al maltrato, a la comunicación, y podrán ver si existen políticas públicas al respecto, si son las que consideran adecuadas, si se pueden mejorar, si hay que difundirlas para que se apliquen adecuadamente...

¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN Y PARA QUÉ SIRVE?

Cuando un pueblo se organiza en un Estado (por ejemplo, después de declarar su independencia de una potencia colonialista), debe definir si será unitario (con un solo centro de poder político) o federal (además del gobierno central existen los provinciales o estaduales) y qué forma de gobierno adoptará:



monarquía parlamentaria, república parlamentaria, república presidencialista, sistemas mixtos. Para fijar las funciones y atribuciones de las distintas instituciones de gobierno y del sistema judicial, desde hace más de dos siglos se prefiere consignar esa organización por escrito, en un texto denominado **Constitución**, que pasa a ser la **Ley Suprema de la Nación**. En la Constitución figuran los poderes del Estado, las instituciones básicas de gobierno, el modo en que deben actuar, los derechos de los habitantes de ese Estado, las garantías que tiene la gente para que esos derechos se cumplan, etc. Todas las otras leyes que se dictan, deben hacerse respetando en un todo a esa Ley Suprema.

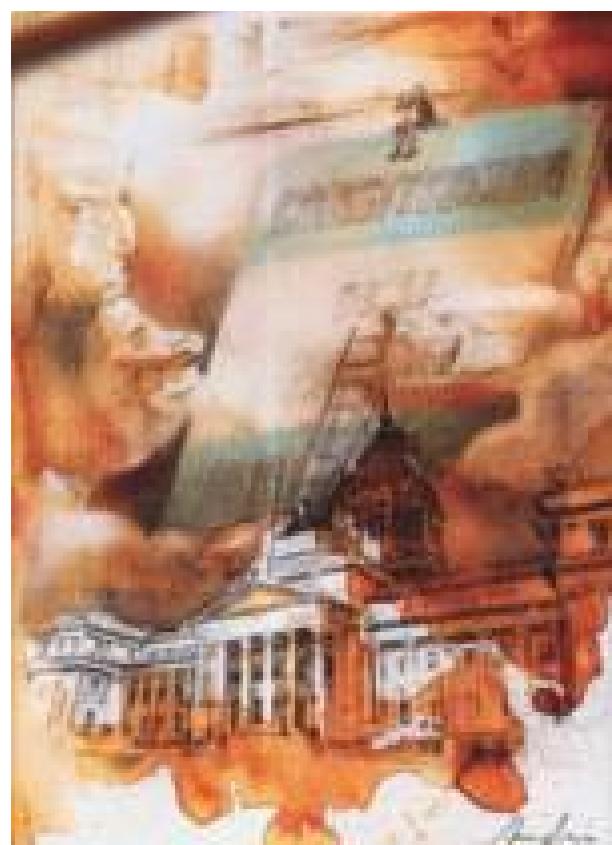
La Constitución es redactada por representantes del pueblo, quienes en el momento en que están trabajando como **convencionales constituyentes**, gozan de un poder soberano, que se denomina **poder constituyente**. Es soberano porque

Por Gastón Hauviller

esa Convención constituyente tiene el poder para decidir cómo será la futura Constitución reformada: para eso fueron votados los convencionales. Sin embargo, ese poder es discontinuo, porque solo se ejercita cuando se dicta o se reforma la Constitución. Los poderes creados en la Constitución, se denominan **poderes constituidos** y se organizan en instituciones de gobierno. Ese texto redactado expresa los acuerdos a que llegaron en una época determinada los representantes del pueblo. Es **fundamental**, dijimos, porque pone límites a los poderes constituidos para evitar el abuso de poder hacia los ciudadanos, organiza las funciones y los controles entre los distintos órganos de gobierno y ordena las relaciones con otros países y organismos internacionales.

Estructura de nuestra Constitución Nacional

La Constitución argentina comienza con un **Preámbulo**, donde se enuncian los propósitos que tuvieron los constituyentes de 1853 al sancionarla. La primera parte (a la que se califica como **“dogmática”** porque establece tanto los principios básicos del funcionamiento del Estado como los derechos que debe respetar) se denomina **Declaraciones, derechos y garantías**. Su primer capítulo establece el tipo de Estado y la forma de gobierno, adopta como religión oficial al culto católico, dispone sobre la formación del Tesoro Nacional, el régimen aduanero, la autonomía de las provincias, enumera derechos civiles, políticos y sociales (estos últimos agregados en 1949/1957), y expresa que los derechos y garantías enumerados no niegan los que no se mencionan. En 1994 se suma el segundo capítulo: “Nuevos derechos y garantías”, donde se afirma la nulidad de los actos de gobierno si se quiebra el orden constitucional; se garantiza los derechos políticos y la real igualdad de oportunidades entre mujeres y varones para acceder a cargos públicos, con la actuación fundamental de los partidos políticos; mayor participación en la democracia mediante la iniciativa popular y la consulta popular; la protección del medio ambiente, los derechos de usuarios, y la garantías de amparo, hábeas corpus y hábeas data. La segunda parte (o parte **“orgánica”**, donde se organizan las instituciones) está dedicada a las **Autoridades de la Nación**: en su Título I a las del gobierno federal –Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial– y en el Título II a los gobiernos de provincia. En el artículo 75 inciso 22 se establece que los tratados realizados con otras naciones y organizaciones internacionales aprobados por las dos terceras partes de ambas Cámaras del Congreso gozan de jerarquía constitucional (Ver Constitución Nacional, en Anexo).



Por Andri

Derechos

Los derechos de los seres humanos desde que nacen hasta que mueren, o **derechos humanos**, son un conjunto de principios, valores y derechos naturales (que le corresponden a todas las personas por el simple hecho de serlo) superiores al derecho positivo, es decir, al Derecho legislado en cada país. Desde que la humanidad se organizó en diferentes sociedades, algunos grupos se aprovecharon del trabajo de otras personas y comenzaron a vivir mejor que los demás, naturalizando las desigualdades y justificándolas con diversas razones. También desde la antigüedad hubo rebeliones contra la dominación: las personas sometidas lucharon y algunas veces lograron obtener derechos. Debemos tener en cuenta que todos los derechos que están escritos en nuestra legislación y en la legislación internacional, existen porque alguien o muchos pelearon para que se obtuvieran.

Los primeros derechos establecidos en la Constitución en el siglo XIX son derechos individuales, personales, civiles y políticos. Se los denomina derechos de **primera generación**, porque fueron instituidos entre fines del siglo XVII y fines del siglo XVIII en Inglaterra (Declaración de Derechos), Estados Unidos (Convención de Virginia y Declaración de la Independencia) y Francia (Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano). Entre ellos figuran: trabajar y ejercer toda industria lícita; navegar y comerciar; peticionar a las autoridades; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; libertad de prensa y de expresión; libertad de culto; derecho de propiedad; de asociación con fines útiles; de enseñar y aprender; de casarse conforme a las leyes; de igualdad ante la ley.



Acto del 1º de mayo en 1908 encabezado por el socialista argentino Alfredo Palacios. En la pancarta se observa el reclamo: la jornada laboral de 8 horas

En el siglo XX los pueblos lograron introducir en las constituciones a los derechos sociales: la Constitución de México de 1917 fue la pionera, tras la revolución mexicana, luego se reformó la Constitución alemana (Weimar, 1919), y antes de mitad de siglo ya varios países europeos y latinoamericanos incorporaron artículos para mejorar el bienestar de la población en sus constituciones. En Argentina se reformó en 1949 pero, como esa transformación fue derogada por el **golpe de Estado** de 1955, en 1957 se incorporó el artículo 14 bis con derechos del trabajador, de los gremios, y beneficios de seguridad social para los empleados y sus familias. Los derechos sociales dependen de las políticas públicas aplicadas para satisfacer esos derechos de la población, es decir que existen gracias a la mayor o menor intervención del Estado, y tienen relación con los recursos económicos destinados a que se cumplan. Por ejemplo, si se protege a la industria nacional habrá mayor cantidad de puestos de trabajo; si por ley se reajusta el salario mínimo, vital y móvil, los trabajadores dispondrán de lo necesario para vivir; si se convocan a los convenios colectivos de trabajo, mejorarán los salarios porque los sindicatos negocian con los dueños de las empresas los sueldos; si las jubilaciones y pensiones se actualizan, los ancianos no se verán desvalidos en los últimos años de sus vidas. Estos derechos que ya no son individuales sino grupales, que son sociales y económicos, se denominan de **segunda generación**.

Los derechos de **tercera generación** son los derechos de los pueblos y los de solidaridad. Son derechos colectivos de las naciones, de las culturas, de la humanidad, como el derecho a la paz, a la autodeterminación, a la identidad nacional y cultural, a la independencia económica y política, a la justicia internacional, a gozar de un ambiente sano, al patrimonio común de la humanidad, al uso de las ciencias y la tecnología para la salud y la coexistencia pacífica, con cooperación internacional y regional, a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos, al desarrollo que permita una vida digna.

Vocabulario



- **Golpe de Estado:** es un movimiento militar, civil o cívico-militar que depone a las autoridades y las reemplaza por otras. Solamente se trata de una **revolución** cuando se busca la transformación profunda de la sociedad, debido a que toma el poder una clase o grupo social que antes estaba marginado, favoreciendo a sectores más amplios que los que anteriormente se beneficiaban con la política que se llevaba a cabo. Cuando el cambio violento de gobierno se produce para beneficiar a un reducido grupo de personas (oligarquía) en contra de un gobierno popular o revolucionario, se los puede calificar como conservadores o según la situación, contrarrevolucionarios, aunque se autodenominen “Revolución” (“Libertadora”, “Argentina”).



Por Rodolfo Fucile



Lectura

Diario Página/12 | Sociedad | 8 de diciembre de 2015

El planeta son las personas

Por Karim Lahidji (Presidente de la FIDH, Federación Internacional de Derechos Humanos)

En la COP21 (Conferencia sobre el Cambio Climático), que se celebra en París hasta el 11 de diciembre (de 2015), los 147 jefes de Estado y de gobierno tienen el futuro de nuestro planeta en sus manos. Todos ellos tienen el deber de encontrar un acuerdo vinculante capaz de limitar el cambio climático y su impacto dramático en los derechos humanos. La Federación **Internacional de Derechos Humanos (FIDH) desea recordar aquí con firmeza: si el problema es ambiental, es ante todo humano.**

De hecho, los desastres naturales, los conflictos relacionados con la competencia por los recursos naturales, pero también el agotamiento de los recursos vitales tienen consecuencias, directas o indirectas, sobre el derecho a la salud, el derecho al agua, el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda, el derecho a la vida. Y son las personas más vulnerables quienes resultan más afectadas: personas que viven en situación de precariedad o pobreza extrema, las mujeres, los jóvenes, los ancianos, los pueblos indígenas, las minorías. La paradoja es alarmante: los que contribuyen menos al calentamiento global son los que sufren y sufrirán más.

La FIDH encuentra propicio el momento para denunciar la suerte que corren miles de defensores de los derechos humanos en la Tierra, en todos los continentes, que luchan contra la devastación de sus tierras contra expropiaciones forzosas, contra la contaminación del suelo y el agua. Esta lucha se da a menudo frente a las empresas dispuestas a salirse de la ley, y frente a los Estados corruptos. Los riesgos que enfrentan son muy altos: amenazas, detenciones, acoso judicial, asalto, asesinato. Y el 95% de las violaciones cometidas contra ellos quedan impunes. La cifra es muy preocupante. [...] Protegerlos es proteger el planeta.

Fuente: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-287764-2015-12-08.html>

Actividades

- 1** Lean atentamente este artículo. Busquen el vocabulario que desconocen. Traten de explicarlo con sus propias palabras. Respondan:
 - a)** ¿Por qué el autor considera que si el problema es ambiental, es ante todo humano?
 - b)** ¿Qué derechos humanos se ven afectados por el cambio climático?
 - c)** ¿Qué tipos de derechos son los afectados?
 - d)** ¿Qué denuncia el autor del artículo?
 - e)** ¿Quiénes son los mayores responsables del calentamiento global? ¿Por qué atacan violentamente a los defensores de las tierras, o a los que luchan contra la contaminación?
- 2** Busquen en los diarios o en Internet noticias sobre estas situaciones de violaciones de **derechos**. **¿Se da suficiente espacio al tema? Coméntenlas.**

Derechos no enumerados

Si bien en nuestra Constitución tenemos una amplia enumeración de derechos y tratados internacionales con rango constitucional, no se agotan ahí nuestros derechos. A medida que el ser humano va tomando conciencia de sus posibilidades, se incrementa la lista. Por eso, la Constitución afirma lo siguiente:

Artículo 33.- Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

El límite está dado, entonces, por el respeto a la sociedad, a la democracia, a los derechos de los otros. La garantía de la libertad humana para su accionar está expresada en el artículo 19.

Artículo 19.- Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.



Lectura

Los nadies

Sueñan las pulgas con comprarse un perro y sueñan los nadies con salir de pobres, que algún mágico día llueva de pronto la buena suerte; pero la buena suerte no llueve ayer, ni hoy, ni mañana, ni nunca, ni en lloviznita cae del cielo la buena suerte, por mucho que los nadies la llamen y aunque les pique la mano izquierda, o se levanten con el pie derecho, o empiecen el año nuevo cambiando de escoba.

Los nadies: los hijos de nadie, los dueños de la nada.

Los nadies: los ningunos, los ninguneados, corriendo la libre, muriendo la vida, jodidos, rejodidos.

Que no son, aunque sean.

Que no hablan idiomas, sino dialectos.

Que no profesan religiones, sino supersticiones.

Que no hacen arte, sino artesanía.

Que no practican cultura, sino folklore.

Que no son seres humanos, sino recursos humanos.

(Continúa en página siguiente)

Que no tienen cara, sino brazos.
Que no tienen nombre, sino número.
Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica roja de la prensa local.
Los nadies, que cuestan menos que la bala que los mata.

Fuente: Eduardo Galeano, *El libro de los abrazos*.

Actividades

- 1 ¿A quiénes se refiere Eduardo Galeano cuando nombra a “los nadies”?
- 2 Escriban con sus palabras su propia caracterización de “los nadies”.
- 3 Expliquen la diferencia entre:
 - idiomas y dialectos;
 - religiones y supersticiones;
 - arte y artesanía;
 - cultura y folklore;
 - seres humanos y recursos humanos.
- 4 Analicen y discutan los últimos puntos (desde “Que no tienen cara... en adelante”).
- 5 ¿Qué situaciones de violación de derechos humanos está denunciando Galeano en este texto?

Garantías

Garantías son los medios legales para proteger los derechos, en caso de que se vean en riesgo. Es decir que las garantías en la Constitución deben impedir los abusos del poder, para que los habitantes ejerciten sus derechos de petición, reunión, asociación, manifestación; su libertad de pensamiento y de conciencia; de imprensa; de sufragio, etc. Si se infringen las garantías procesales que están en el artículo 18 como “nadie puede ser privado de su libertad sino por orden escrita de autoridad competente”; o “nadie puede ser penado sin juicio previo” (ver la CN en el Anexo), se puede interponer la garantía de hábeas corpus (artículo 43 CN).

Hábeas corpus significa, literalmente, “que tengas el cuerpo (o la persona)”. Es un recurso legal que se presenta para averiguar la causa por la que se privó a alguien de su libertad, para saber por qué se detiene o restringe la libertad de una persona, para averiguar si quienes lo detuvieron estaban facultados o no para hacerlo y también se presenta si empeoran las condiciones de su detención, o en caso de la desaparición forzada de personas (como ocurría durante la última dictadura). Puede ser presentado ante la autoridad judicial competente por la persona misma (si su libertad está amenazada) o por sus parientes o amigos.

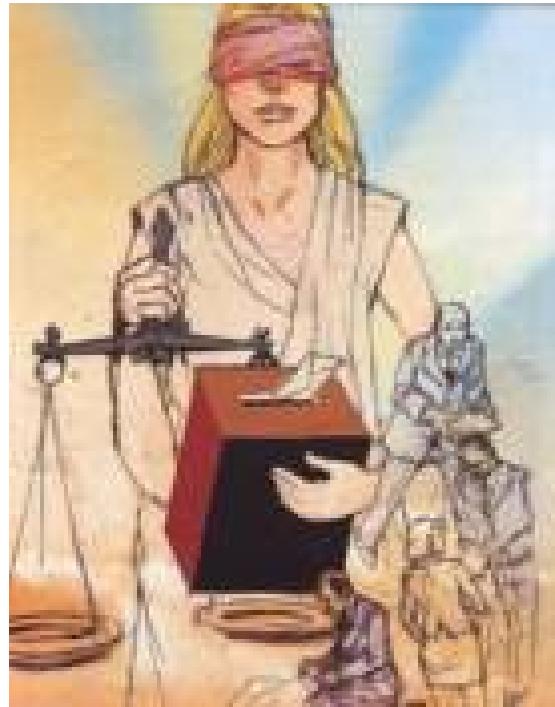
El **recurso de amparo** protege todos los derechos constitucionales –excepto los expresados bajo el hábeas corpus– cuando estos son lesionados o amenazados por acciones u omisiones de funcionarios gubernamentales o de particulares, ya sea que se trate de personas físicas o de empresas. Como es muy importante garantizar los derechos tanto individuales como sociales, se puede interponer este recurso cuando se daña, por ejemplo, al medio ambiente, a los consumidores o usuarios, o si se ejercen actos de discriminación.

El **hábeas data** es la acción que puede solicitar cualquier persona para conocer los datos que tienen sobre ella diferentes organismos, ya sea públicos o privados: la AFIP, Arba o Rentas Provinciales, Bancos o tarjetas de crédito, establecimientos educativos, policía, Registro Nacional de las Personas, hospitales, médicos, abogados, etc. Puede servir, por ejemplo, para saber si uno es moroso o si hay error en nuestros datos en los archivos. Los gobiernos siempre necesitaron tener un organismo de inteligencia para resolver, entre otras cosas, cuestiones judiciales. **Pero durante épocas dictatoriales (ya desde 1956, con la autodenominada “Revolución Libertadora”)** la SIDE (Secretaría de Inteligencia del Estado) se ocupó de perseguir a peronistas que actuaban contra el régimen. En la década de 1970 distintas fuerzas represivas armaron archivos donde registraban la ideología, las principales actividades, las relaciones y otros datos de la gente. Esto fue muy peligroso para la libertad individual, porque en la última dictadura (1976-1983) las desapariciones forzadas de personas se hacían mediante detenciones sin ningún tipo de contemplación legal. Desde el Estado no solo se cometían impunemente los hechos más aberrantes, sin dar a las personas la posibilidad de defenderse en un juicio justo, sino que muchos de los detenidos y posteriormente desaparecidos lo fueron “por error de información”.

Actualmente estamos en democracia, pero sigue pesando el recuerdo de lo sucedido. Es conveniente, entonces, saber qué dicen de nosotros los registros, y para qué tienen nuestros datos. Con ese objetivo se puede presentar el recurso de hábeas data, a fin de exigir a los registros públicos o privados de datos, que nos den a conocer la información que poseen sobre nosotros.

¿En qué casos se determina la suspensión de las garantías constitucionales?

La Constitución siempre es válida, nunca se considerará que está fuera de vigencia por el hecho de que un grupo más o menos numeroso tome el poder rompiendo el orden institucional y el sistema democrático (artículo 36 CN). Es decir que las garantías deberían ser válidas siempre. Sin embargo, si existiera un ataque exterior o una sublevación o conmoción interior que pusieran en peligro el ejercicio de la Constitución y de las autoridades creadas por ella, se puede declarar **estado de sitio**. El estado de sitio es un estado de excepción por el cual quedan suspendidas las garantías



Por Andri

constitucionales, como por ejemplo aquella que dice que nadie puede ser “arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente”, o que “el domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados”, porque la urgencia de la investigación para detener el conflicto va contra los plazos de esas garantías. Sin embargo, aclara nuestra Constitución en el artículo 23 que durante esta suspensión el presidente no podrá condenar ni aplicar penas; su poder se limitará a arrestar a las personas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.

El estado de sitio solo se debe establecer en el territorio en que exista la perturbación del orden y mientras dure ese estado anormal. En caso de conmoción interior, el estado de sitio debe ser declarado por el Congreso, salvo que este se encuentre en receso, y entonces puede ser declarado por el presidente. En caso de ataque exterior, debe declararlo el presidente con acuerdo del Senado.

Vocabulario



- **De facto:** significa en latín “de hecho”, sin reconocimiento jurídico, por la fuerza o violando la Constitución. Gobierno de facto es lo contrario al **de derecho**, que se rige por la Constitución.

Muchos argentinos asocian el estado de sitio con la dictadura, porque este estado de excepción fue declarado en todos los gobiernos **de facto** de la Argentina (infringiendo las normas constitucionales) y en varios de los civiles. Desde que se levantó el estado de sitio con el retorno a la democracia, Alfonsín lo decretó dos veces, Menem lo hizo por dos días y De la Rúa lo declaró durante la crisis de diciembre de 2001.



Represión al pueblo para desalojar la Plaza de Mayo en diciembre de 2001. Incluso las ancianas Madres fueron atacadas por la policía montada

Actualmente, tras la reforma constitucional de 1994, existen mayores límites al poder estatal durante el estado de sitio. Por un lado, siempre se debe dar respuesta inmediata al recurso de hábeas corpus. Por otro, al tener los tratados internacionales jerarquía constitucional, rige el artículo 27 inciso 2 del Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana sobre Derechos Humanos) donde se afirma que no se pueden suspender derechos considerados esenciales, como el derecho a la vida; el reconocimiento de la personalidad jurídica; el derecho a la integridad personal; la prohibición de la esclavitud y servidumbre; el principio de legalidad; la libertad de conciencia y religión; la protección de la familia; el derecho al nombre; los derechos del niño; los derechos a la nacionalidad; los derechos políticos; ni las garantías judiciales indispensables para proteger a tales derechos.

Para conocer bien el procedimiento a fin de presentar el hábeas corpus, pueden visitar, entre otras, la página Habeas Corpus. Qué es y para qué sirve:

<https://www.taringa.net/posts/info/13526961/Habeas-Corpus---Que-Es-y-Para-Que-Sirve.html>

¿Qué es el terrorismo de Estado?

El Estado debe garantizar el ejercicio pleno de los derechos a sus habitantes. Para controlar la situación tiene el monopolio de la fuerza legítima: el gobierno comanda las fuerzas de seguridad (policía, gendarmería, prefectura) y las fuerzas armadas. Si existiese peligro para la población o para las instituciones por actuación de grupos que ejercieran una violencia ilegal, vimos que el gobierno puede apelar a medidas de excepción como el estado de sitio en el lugar amenazado. El Estado no puede utilizar la violencia de forma ilegal bajo el pretexto de reprimir ataques o provocaciones. Si esta violencia estatal es utilizada sistemáticamente, se habla de **terrorismo de Estado**: en general la crueldad de la represión es usada para aterrorizar a los adversarios políticos y acallar a la mayoría de la población. Su práctica apunta a la eliminación de los indeseables (**denominados “subversivos”**) y a la **inmovilización de la sociedad por medio del temor**, a fin de imponer una política determinada. Se calcula que con cada crimen cometido por el terrorismo de Estado se silencian mil personas.



Retrato oficial de la junta militar (1971), de Fernando Botero



José López Rega (centro) con su uniforme de comisario

La Argentina bajo el terror en la última dictadura (1976-1983)

En 1976 el país estaba en crisis. El presidente Perón había muerto, y la vicepresidente, su viuda, no era la que manejaba los resortes del gobierno, sino el ultraderechista José López Rega. Este, quien por entonces se desempeñaba como ministro de Bienestar Social, desmanteló el plan económico peronista e impuso uno neoliberal. En este contexto no tardaron en desatarse los conflictos con los sindicatos, además de los que ya existían con la guerrilla, que ya había comenzado a estar activa. Cuando López Rega debió dejar el país, los militares impulsados por civiles (empresarios y de la oposición) decidieron tomar el gobierno.

El 24 de marzo de 1976 la Junta Militar encabezada por Jorge Rafael Videla encarceló a la presidenta María Estela Martínez de Perón y recordó a la población la vigencia del estado de sitio. **Mediante comunicados y “leyes” se prohibía toda reunión en la vía pública, se penaba con reclusión por tiempo determinado o pena de muerte para todo aquel que alterara el orden público con conflictos o atentados en transportes o en servicios de comunicación, electricidad, agua corriente, etc.** Sin embargo esta legalidad para la muerte instalada por la Junta Militar no fue adoptada realmente: las decenas de miles de secuestrados y desaparecidos por la **última dictadura ni siquiera fueron juzgados por los denominados “Consejos de Guerra”**, y mucho menos tuvieron derecho a un juicio justo, tal como corresponde constitucionalmente. La dictadura prefirió asesinar clandestinamente argumentando que se trataba de una **“guerra sucia” en la que cualquier recurso era válido para restablecer un pretendido orden, y antes del asesinato torturaban a los prisioneros para sacarles información, para degradarlos como seres humanos, para aterrorizar a los demás detenidos o por simple perversidad en el ejercicio del abuso de poder.** Los secuestrados en muchos casos pasaron por distintos centros clandestinos



Junta Militar con los jefes de las tres fuerzas armadas, conformada luego del golpe de estado del '76. De izquierda a derecha: Massera (Marina), Videla (Ejército), y Agosti (Aeronáutica)



Escenas de detenciones violentas e injustificadas fueron comunes en los inicios de la dictadura militar

de detención (CCD). Los más conocidos fueron la ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada), el Olimpo, el Atlético (en Capital Federal); El Campito en Campo de Mayo (del Ejército), el Vesubio (en La Matanza), el Pozo de Banfield, la Mansión Seré o Atila (en Castelar/Ituzaingó); La Perla (en Córdoba), la Escuelita de Famaillá (Tucumán); también funcionaron CCD en numerosas dependencias del Ejército, en Brigadas Aéreas, en comisarías... Muchas detenidas embarazadas dieron a luz en esos lugares, y después las asesinaron, entregando en general sus bebés a familias de represores o conectadas de algún modo con funcionarios del Estado terrorista, o a orfanatos, para evitar que se reunieran con sus familias y de adultas/os conocieran la verdad. Veremos más sobre este tema en los capítulos siguientes.



La ex ESMA, hoy convertida en el Espacio Memoria y Derechos Humanos, donde funcionan centros culturales, organismos de derechos humanos, museos, sitios de memoria, está ubicada en Av. Libertador 8151 de la Ciudad de Buenos Aires



Excavación del CCD Club Atlético, derruido por la construcción de las autopistas 25 de Mayo y Buenos Aires-La Plata



Cimientos del CCD Atila o Mansión Seré, ubicados en el Predio Seré, Castelar, provincia de Buenos Aires



El CCD El Olimpo, en el barrio porteño de Vélez Sársfield, recibió unos 700 detenidos desaparecidos



Automotores Orletti se caracterizó fundamentalmente por recibir detenidos desaparecidos de procedencia uruguaya



Movimientos por los Derechos Humanos portan la bandera con las fotografías de los 30.000 desaparecidos de la última dictadura

CAPÍTULO 3

Identidades personales y sociales

YO, NOSOTROS Y ELLOS

La identidad personal y social como construcción

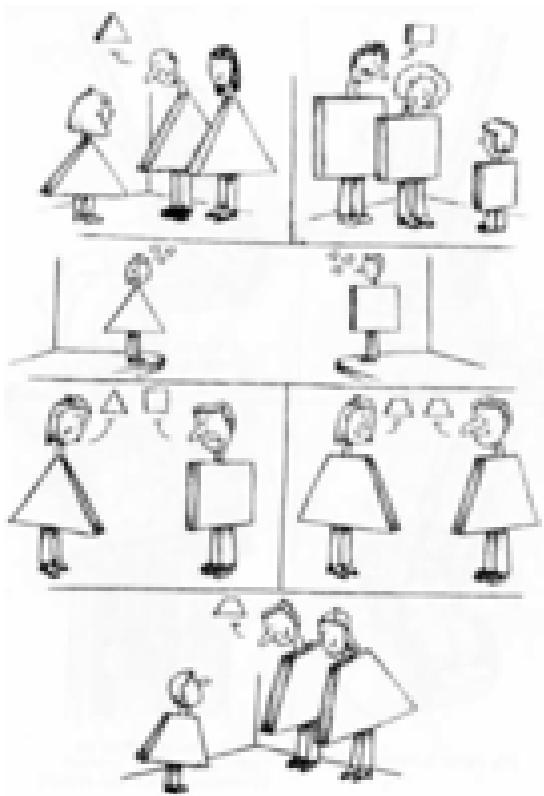
¿Quién soy?... desde que nacemos vamos tratando de respondernos esa pregunta: ¿quién soy yo? La respuesta no es fácil y es una larga **construcción** que nos acompaña a lo largo de nuestra historia. Esta construcción no depende solo de nosotros mismos, sino que también incluye a quienes nos rodean, a los **otros significativos**. Así, podemos decir que la identidad es impensable fuera del seno de la sociedad, nuestra identidad es social.

¿Quiénes son esos **otros significativos**? Aquellas personas que me rodean y cuya palabra no me resulta indiferente, ya sea por su carga afectiva (como nuestros familiares cercanos cuando somos chicos), o porque los elegimos como referentes de nuestras vidas a medida que vamos creciendo (un escritor, un cantante, un profesor, un amigo...).

¿Quiere decir que yo soy lo que los otros dicen que soy, que dependo de lo que los otros dicen? No, no tan así, pero sí podemos decir que es un **proceso relacional**, de ida y vuelta entre lo que los demás dicen de mí y lo que yo me voy contestando a esa pregunta de: ¿quién soy yo? Por ejemplo, imaginemos que en una familia nace una niña: Emilia. Sus padres (o quienes cumplan el rol), sus abuelos, sus tíos, etc., todos **le irán "diciendo" cómo debe ser, qué se espera** de ella como niña. Podemos jugar a imaginar que le regalarán ropa rosa, que le regalarán muñecas y cosas para la cocinita, y que le dirán que las nenas son delicadas y tranquilas. Es más, si a Emilia, a medida que va creciendo, le gusta subirse a los árboles y jugar a la pelota con sus



Collage de Ricardo Ajler



Por Pali Muñoz

todos. Vamos definiendo y mostrando fragmentos de nuestra identidad, según los diferentes roles que tenemos que cumplir. Somos uno, pero tenemos, por decirlo de alguna manera, distintas "caras" según el rol que nos toque. No nos mostramos exactamente igual como hijos, que como estudiantes, que como consumidores... vamos ensayando y nos vamos construyendo.

amigos del barrio, sus familiares es probable que digan: ¡es tremenda, parece un varón! Así Emilia irá creciendo escuchando lo que se espera que sea ella, por haber nacido nena, según la idea de su familia de lo que significa ser nena y según lo que esta sociedad y en este tiempo histórico signifique ser nena. Con esos mensajes y con los propios deseos y experiencias de Emilia, ella, a lo largo de su vida, tendrá que ir decidiendo, negociando, quién y cómo quiere ser. Es más, es probable que vaya cambiando, que pase por distintas etapas.

Que en algún momento de su vida sea delicada y ordenada, y adore jugar con su cocinita; y puede ser que en otra tenga un aspecto menos delicado, que sea desordenada y que prefiera cualquier otra cosa antes que cocinar. También puede pasar (en realidad sucede siempre) que Emilia no sea exactamente igual, según los roles que le toque cumplir. Por ejemplo, puede ser que con sus tíos sea muy correcta y cordial, pero con sus amigas y amigos sea bromista y canchera, y que luego, como trabajadora sea responsable y comprometida... todo eso es absolutamente normal... todo eso es Emilia. Todo eso somos



Por Mercedes Berastegui



Ver, oír y pensar

Los invitamos reflexionar sobre dos videos breves realizados por el Canal Encuentro dentro del proyecto *Vivir Juntos*. El primer video fue realizado con chicos de Argentina; el segundo, fue realizado con jóvenes de Ecuador.

Producción: Mulata Films

Duración: 5 minutos cada uno

Sinopsis: se invita a que los chicos reflexionen sobre distintos temas que atraviesan la realidad social y juvenil. En ambos capítulos, niños de Argentina y Ecuador explican qué significa para ellos el concepto de identidad y lo relacionan con su propia vida.

Disponibles en: <https://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=103368>



Actividades

Comenten en el grupo qué les llamó la atención de ambos videos.

1. ¿Qué similitudes y diferencias encuentran entre los jóvenes ecuatorianos y los argentinos?
2. ¿Qué similitudes y diferencias encuentran entre los mismos jóvenes de Argentina?
3. ¿En qué casos, en qué relatos, encontraron reflejadas las ideas de **identidad como construcción**, la importancia de **los otros significativos** y la idea de que la **identidad** es un proceso dinámico, que cambia?

DERECHO A LA IDENTIDAD

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y sancionada en la Argentina en 1990 como Ley 23.849, establece que todo niño será inscripto al momento de su nacimiento en el Registro Civil y que tiene derecho a un nombre, a una nacionalidad y en lo posible, a ser cuidado por sus padres. La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en 2005, además de ratificar la obligatoriedad del trámite en los recién nacidos, garantiza la gratuidad del primer documento nacional de identidad.

Desde luego que la identidad no es solo un registro del nacimiento, ya hemos visto que es un proceso dinámico y complejo que nos acompaña toda la vida y por ello debe ser protegido y garantizado por el Estado.



Actividades

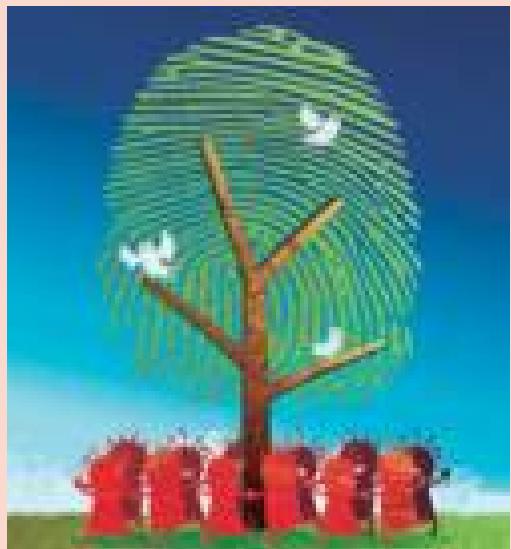
- 1 Lean el siguiente artículo de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (26.061/05).

“Artículo 11.- DERECHO A LA IDENTIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia (...)

Los Organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando estos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.

En toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el vínculo y el contacto directo y permanente con aquéllos, siempre que no contrarie el interés superior del niño.

Solo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia **adoptiva, de conformidad con la ley**".



- 2 **Piensen y reflexionen: si un niño o niña es adoptado, o su madre es madre soltera, o alguna situación similar, ¿les parecería importante que, si el niño así lo pide, conozca a su familia de origen? ¿Por qué?**

- 3 **¿Conocen algún caso donde una persona se haya enterado siendo ya adulta que no era hijo o hija de quienes creía serlo? ¿Cómo se sintió? ¿Qué piensan ustedes al respecto?**

RESTITUCIÓN DE IDENTIDAD

El derecho a la identidad tiene especial importancia en Argentina. Durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983) este derecho fue gravemente vulnerado por las prácticas de secuestro de niños y apropiación ilegal de niños nacidos en cautiverio, y su consecuente sustitución de identidad.

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo ha venido trabajando incansablemente por la búsqueda y restitución de identidad de aquellos niños, sus nietos, de los que se tenía información que habían nacido en cautiverio. Hasta diciembre de 2015, las Abuelas han logrado encontrar a 119 de aquellos niños. El EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense), creado en 1984, trabaja en conjunto con ellas y ha cumplido un rol fundamental en la identificación de los hijos de los desaparecidos.

En 1992, por petición de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, se crea la CONADI (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad), que actualmente depende de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

A la CONADI se acercan jóvenes nacidos entre 1975 y 1980 que tienen dudas acerca de su identidad; a todos se les abre un expediente. Algunos finalmente descubren que son hijos de desaparecidos y otros no, pero logran resolver las incertidumbre que tenían sobre su origen. La CONADI está autorizada por ley a pedir asesoramiento al Banco Nacional de Datos Genéticos y al Banco de Sangre de Familiares, así como a solicitarle las pericias de ADN entre determinada persona y los familiares que han depositado su sangre en dicho Banco.

El trabajo de la Secretaría de Derechos Humanos no termina allí, también se ocupa de acciones de difusión, sensibilización y diseño y ejecución de programas para la protección de los derechos de pueblos originarios, migrantes, discapacitados, la lucha contra la trata de personas, etc.



Abuelas de Plaza de Mayo anunciando la restitución de la nieta 110



Ver, oír y pensar

Los invitamos a reflexionar sobre el video “**Identidad**” de la serie *Cosa de todos* producida por el canal Pakapaka.

Origen: Argentina

Producción: Mulata Films

Duración: 21 minutos



Sinopsis: Mateo, Benjamín, Lupe y Clarisa son cuatro chicos de primaria, amigos del barrio y de la escuela. El cambio de apellido de un nieto recuperado altera de forma inesperada los **planes publicitarios del equipo de “Cosa de todos”**. Mientras tanto, Benja se prepara para el evento cultural del año con la esperanza de pasar más tiempo con su hermano Mateo. Entrevistados: Manuel Gonçalves Granada, nieto restituido, y Estela de Carlotto, presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Disponible en:

http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/pakapaka?rec_id=100406

Reflexionen entre todos

- 1 Cuenten por qué Martina cambió su apellido.
- 2 Piensen en cuántas cosas de lo cotidiano tienen que cambiar Manuel y su familia al ser restituida su identidad.
- 3 ¿Por qué Manuel dice que aunque la remera quede desprolija, va a contar la verdad?
- 4 ¿Por qué a Benja no le pueden cambiar su apellido?
- 5 ¿Cuál es la tarea que hacen las Abuelas de Plaza de Mayo en la restitución de identidad?





Lectura

El trabajo del Estado en la recuperación de la identidad

“... Juan Cabandié Alfonsín, quien nació en la ESMA durante el cautiverio de su madre y luego fue apropiado por las Fuerzas Armadas. Los padres de Cabandié habían ingresado al centro clandestino ‘El Banco’ en noviembre de 1977. A punto de dar a luz, su madre, Alicia, fue trasladada a la maternidad clandestina de la ESMA. Un matrimonio de la Policía Federal, amigos del apropiador de niños Samuel Miara, se llevó al bebé. Los ‘primeros días compartidos con mi mamá, seguro fueron tan intensos, como para adquirir algunas cuestiones de la personalidad’, estima Juan. Las campañas mediáticas de Abuelas de Plaza de Mayo y la CONADI retumbaban en su interior hasta que se presentó ante la Comisión. Juan Cabandié Alfonsín fue restituido gracias al trabajo conjunto de la CONADI y la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo casi 30 años después de su nacimiento. ‘Ahí nací yo, ahí estuvo mi madre, ahí ella me llamó Juan. Soy el nieto 77’, marcó con orgullo en el acto de la ESMA, el hijo de Damián Cabandié y Alicia Alfonsín, quienes todavía permanecen desaparecidos. Su vida volvía a tener un sentido colectivo: era parte de las victorias inscriptas en la historia de Abuelas y CONADI. ‘Bastaron los quince días que me amamantó mi mamá para que yo les diga a mis amigos que me quería llamar Juan. La verdad es la libertad absoluta’, dijo Cabandié ante 40 mil personas”.



Juan Cabandié junto al presidente Néstor Kirchner

Relato extraído del documento: *Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. El trabajo del Estado en la recuperación de la identidad de los jóvenes apropiados en la última dictadura militar*, p. 92.

(http://www.jus.gob.ar/media/1129163/36-conadi_2_el_trabajo_del_estado.pdf)

Actividades

- 1) ¿Qué elementos en común encuentran entre la historia de Juan y la de Manuel, protagonista del video “Cosa de todos”?
- 2) Según tu opinión, ¿qué quiere decir Juan Cabandié con su frase “La verdad es la libertad absoluta”?



Actividades

Los invitamos a reflexionar sobre el video de la canción *Yo soy Juan* de León Gieco.

Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=_oJWc61dueQ

Aquí transcribimos la letra:

Yo soy Juan
 Yo soy Juan, el último aparecido.
 Soy el hijo de la sangre
 me puse solo el alma dentro mío.
 Puedo ser viento que acaricia los prados
 puedo ser río del mar
 puedo ser vuelo de pájaros.
 Aunque un golpe fuerte una zanja me abrió
 te inundaré de risa con la risa que me quedó.
 Porque Dios no estuvo allí donde nací
 Dios no estuvo allí donde nací.
 Yo soy Juan, el último aparecido.
 Todas las sombras ya danzaron
 alrededor y adentro mío.
 Nunca probé otros senos
 que los que alimentaron mi grito
 llevo tus olores adentro
 desde cuando fuiste mi abrigo.
 Aunque sea hijo de un castigo y del rigor
 voy a poner el pecho a un corazón que
 se enfermó.
 Porque Dios no estuvo allí donde nací
 Dios no estuvo allí donde nací.
 Yo soy Juan, el último aparecido.

Mi sangre con oraciones
 reza donde no hay Cristos
 me abrazo a tus brazos y hablo con voces en
 secreto.
 Lloro tus lágrimas con mis ojos bien abiertos
 y aunque salí de un pozo de sepultura y suciedad
 voy a pregonar en voz alta y la memoria
 recordar.
 Porque Dios no estuvo allí donde nací
 Dios no estuvo allí donde nací
 Yo soy Juan, el último aparecido.
 Soy el hijo de la sangre que me guía en los
 caminos
 canto mi canción de cuna y el dolor me lo
 duelo yo.
 Llevo tu nombre adentro, me pongo y me saco
 sueños
 y aunque me han matado un poco nomás
 buscaré las palabras para contártelo y gritar.
 Dios no estuvo allí donde nací
 Dios no estuvo allí donde nací.

Actividades

- 1 El arte nos sirve para contar bellamente situaciones o sentimientos, aún aquellos llenos de horror. Una vez que hayan apreciado el video y leído la letra de la canción *Yo soy Juan*, comparan la canción con el relato de la apropiación de Juan Cabandié que citamos más arriba, extraído del informe de la CONADI. Busquen todos los elementos que les permitan relacionar las estrofas de la canción con los hechos del relato.
- 2 Según tu opinión, ¿qué quiere decir la canción con “y aunque salí de un pozo de sepultura **y suciedad, voy a pregonar en voz alta y la memoria recordar**”?
- 3 Averigüen: ¿cuántos nietos se han recuperado hasta el día de hoy y cuántos se calcula que falta encontrar aún?

¿Sabías que...?



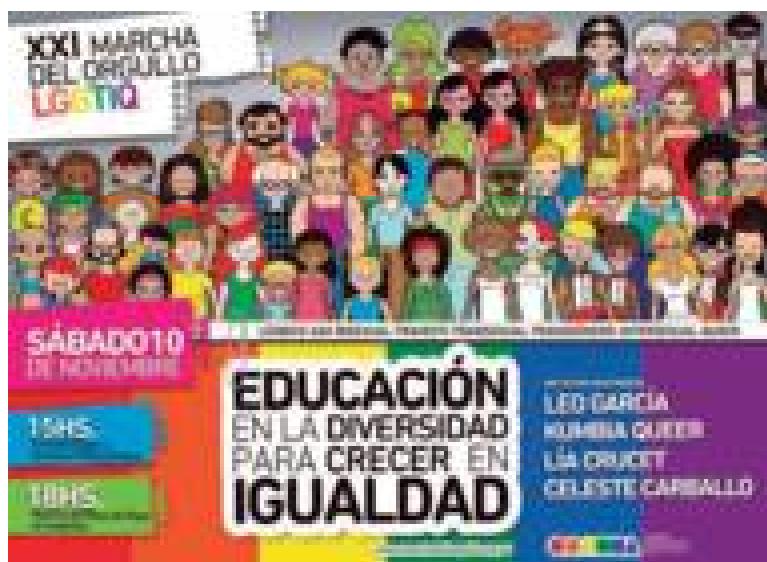
► **Programa Jóvenes y memoria**

En el año 2002, la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires **creó el programa "Jóvenes y memoria. Recordamos para el futuro"**. Su objetivo es promover el tratamiento de la última dictadura cívico-militar, afianzando los valores de los Derechos Humanos, la democracia y el compromiso cívico crítico como una construcción colectiva. La propuesta apunta a que los jóvenes de las escuelas secundarias e institutos terciarios investiguen, recuperen y cuenten la historia reciente de nuestro país, pero desde una mirada local, construyendo una memoria local de la comunidad donde se inserta la institución educativa.

- El 22 de octubre se establece como el Día Nacional del Derecho a la Identidad, para conmemorar la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo.

IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO

El sexo es biológico (nuestros órganos genitales, las hormonas, etc.), pero el género es un estado social y legal que nos identifica como varones o mujeres y que se relaciona con las expectativas que la sociedad tiene respecto a cómo debe comportarse cada uno y con la propia percepción que nosotros tenemos sobre nosotros mismos. El hecho de ser hombre o ser mujer no se agota en los órganos sexuales con los que nacemos. La identidad sexual o de género es una vivencia interna e individual que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. La identidad de género, esto es, sentirse, percibirse y actuar como hombre o como mujer, es una compleja construcción que vamos haciendo a lo largo de nuestra vida.



Marcha del orgullo LGBTIQ, Educación en la diversidad para crecer en igualdad

Vocabulario



- **Trans:** es el término genérico para abarcar a las personas que se desarrollan, sienten y se expresan una identidad de género que contradice el sexo otorgado de nacimiento.
- **Lesbiana:** mujer que siente atracción sexual y afectiva hacia otra mujer.
- **Gay:** varón que siente atracción sexual y afectiva hacia otro hombre.
- **Bisexual:** persona que siente atracción sexual y afectiva indistintamente por cualquiera de los dos性os.
- **Travesti:** es el término con el que se designa a las personas que al nacer se les designó el sexo masculino, pero que perciben y manifiestan su identidad de género a través de la femineidad. Puede incluir modificaciones corporales como tratamientos hormonales o colocación de prótesis, pero en general no hay una readecuación genital quirúrgica.
- **Transexual:** es el término con el que se designa a las personas cuyo sexo designado al nacer no coincide con la identidad de género que perciben y se manifiestan luego, y que buscan reconstruir corporalmente su identidad a través de tratamientos hormonales y quirúrgicos.
- **Intersexual o intersexos:** son las personas cuyos cuerpos sexuados (cromosomas, órganos reproductivos y genitales) no se encuadran dentro de la división hombre/mujer. Antiguamente se los denominaba hermafroditas. Los intersexuales tienen derecho a la integridad y a la autodeterminación de su propio cuerpo.

Fuente: Informe INADI. Diversidad Sexual
<http://inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2014/09/buenas-practicas-diversidad-sexual.pdf>

Identidad sexual y derechos ciudadanos

Cuando hablamos de género, comúnmente lo hacemos en referencia al femenino y al masculino. Es decir, a los dos géneros tradicionales. Sin embargo, como el género incluye las diferentes identidades sexuales con las que las personas se relacionan socialmente, se puede decir que existen muchas y diferentes identidades sexuales.

Y esto es así porque las funciones socialmente atribuidas a varones y mujeres en una sociedad están en constante cambio, y porque se ha demostrado que **no existe un correlato "natural" entre el sexo biológico y la forma en que una persona se siente e identifica dentro del espectro masculino-femenino**. En nuestra y en todas las sociedades existen muchas formas de identidad sexual, pero en el caso de nuestro país recién en los últimos años se reconocen y aceptan más abiertamente.

La Ley 26.743 de Identidad de Género, sancionada en 2012, define la misma como "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo".

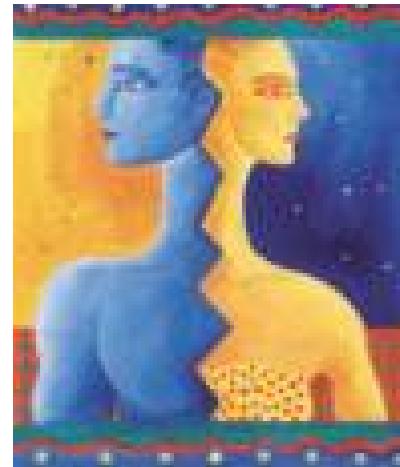
'Travesti', 'transexual', 'transgénero' e 'intersexual' son algunas de las nuevas identidades de género reconocidas socialmente, que actualmente circulan en el discurso social y en los medios masivos de comunicación.



El matrimonio igualitario se celebra en Argentina desde diciembre de 2009



En la actualidad se debe respetar la diversidad



Revista Caras y Caretas, nº2248

Como en cualquier identidad, la aceptación por parte de la familia y de toda la sociedad es clave para que toda persona pueda tener una vida plena, sin discriminaciones y pueda decidir su vida sexual libremente. La diversidad sexual es una realidad en nuestra sociedad y es importante una mirada positiva sobre ella para enriquecer nuestra democracia.

En este sentido, el reconocimiento del derecho a la identidad de género por parte del Estado, es un paso fundamental en una sociedad diversa y con derecho a una vida digna para todos. La Ley de Identidad de Género considera que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad sexual o de género, al libre desarrollo de su persona conforme a ella y a ser tratada de acuerdo a la misma. Esto implica respetar e incluir en los instrumentos que acreditan su identidad (DNI, pasaporte, etc.) el género que vivencia y con el cual se identifica.

Dice la Ley en su artículo 2º:

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

¿Sabías que...?



- El Ministerio de Salud de la Nación, cuenta con una línea telefónica anónima y gratuita, el 0800 222 3444, que ofrece asesoramiento para todo tipo de consultas sobre la salud sexual.
- Según el informe del Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) aunque desde 1973 la Asociación Americana de Psiquiatría eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades sexuales, una investigación realizada en nuestro país en 2013, arroja que un 27% de los encuestados considera que la homosexualidad es una enfermedad mental.



Ver, oír y pensar

Los invitamos a reflexionar sobre el video **Diversidad sexual y discriminación** realizado por el Doctor en Biología Diego Golombek

Duración: 13 minutos



Sinopsis: ¿Cómo vivir la adolescencia? Diego Golombek, doctor en biología, nos guía en el descubrimiento de los porqués de los cambios que ocurren durante la juventud: las variaciones en los gustos, intereses y pensamientos; la sexualidad; la revolución hormonal; y las modificaciones corporales y otros temas.

Disponible en: http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=117160

LO OTRO, LA ALTERIDAD

Retomemos la idea de que en la construcción de nuestra **identidad**, lo **individual** y lo **social** son dos caras de la misma moneda. Según el sociólogo inglés Richard Jenkins, lo individual enfatiza **la diferencia**, el individuo se define diferenciándose de lo que **no es**. Podemos imaginar que el personaje que habíamos inventado, Emilia, ¿la recuerdan?, creció y puede decir quién es, porque sabe quién no-es. No es varón, pero además se reconoce como una joven **no** delicada y **no** tranquila, etc.

Con respecto en cambio a la **identidad social**, lo que se resalta en ella son **las similitudes** con los demás, con el otro. En este proceso simultáneo, me diferencio del otro (no me visto de tal o cual manera, no escucho tal música, no, no, no...) y busco similitudes con aquellos con quienes quiero estar y pertenecer (me visto como tal, escucho tal música, etc., etc.).

Esto sucede tanto en mi pequeño grupo de pares, donde busco estar con aquellos con quienes siento afinidad, como en un plano mayor, cuando me pienso como argentino, o como latinoamericano, o

como adolescente, o como estudiante, etc. En lo social, se realza lo que me identifica en común con el otro, a la vez también necesito tener presente lo que no me identifica con otros.

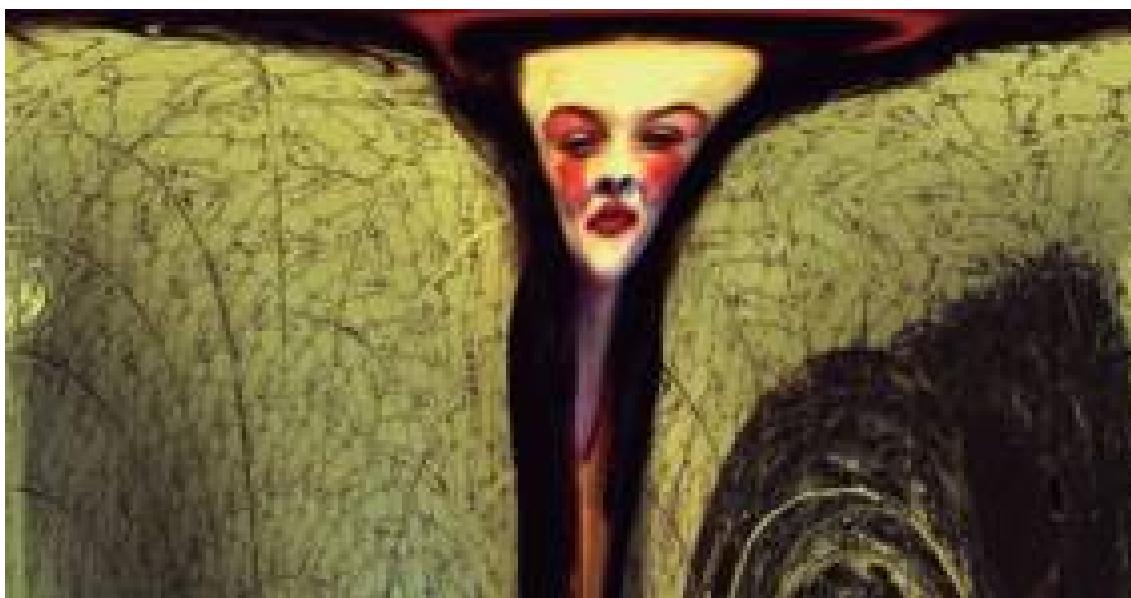


Parece un trabalenguas, pero pensemos. Ser argentino, me identifica con los que habitan este territorio, con los que hablan esta lengua y participan de ciertas costumbres comunes y por esas mismas razones, pero en su negativa, puedo reconocer que no soy colombiano, brasiler o chino.

Por Tute

La identidad, entonces, es un juego de similitudes y diferencias. Hay un Yo porque hay un No-Yo; al mismo tiempo que puedo ir contestándome quién soy yo, quiénes somos nosotros, voy definiendo quiénes son **los otros**. Es a partir de la diferenciación con un “ellos” que podemos identificar un “nosotros”. Sigue pareciendo un trabalenguas, ¿no?, sin embargo es algo que hacemos todo el tiempo en nuestra vida cotidiana. Por ejemplo, alguien puede decir que no le gusta el tango porque es música de viejos. En esta frase quedó delimitado quiénes son ellos, los otros: los viejos. Por lo tanto, quien dice la frase parecería sentirse “del otro lado”, de los que no-son-viejos, y que escucharán música que no es de viejos. Así, esta persona se sentirá identificada, o es posible que sienta afinidad, con aquellos que también sientan que están del otro lado de los viejos y que escuchan música para no-viejos.

Si bien este tema es un poco más complejo, en ese juego de similitudes y diferenciaciones construimos nuestra **identidad social**, nuestro **nosotros**.



Exposición internacional de arte Queer, 2011

Actividades

- 1 Los invitamos a que piensen en la identidad de su curso.
- 2 Júntense en pequeños grupos; reflexionen y escriban:
 - a) ¿Qué características los diferencian de otros cursos?
 - b) ¿Qué características los identifican como parte de esta escuela?
 - c) Compartan esta información con el resto de los grupos. ¿Hubo coincidencias?
 - d) ¿Se animan entre todos a confeccionar una bandera del curso?



Actividades

¿Nunca se preguntaron por qué en la cancha, la hinchada no desafina cuando canta?

Prueben el siguiente ejercicio:

- Pónganse de pie y armen una ronda.
- Cada uno deberá hacer un sonido, todos al mismo tiempo, cada uno hace su sonido. No tiene que ser muy fuerte, cada uno debe poder escuchar su propio sonido. Para ello, **facilita que pongas las manos delante de la boca, como si fuera una especie de “casa” para el sonido. Cada uno con su “casa” y su sonido en la ronda.**
- Ahora, elijan a un compañero de la ronda, aquel que está más lejos, o el que les parezca más diferente. Acérquense al compañero elegido sin desarmar la casa con el sonido (caminen hacia él haciendo el sonido).
- **Cuando estén frente a frente, junten sus “casas” como haciendo una casa más grande con las cuatro manos.**
- Ahora escúchense atentamente y busquen que los dos sonidos suene como uno solo.

¿Lo lograron? ¿Qué pasó? ¿Cómo se sintieron?

ESTIGMATIZACIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Muchas veces, en este proceso de pensar un **nosotros** y un **ellos**, ese ellos aparece como un rival; es más, a veces llega a extremos donde miramos al otro como rival a destruir y entramos en procesos de estigmatización y discriminación, y la violencia está en la base de estos comportamientos. Obviamente, la construcción social de la diferencia, de poder pensar un **ellos** y un **nosotros**, no siempre necesita realizarse como una relación de antagonismo, de oposición, de rivalidad.

Vocabulario



- **Estigmatización:** en las ciencias sociales estigmatizar significa resaltar un comportamiento o rasgo que alguien o algún grupo posee para señalarlo como inferior, para menoscabar.
- **Antagonismo:** oposición o acción contraria.

Pensemos lo que sucede ante una final deportiva. Final entre Boca y River. Pareciera que a las ganas obvias de ganar el partido, le sumamos una carga de odio hacia el contrincante que supera lo deportivo y que se aleja de toda ética social posible. Vayamos un poco más allá y reflexionemos cuando, en vez de Boca y River, la cuestión es con los pobres, con los inmigrantes, con los gays...

Estos comportamientos tienen su correlato en la historia social de un país. De alguna manera hablan de nuestra propia historia desde los tiempos de la



Mafalda, por Quino

colonización. Los nativos de esta tierra eran “los otros” para los colonizadores, y que esos Otros fueran diferentes, se vistieran diferente, hablaran diferente y rezaran a alguien diferente, fue sumamente combatido, primero por los colonizadores y luego, por algunos sectores que adquirieron una posición dominante, de poder en nuestras sociedades.

Desde hace ya unas cuantas décadas, desde los años ochenta, el orden mundial en occidente fue de la mano de la consolidación de un capitalismo salvaje, del neoliberalismo. Para el neoliberalismo, lo más importante es ganar dinero, competir por el dinero; de tal manera que para esta forma de mirar el mundo, ser ciudadano significa tener capacidad para competir en el mercado. La desigualdad social se justifica pensando que quien no tiene, es quien no se esforzó lo suficiente para conseguirlo.

Dice el escritor uruguayo recientemente fallecido Eduardo Galeano, en su cuento “Los Prisioneros”:

“Una reciente investigación universitaria reveló que los niños de Buenos Aires ven, cada día, cuarenta escenas de violencia en la pantalla chica. ¿Cuántas escenas de consumismo ven? ¿A cuántos ejemplos de despilfarro y ostentación asisten cada día? ¿Cuántas órdenes de comprar reciben los que poco o nada pueden comprar? ¿Cuántas veces por día se les taladra la cabeza para convencerlos de que quien no compra no existe, y quien no tiene, no es?”.

En nuestras sociedades, donde constantemente se estimula la competencia, donde existe tanta desigualdad social y económica, es frecuente que ocurra que para afirmar una identidad, para poder decir: “Yo soy”, como dijimos, se ponga en el lugar del “enemigo” al Otro, al No-Yo, a quien no quiero ser. Dicho de otra forma, cuando en una sociedad la solidaridad no es el valor principal, cuando el individualismo ha superado a los comportamientos sociales colectivos, y lo que prima ante la desigualdad social es la desconfianza y cierto temor hacia el otro, el Otro aparece como un potencial enemigo.

Se lo coloca en un plano de inferioridad, se lo deshumaniza, en tanto de manera directa o indirecta se le dice que no merece mi consideración. Esto sin duda nos lleva a prácticas de estigmatización (ponerle una etiqueta a alguien: negro, gorda, bolita, cheta etc.) y de discriminación que se vuelven casi naturales a nuestra cotidianidad.



Por Langer

Con mucha frecuencia escuchamos: "Fui al hospital y me atendió un boliviano...", o "Los paraguayos se chupan y no laburan...", o "El negrito ese, no daba ni cinco por él y no sabés qué buen examen hizo..."; frases como estas y más horribles aún forman parte de muchas de nuestras charlas. ¿Qué nos pasa? ¿Alguien dice: fui al hospital y me atendió un argentino?, ¿un ciudadano boliviano, no es capaz de estudiar medicina?, ¿si el estudiante era blanco y rubio era seguro que daría un buen examen?, ¿ser morocho es sinónimo de ser incapaz?

¿Por qué discriminamos? En gran medida, en la base de la estigmatización y la discriminación, existe el propio miedo de quedar afuera de algo, de un **nosotros**. Nuestras propias inseguridades y, con ello, el temor a quedar excluidos de un grupo por nuestro aspecto, nuestra ropa, nuestro lugar de residencia, nuestras ideas religiosas, nuestras elecciones sexuales, etc. nos lleva a fabricar esa idea del **otro como un inferior**. Quien discrimina tiene la falsa creencia de que así marca la frontera entre "nosotros", los incluidos y "ellos" los rechazados, los excluidos. Es una obviedad decir que somos todos diferentes. Esto significa, sin embargo, que si hay algo que todos tenemos en común, que nos hace iguales... es que somos diferentes.



Por Fontanarrosa



Actividades

- 1 Lean los siguientes fragmentos del cuento de Luis María Pescetti: “Mamá, ¿por qué nadie es como nosotros?”

La mamá de Joshua es peruana, el papá estadounidense, y él nació en México.

Flavia, que los conoció en un viaje, le pregunta a su mamá: ¿por qué ellos no hablan como nosotros?

El papá y la mamá de Flavia son brasileños y viven en Brasil; pero sus abuelos maternos son una señora danesa casada con un señor brasileño. Ellos viven en Venezuela. Sus abuelos paternos son un señor italiano casado con una señora inglesa. Estos viven en Brasil. (...)

El papá de Juan es ingeniero en computación, pero heredó de su familia un camión con el que hace mudanzas (si no son muy grandes), y ellos mismos han cambiado de barrio siete veces desde que él nació.

Juan chatea con un amigo que se hizo a través de Internet. Vive en México y se llama Joshua. El no entiende cómo Juan y su familia pueden vivir mudándose toda la vida.

La mamá de Mirta trabaja en un supermercado, la de Tomás es gerenta en un banco. El papá de Raulito es negro, y su mamá blanca. Los papás de Iñaqui son blancos. Los papás de Sushiro son japoneses (pero nacieron en Perú).

El papá de Alberto es alto y gordo; el de Cristina, flaco y alto; la mamá de Elsa es
baja y se queja de tener una cola demasiado ancha. La mamá de Sofía no es alta ni
baja, pero tiene el pelo rizado y a ella le gustaría tenerlo lacio y largo. (...)

- 2 En pequeños grupos, les proponemos que continúen el cuento, que inventen cómo sigue, incorporando las historias de los propios miembros del grupo.

- 3 Compartan lo que escribieron con todo el curso.

- 4 **Reflexionen entre todos:**

- a) ¿Qué fue lo que más les llamó la atención de los relatos de los compañeros?
- b) ¿Cuántas veces pensamos que el otro es raro, simplemente porque es diferente?
- c) ¿Qué mensaje pretende dejar el autor a través su cuento? ¿Por qué el cuento se llama así?



Ver, oír y pensar

Los invitamos a reflexionar sobre el video “**Discriminación**”, de la serie Aprender a Vivir Juntos realizado para Canal Encuentro.

Producción: Mulata Films

Duración: 5 minutos



Capítulo 16, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vBgYLhEhxqg>

Reflexionen entre todos

- 1 ¿Qué tienen de diferente los chicos y chicas que aparecen en el video? ¿Por qué cuentan que los han discriminado?
- 2 ¿Qué fue lo más feo que les han dicho a alguno de ustedes? ¿Por qué sienten que fue lo más feo que les pudieron decir?
- 3 ¿Cómo dicen los protagonistas del video que se resuelve el conflicto de la discriminación en el aula? ¿Cómo piensan ustedes que es la mejor manera de resolverlo?



El acoso entre pares se conoce como *bullying*

EL ACOSO ENTRE PARES

Desde hace un tiempo es frecuente escuchar hablar de *bullying* o acoso entre pares en los ámbitos educativos. El acoso en la escuela es una relación de hostigamiento sistemática y duradera en el tiempo hacia un estudiante o grupo de estudiantes por parte de otro u otros que necesitan “tomar de punto” a otro como una forma de tener prestigio o poder dentro de la escuela. Quiere decir que el acoso es un problema serio que se vincula con la trama de relaciones de poder dentro de un grupo de pares. El hostigador cree que demuestra su poder frente a los otros, cree que obtiene su respeto ante a los demás, maltratando y humillando a alguien que considera inferior.



No existen sujetos fuertes y débiles. El acoso es un fenómeno grupal donde no solo hay alguien que maltrata y alguien maltratado, sino también hay otros participantes, testigos de las agresiones, humillaciones y burlas, que si bien quizás no agredan directamente, se suman en silencio a la situación. En otros términos, cuando se da una situación de maltrato en un curso, es importante pensar que todo el grupo, con las interacciones que construye, es parte del conflicto, por supuesto en distinto grado.

Sabemos que las agresiones a compañeros pueden ser tanto físicas como psíquicas. Las burlas, las amenazas, las humillaciones, las exclusiones, las difamaciones, son las formas más frecuentes que encontramos incluso en las escuelas.

Muchas prácticas de maltrato y violencia están incorporadas y naturalizadas. Es común que los medios de comunicación hagan un show burlándose, riéndose, estigmatizando a aquel que tiene una posición más débil. De manera que sería interesante reflexionar sobre nuestra actitud frente a esas expresiones en los programas de televisión o radio, por ejemplo, donde el maltrato es la forma de construir vínculo con un otro.

Cuando el acoso se realiza a través de las redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea, etc., nos referimos a ciberacoso o ciberbullying, que se define como:

“situación en que un niño, niña o adolescente es atormentado, amenazado, acosado, humillado o avergonzado por otro niño, niña o adolescente por medio de Internet, teléfonos celulares, etc.”.

Es importante estar atentos a cuando “algo anda mal” y dar intervención enseguida a los adultos que nos rodean, para juntos atender a la situación y poder construir vínculos de respeto y solidaridad con el otro.



Ver, oír y pensar

Los invitamos a reflexionar sobre el video “**Los cuerpos**”, del ciclo *Igual de diferentes*, realizado por el INADI y Canal Encuentro.

Género: documental

Origen: Argentina

Producción: 100 bares

Duración: 23 minutos

Sinopsis: Docentes y estudiantes secundarios de la especialidad de Diseño de Indumentaria de la escuela Raggio, en la Ciudad de Buenos Aires, comparten experiencias y proyectos específicos para pensar prejuicios y aceptaciones en relación al cuerpo. Ciclo coproducido con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).



Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=4jSBe7MRSg8>

Actividades

- 1 **Pareciera que burlarse de alguien o maltratar a un par, es algo “naturalizado” en la escuela** desde todos los tiempos. Pregúnten en sus familias si cuando ellos iban a la escuela esto sucedía. ¿De quién se burlaban con más frecuencia, a quién acosaban? ¿Qué recuerdos tienen sus familiares de aquel o aquellos acosados? Registren por escrito todo lo que les cuentan sus familiares para compartirlo con el resto de los compañeros.
- 2 ¿Encuentran alguna diferencia con las situaciones que se dan en la actualidad?
- 3 ¿Les parece que las chicas discriminan más que los varones? ¿Por qué?
- 4 **¿Consideran que los medios de comunicación influyen en nuestra manera de “mirar”** al otro, en la imagen que nos hacemos del normal, el canchero o el nerd, por ejemplo?
- 5 En el curso de ustedes, en su escuela en general, ¿reconocen situaciones de acoso, de maltrato o discriminación? ¿Por qué creen que sucede esto?
- 6 ¿Qué piensan que hay que hacer frente a situaciones de violencia o maltrato en la escuela?



Proyecto

Sugerencia de proyectos para esta unidad

Como ya se expresó, las ideas de proyectos que ponemos aquí son solo sugerencias para recrear en función de los intereses del grupo y de las posibilidades del contexto: buscan actuar como disparadores de posibles trabajos a realizar con los y las estudiantes en torno a conceptos centrales que se estudiaron a lo largo de esta unidad y que fueron abordados en las distintas actividades propuestas.

Conflictos en la escuela: un problema de todos

La siguiente propuesta apunta a generar un espacio de sensibilización respecto de la discriminación y contribuir al fortalecimiento de vínculos entre los jóvenes. De esta manera se espera **reflexionar colectivamente acerca de los conflictos como parte de la vida cotidiana compartida** y el modo de transitarlos, desarrollando habilidades para una resolución no violenta.

En primer lugar, sería interesante que los estudiantes indaguen tanto en su propio curso como en los del resto de la escuela, según las posibilidades, cuáles **son los conflictos vinculares que más aparecen en esa** comunidad educativa. Para ello, sugerimos, por ejemplo, solicitar que de forma individual y anónima los estudiantes completen las siguientes frases y coloquen **sus respuestas en una caja dispuesta para tal fin, que** podría estar en el patio. Las frases podrían ser: “A mí me molesta que otro/a me...”; “Cuando me enojo...”; “No me gusta la gente que...”; “Cuando en la escuela hay un problema entre dos o varios chicos/as...”. Luego, con la ayuda del docente, pueden dividirse en grupos para leer las respuestas y analizarlas. Con todo el curso, compartan lo analizado y dialoguen entre todos acerca de la discriminación, del maltrato a los pares y de la **manera de resolver conflictos sin violencia**.

A partir de esta actividad podrán pensar distintas **modalidades para sensibilizar y reflexionar con el resto de** los chicos y chicas de la escuela. Esto puede llevarse a **cabo haciendo una campaña gráfica, pensando una jornada de reflexión con otros cursos, armando un video** para crear un video-debate, etc. Lo importante es que **de la reflexión con los otros puedan surgir conclusiones** y propuestas para una mejor convivencia entre pares.



Campaña gráfica en contra del acoso en la escuela

(Continúa en página siguiente)

Diferentes pero juntos

La finalidad de esta propuesta es fortalecer la autovalía y promover el respeto por las diferencias. Se propone realizar un audiovisual para compartir con el resto de la escuela que hable sobre la importancia de respetar las diferencias. Para ello, se sugiere que cada estudiante escriba en un papel una cosa que sea lo que más le gusta de sí mismo y una cosa que sea la que menos le gusta: “Me gusta de mí...”; “No me gusta de mí...”. **El docente a cargo puede** ayudar a conformar grupos pequeños de manera aleatoria (repartiendo tarjetas o cintas de colores y para que cada grupo se distinga con un mismo color, etc.). En los grupos pequeños compartirán lo que escribieron y buscarán qué tienen de igual y qué tienen de diferente **entre los distintos miembros. En la puesta en común con todo el curso se reflexionará sobre** las respuestas y sobre por qué es importante la diversidad. Entre todos decidirán el guión **y distribuirán los roles para filmar un audiovisual para compartir con el resto de la escuela.**



Por Juan José Oliveri

CAPÍTULO

4

Cultura y relaciones interculturales

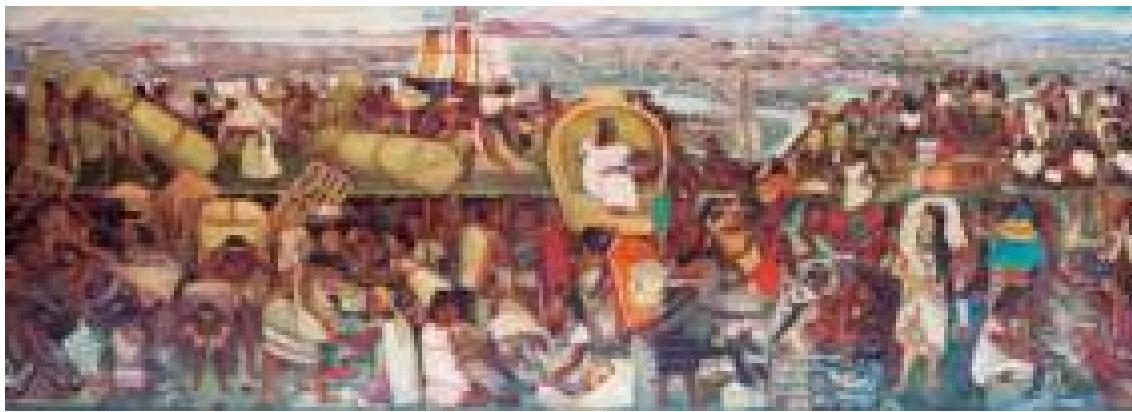
CULTURA, UN INTENTO DE DEFINICIÓN

Desde siempre quienes estudian la cultura fueron tratando de definir qué es la cultura. Los estudiosos de cada época buscaban una definición para organizar todo el saber sobre la cultura que fuera única y universal, que sirviera para explicar todas las situaciones.

Las primeras definiciones de cultura se empiezan a elaborar después de que Europa iniciara la colonización de nuestro continente y se encontrara con los habitantes de acá. ¿Se imaginan la sorpresa? Con lo que se encuentran es con un Otro, muy diferente a ellos. A aquel tipo de definiciones hoy se las conoce como **unitarias**. ¿Por qué unitarias? Porque entendían que existía una sola cultura: la europea. En ese momento cuando se pensaba en cultura, se hacía referencia a los modales, al refinamiento, a las costumbres “civilizadas” de las clases altas urbanas europeas. Desde esta concepción unitaria, entonces, si LA cultura, la única, es la europea, se imaginarán ustedes que los nativos de América eran **in-cultos, in-civilizados**. Además, lo que se suponía es que los pueblos americanos, con “ayuda” de los colonizadores europeos, harían el camino de conversión del salvajismo hacia la cultura, signo único de progreso.



Por Pali Muñoz



La gran ciudad de Tenochtitlán (1945), del muralista mexicano Diego Rivera, representa la vida en la capital azteca

Más adelante, ya en el siglo XIX, se empezaría a pensar la cultura en términos **binarios**, es decir, con dos términos. Esto representa un avance, ya no se piensa que solo los europeos que vivían en las ciudades y que tenían un buen pasar eran la cultura. Ahora, desde esta posición, se reconoce que **lo que hacen los Otros es también cultura. Pero, ¿qué es eso que aparecía como “lo que hacen” los Otros?** Generalmente en ese “otro lado”, se colocaban las tradiciones populares, las costumbres campesinas, regionales. Es también en ese momento que se empieza a usar el término **folklore** para dar cuenta de esas herencias y tradiciones.

Dijimos que esto es un avance con respecto a las ideas unitarias de cultura. Pero lo que sucedió es que si bien se reconoció como cultura a lo que hacen Otros, se marcó la diferencia en **alta cultura** o **cultura culta**, ligada a los sectores altos y urbanos de la sociedad y la **cultura popular**, ligada a las fiestas, las comidas, las tradiciones, las formas de expresarse de los sectores obreros, campesinos, nativos. En la idea de cultura culta queda todo lo que se entiende como refinado, elevado, etc., etc., etc., y en lo popular, queda asociada la idea de vulgar, barato, etc., etc., etc.

¿Cuál es la consecuencia de marcar esta diferencia entre lo culto y lo popular? Que esta división queda asociada a discusiones sobre el valor de cada una de estas expresiones; es decir, cuál es más valiosa, cuáles merecen, por ejemplo, ser enseñadas y cuáles no, cuáles merecen ser exhibidas en un museo y cuáles no, etc.



Sala principal del Teatro Colón en la Ciudad de Buenos Aires



Murga

De todas maneras, desde cualquiera de las dos perspectivas, unitaria o binaria, por **cultura** va a entenderse lo que no es natural, es decir, todo lo creado por el hombre. Pero esta definición resulta tan amplia, que finalmente no sirve para explicar procesos específicos: ¿qué significa tal o cual ritual, ya sea un baile ancestral o el festejo de un cumpleaños de 15 a una niña? ¿Qué significa pintarse el rostro, tanto en un pueblo originario, como en el maquillaje de la actualidad? Decir simplemente que cultura es lo que el hombre construye, lo no natural, no alcanza para comprender qué significa lo que construyó.

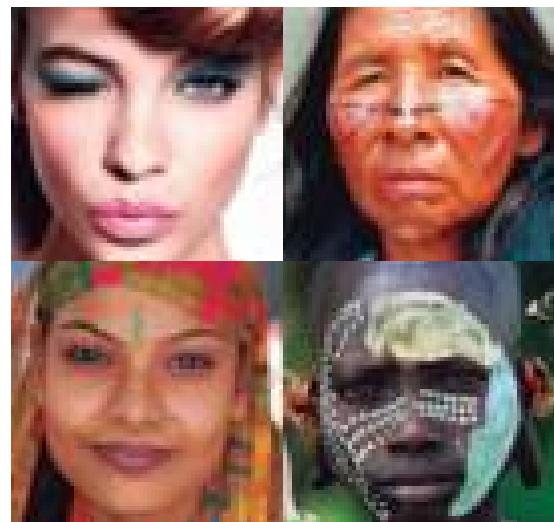
Ya en el siglo XX, la antropología contemporánea incorpora elementos de la semiótica y hoy podemos sostener que la cultura abarca *el conjunto de los procesos sociales de significación*. Todo lo humano es una práctica social que **muchas veces se “traduce” en objetos materiales o simbólicos**; en este sentido, podemos decir que no hay práctica social que no sea una práctica de significación. Esto quiere decir que la cultura, en primer lugar, es un proceso donde los miembros o al menos un grupo de una sociedad le da un significado particular a ciertas cosas, como por ejemplo el cumpleaños de 15. En segundo lugar, los significados no son fijos y para siempre, sino que se producen, circulan, se resignifican, se transforman. Así también podemos pensar que en el proceso de significación, hay luchas por fijar significados. Hay distintos grupos en una sociedad, con distintos puntos de vista y con distinto poder que van a pelearse por ver qué significado gana. Esto también nos muestra que no hay una diferencia tajante entre sociedad y cultura, sino que ambas están absolutamente interrelacionadas.

Sigamos con el cumpleaños de 15. ¿Es lo mismo el cumpleaños de 15 en las épocas donde las chicas se casaban muy jovencitas y había que presentarlas en sociedad y buscarles un candidato lo antes posible, que ahora que las chicas de 15 ni piensan en casarse y cuando lo hacen, se casan, se descasan, se van a vivir en pareja o lo que sea y no necesitan que nadie les busque un candidato?

Vocabulario



- **Semiótica:** es la disciplina que estudia la relación entre los signos que hacen posible la comunicación entre las personas.



Distintas pinturas faciales



Estilo actual de la fiesta de 15 años



Presentación en sociedad de las chicas en 1938

¿Es lo mismo tener un aguayo andino en tiempos de segregación y desvalorización de los pueblos indígenas, que en tiempos actuales donde, producto de su lucha, hay una mirada de respeto a la diversidad? Como podemos ir viendo, los significados se transforman.

Vocabulario



- **Aguayo:** tejido tradicional andino; tela rectangular de rayas de colores fuertes, que se emplea como abrigo o como adorno y particularmente lo usan las mujeres de ascendencia indígena en el norte de nuestro país, en Bolivia, Perú y el norte de Chile como mochila.



Actividades



Por Caloi

Con su ironía de siempre, Caloi juega con una concepción del encuentro de dos culturas. ¿Podrían explicar cuál es?

CULTURAS EN PLURAL

Los cambios producidos en estos tiempos globales: intercambios económicos, mediáticos, migratorios, laborales, turísticos, gastronómicos, etc. nos ha hecho pasar de un mundo multicultural a un mundo **intercultural**, globalizado, con sus ventajas y sus conflictividades.

Mientras que lo multicultural se vincula con la diversidad de culturas, incitando el respeto a cada una de ellas, lo intercultural enfatiza las relaciones de negociación, conflicto, de préstamos y cruces culturales. Seguramente en el barrio donde viven hay un supermercado chino, cuyo dueño está aprendiendo a tomar mate, así como ustedes pueden haber comido sushi alguna vez o sabrán al menos de qué se trata porque lo vieron en un programa de cocina japonesa por la televisión. Usamos ropa hindú, pero con jeans... Disney Channel produce grupos musicales y series para toda Latinoamérica, en los que sus protagonistas se visten de manera similar, hablan en neutro, cantan de manera similar, melodías similares, ritmicas similares... Todo circula y a la pregunta de ¿quiénes somos como cultura? es claro que la respuesta se vuelve más sencilla si podemos pensar en términos **plurales**, de pluralidad de cultura. Todo circula y todo se reinterpreta a nivel local, a nivel de ese pueblo, de esa comunidad, y se le da el significado que esa comunidad negocia y acuerda.

En nuestras sociedades desiguales, alcanzar relaciones interculturales sanas implica contar con una clara definición de ciudadanía y acceder a una mirada política de la interculturalidad, para que los diferentes y diversos grupos culturales estén conectados, sin que esto signifique que se atropellen sus diferencias. Se trata de tejer puentes culturales donde aprendamos del otro, donde el intercambio de bienes simbólicos sea multidireccional. El riesgo, en tiempos de globalización, donde el poderoso impone sus reglas, es que la música producida, por ejemplo, en las grandes discográficas llegue a comunidades mapuches a través de la radio, pero que no haya espacio en esas radios o en las propias discográficas, para difundir la propia música mapuche.

Vocabulario



- **Bienes simbólicos:** son aquellos objetos o experiencias cuyo valor es independiente del propiamente comercial que pudiera tener. Se basa en el reconocimiento que los demás hacen del valor social o personal del bien de que se trate. Por ejemplo: nuestra abuela nos regala un mantel que a ella le regalaron cuando se casó; ese mantel tiene valor para nosotros por lo que significa, como un recuerdo, más allá de su precio comercial. Así también, un monumento hecho en honor de alguna persona reconocida como importante en un pueblo, tiene un valor simbólico que es independiente de su costo.



Por Quino

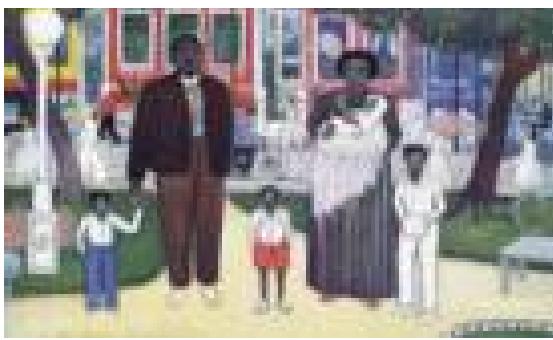


Comunidades indígenas del norte argentino

Pensemos otro ejemplo: en el país, según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004-2005 elaborada por el INDEC, había 71.802 jóvenes indígenas de entre 15 y 19 años. De todos ellos, 14.030 cursaban lo que hoy sería primero a tercer año del secundario. Estos adolescentes, **pertenecientes a pueblos originarios: ¿deberían “adaptarse” a la educación llamada común, la que** se dicta en la mayoría de las escuelas de nuestro país (donde el castellano es la primera lengua y como segundo idioma, por ejemplo, se estudia inglés) y dejar su lengua nativa y sus costumbres en las fronteras de su comunidad? ¿Debemos pensar en un tipo de educación que facilite a jóvenes indígenas interactuar interculturalmente, dándoles herramientas para que participen de la sociedad como ciudadanos plenos, pero respetando su cultura indígena?

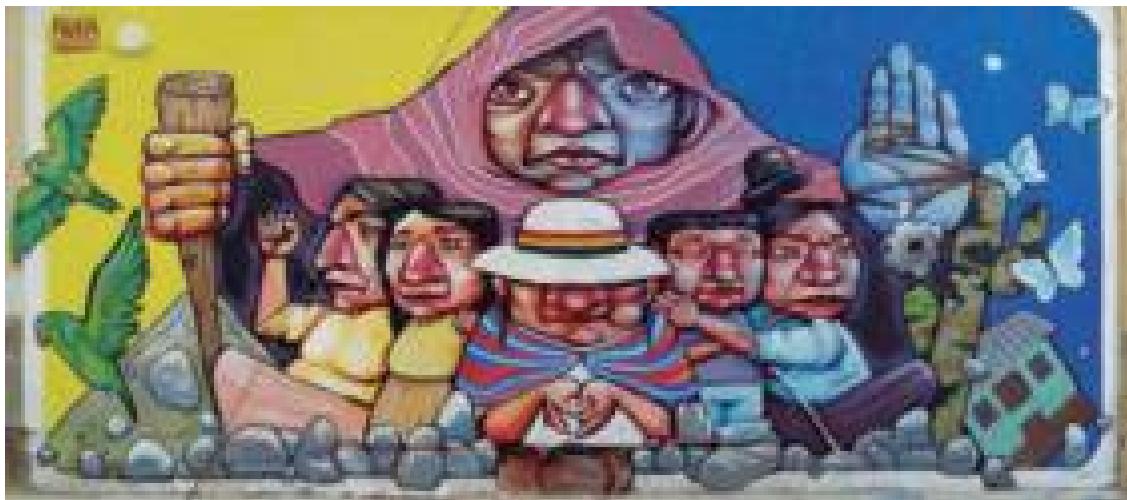
Quizá muchos piensen que si uno vive en un país donde se habla mayoritariamente tal o cual idioma, el grupo minoritario tiene que adaptarse... para qué insistir en conservar su propio idioma y más si solo ellos lo entienden. El idioma no es un elemento menor dentro de una cultura, porque aprendemos palabras para clasificar personas y cosas, palabras que construyen nuestro pensamiento. Cuando vemos algo o a alguien buscamos la palabra que los haga encajar con nuestras ideas según nuestro sentido común.

Pensemos por ejemplo en por qué si decimos que tal persona es blanca, todos, al menos en esta parte del mundo, entendemos de qué nos hablan. Sin embargo, busquemos un objeto blanco y comparémoslo **con la fotografía de esa persona blanca. No es blanca de la misma manera. Nuestra piel “blanca” tiene** colores diversos; decir que uno es blanco o negro, es nada más y nada menos que una convención social. Es el lenguaje el que constituye esa forma de mirar.



Una familia en la plaza, del brasileño Alberto Guignard (1896-1962)

Entonces, perder el lenguaje, es perder el modo de mirar, de clasificar y de pensar de un grupo. ¿Por qué nos alegramos de que en la actualidad haya escuelas interculturales en el Chaco, por ejemplo, donde se enseñe tanto en wichi como en español, y la gran novedad para nosotros sea el wichi? ¿Por qué es noticia en la actualidad que los libros de escritores como García Márquez y Vargas Llosas vayan a ser traducidos al quechua? ¿Y cuándo se van a traducir al español los libros de escritores quechua?



Muralismo urbano sobre pueblos originarios. Obra de la pareja Auka Arte

Hemos pensado ejemplos para hablar de la interculturalidad casi todos referidos a los pueblos originarios porque aún falta mucho por hacer desde nuestras políticas culturales. Pero es importante señalar que la interculturalidad no se reduce a los pueblos originarios. Cultura, esa **práctica de significación** diríamos, la producen los pueblos originarios y las comunidades urbanas; los italianos que vinieron a vivir aquí hace mucho y los africanos que hoy están en Buenos Aires; los judíos y los mormones; los que viven en edificios y los villeros. Entonces, pensar en términos de diversidad, de la clase que sea: étnica, religiosa, social, ¿solo nos va a servir para marcar bien la diferencia entre nosotros, los "normales", y ellos? O, como dice el pedagogo brasileño Paulo Freire en su libro *Pedagogía de la Tolerancia* debemos asumir que la tolerancia genuina es aquella donde nadie se siente superior a otro. En la tolerancia genuina, dice Freire, se convive con el **diferente** y no con el inferior.



Barrio chino en Buenos Aires



Para reflexionar

Los invitamos a reflexionar sobre el video de la canción *Latinoamérica* de Calle 13.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=DkFJE8ZdeG8>

Aquí transcribimos la letra:

Latinoamérica

Soy.
 Soy lo que dejaron,
 soy toda la sobra de lo que se robaron.
 Un pueblo escondido en la cima,
 mi piel es de cuero por eso aguanta cualquier clima.
 Soy una fábrica de humo,
 mano de obra campesina para tu consumo.
 Frente de frío en el medio del verano,
 el amor en los tiempos del cólera, mi hermano.
 El sol que nace y el día que muere,
 con los mejores atardeceres.
 Soy el desarrollo en carne viva,
 un discurso político sin saliva.
 Las caras más bonitas que he conocido,
 soy la fotografía de un desaparecido.
 Soy la sangre dentro de tus venas,
 soy un pedazo de tierra que vale la pena.
 Soy una canasta con frijoles,
 soy Maradona contra Inglaterra anotándote dos goles.
 Soy lo que sostiene mi bandera,
 la espina dorsal del planeta es mi cordillera.
 Soy lo que me enseñó mi padre,
 el que no quiere a su patria no quiere a su madre.
 Soy América Latina,
 un pueblo sin piernas pero que camina.

Tú no puedes comprar al viento.
 Tú no puedes comprar al sol.
 Tú no puedes comprar la lluvia.
 Tú no puedes comprar el calor.
 Tú no puedes comprar las nubes.
 Tú no puedes comprar los colores.
 Tú no puedes comprar mi alegría.
 Tú no puedes comprar mis dolores.

Tengo los lagos, tengo los ríos.
 Tengo mis dientes pa' cuando me sonrío.
 La nieve que maquilla mis montañas.
 Tengo el sol que me seca y la lluvia que me baña.
 Un desierto embriagado con bellos de un trago de pulque.
 Para cantar con los coyotes, todo lo
 que necesito.
 Tengo mis pulmones respirando azul clarito.

La altura que sofoca.
 Soy las muelas de mi boca mascando coca.
 El otoño con sus hojas desmalladas.
 Los versos escritos bajo la noche estrellada.
 Una viña repleta de uvas.
 Un cañaveral bajo el sol en cuba.
 Soy el mar Caribe que vigila las casitas,
 Haciendo rituales de agua bendita.
 El viento que peina mi cabello.
 Soy todos los santos que cuelgan de mi cuello.
 El jugo de mi lucha no es artificial,
 porque el abono de mi tierra es natural.

Tú no puedes comprar al viento.
 Tú no puedes comprar al sol.
 Tú no puedes comprar la lluvia.
 Tú no puedes comprar el calor.
 Tú no puedes comprar las nubes.
 Tú no puedes comprar los colores.
 Tú no puedes comprar mi alegría.
 Tú no puedes comprar mis dolores.

[...] (Vamos dibujando el camino,
 vamos caminando...)
 No puedes comprar mi vida.
 MI TIERRA NO SE VENDE.

Trabajo en bruto pero con orgullo,
 aquí se comparte, lo mío es tuyo.
 Este pueblo no se ahoga con marullos,
 y si se derrumba yo lo reconstruyo.
 Tampoco pestaneo cuando te miro,
 para que te acuerdes de mi apellido.
 La operación cóndor invadiendo mi nido,
 ¡Perdono pero nunca olvido!

(Vamos caminando...)
 Aquí se respira lucha.
 (Vamos caminando...)
 Yo canto porque se escucha.
 Aquí estamos de pie.
 ¡Que viva Latinoamérica!

No puedes comprar mi vida.

Actividades

- 1 Una vez que hayan apreciado las bellas imágenes del video y leído la letra de la canción *Latinoamérica*, **piensen juntos y anoten sus reflexiones**:
- 2 En la letra hay una palabra que se repite muchas veces: SOY. ¿Por qué piensan que **se repite**? **¿Qué recurso se utiliza en el video, cada vez que se dice “soy”?**
- 3 Traten de reconocer los distintos lugares de Latinoamérica que aparecen mencionados en la canción, algunos de manera explícita y otros no tanto.
- 4 **¿Por qué la canción dice: “tú no puedes comprar el viento...”, el sol, la lluvia, el calor, etc.? ¿A quién le habla? ¿Qué relación hay entre la canción de Calle 13 y la idea de cultura en plural que trabajamos antes?**

LAS CULTURAS: UNA ENSALADA

Distintas tribus, distintas modas

Es relativamente fácil reconocer la cultura en la que estamos inmersos, pero no podríamos ponerle un nombre o una etiqueta, estamos atravesados por una cantidad de otras culturas. Lo dijimos antes: en toda cultura hay cruces, préstamos, reappropriaciones, todo circula. Por ejemplo, solemos comer pastas italianas, guisados (locro, lentejas) amerindios, asados criollos, puchero y ensaladas europeas. Los que son ya grandecitos, cuando solían visitar amigos de juventud, lo primero que hacían era ir hacia el equipo de música y ver qué discos de vinilo había en los estantes, o también mirando de reojo a la biblioteca podían intuir las afinidades, o posibles charlas: “¿Escuchaste este tema, leíste este libro? ¿Viste qué bueno que está?”. **No son las mismas las paredes del cuarto de los padres que el de ustedes, que posiblemente estarán colmadas de fotos de los “ídolos” deportivos, actorales o musicales.** Nuestra indumentaria, regida por el arte del vestido, también es una manera en la que expresamos nuestras identidades personales y sociales dentro de la cultura a la que pertenecemos. Especialmente la adolescencia y la juventud, pero también los más grandes suelen vestirse, peinarse y adornarse bastante parecido a la gente con la que se sienten identificados y ese



Por Tute

“parecido” puede tener que ver con la edad, con la cultura en general, con la religión y aún con el sector social al que se pertenezca.

Desde tiempos inmemoriales la moda se caracterizó por ser una herramienta para la distinción de la clase social de pertenencia. Existe en el Nuevo Testamento un llamado de atención por parte del apóstol Pablo a las mujeres con peinados ostentosos. En 1904 Pablo Pizzurno es uno de los primeros maestros argentinos en proponer el uso del guardapolvo en las escuelas para que las diferencias sociales que se manifestaban en la ropa de los niños y niñas quedaran igualadas en condición. En 1915 se promulga el primer decreto que recomienda el uso del guardapolvo también para los docentes.



El guardapolvo a mitad de siglo XX. Instituto Pizzurno de la ciudad cordobesa de Hernando, décadas 1950-60



Actividades



Actividad Nº 1

En la actualidad la ropa, los peinados y nuestros adornos corporales, marcan distinción entre grupos de diferentes edades, diferentes religiones, diferentes sectores sociales, diferentes consumos culturales.

Reflexionen entre todos y registren por escrito: ¿las zapatillas, los buzos, los jeans, son una herramienta para la identidad cultural o para competir por quién compró la ropa más cara?

Les proponemos que realicen una búsqueda de fotografías en Internet o en medios gráficos que refleje y justifique las opiniones que surgieran de la reflexión.

Actividad Nº 2

Tribus urbanas

Les proponemos elegir cualquier identidad urbana (raperos, metálicos, clásicos, turros, etc.) **y estudiar sus preferencias en distintos campos, escribiendo en un afiche o cartulina: bandas, programas de televisión, radio, películas, libros, juegos, comida, y otras cosas que pertenezcan a la identidad elegida.**

Expongan cada afiche y encuentren los gustos comunes entre todos los grupos.

POLÍTICAS DE LA DIFERENCIA

En las sociedades latinoamericanas contemporáneas, muchas veces la televisión o los medios de comunicación en general contribuyen a formar la opinión que se tiene acerca de lo diverso, de los supuestos Otros, a partir de lo que nos dicen sobre ellos. Casi todas las veces esos Otros somos nosotros, nuestros amigos o nuestra familia, por lo cual es fácil ver el engaño o la verdad de la ficción. Negros, gays, mendigos, travestis, ancianos, anoréxicos, indígenas, discapacitados, frikis, etc., todo ese universo de "personajes" desfila ante nosotros a través de telenovelas, documentales, publicidades y videos que se viralizan en las redes.

Las experiencias que tenemos con la otredad, sean reales o mediáticas, pueden reforzar la apertura, la indiferencia, el rechazo o la negación



Village People, grupo musical con disfraces estereotipados

del otro o de sí mismo. De allí la importancia, entre otras cosas, de que los medios de comunicación sean democráticos, dando espacio a todas las voces que hay en un país, pero no como personajes exóticos para ser mostrados en un reality show como "raros", sino, realmente, respetando y haciendo escuchar la voz desde los otros.



Actividades

Observen la ilustración de Quino.



- 1 ¿Qué cosas los Otros, hacen como nosotros?
- 2 ¿Qué quiere hacernos pensar Quino cuando en el último cuadro se pregunta: ...¿cuánto tiempo nos llevará empezar a decirnos: somos como ellos?

Hablar de una perspectiva interculturalista, de respeto a la diversidad, es también hablar de ampliar la democracia, de reforzarla. Como vimos en la canción *Latinoamérica* de Calle 13, y como pudieron apreciar en la última actividad, seguramente se han dado cuenta de que no todos los grupos culturales tienen el mismo peso en la sociedad, no todos pueden hacerse escuchar de la misma manera. Hay grupos que dominan el escenario de los medios de comunicación, de los libros de historia, de la mirada de las políticas públicas y hay grupos que parecen históricamente condenados a ser casi invisibles: los pueblos originarios, los campesinos, los pobres... De allí que sea importante la presencia del Estado generando leyes, organismos y programas que permitan defender y hacer visibles, especialmente a aquellos que no tienen el suficiente poder para hacerse notar en la sociedad.

No es un dato menor que el 12 de octubre, que muchos de los adultos hemos conmemorado en nuestras escuelas como el “Día de la Raza”, desde 2010 sea celebrado como el “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, o que en leyes como la Ley Nacional de Educación, sancionada en 2006, se garantice la educación intercultural bilingüe; esto es para que los chicos y chicas de los pueblos originarios puedan conservar su lengua y su cultura.

Actividades

Les proponemos que se separen en grupos. Unos van a trabajar con publicidades gráficas de revistas; otros pueden tomar carteles de la calle o de negocios; otros pueden trabajar con programas televisivos como telenovelas, series para jóvenes, etc.

La propuesta es que observen atentamente cómo están representados los jóvenes en cada una de estas expresiones. Observen los rostros, los cuerpos, la ropa, los gestos...

- 1 ¿En qué se parecen a ustedes esas imágenes? ¿En qué no se parecen en nada?
- 2 ¿Qué modelo cultural de los jóvenes domina los medios audiovisuales?
- 3 ¿Qué jóvenes quedan invisibilizados, ocultos, en ellos?
- 4 ¿Cómo podría pensarse en publicidades o en una televisión intercultural, respetuosa de todos?





Lectura

Pueblos indígenas y escuela. Avances y obstáculos para el desarrollo de un enfoque intercultural

El término interculturalidad ha sido y es profundamente debatido en distintos ámbitos. El mismo define el enfoque de trabajo que en este momento proponemos desde el Proyecto de Educación Intercultural y Bilingüe (EIB) del Ministerio de Educación. En el trabajo con poblaciones indígenas entendemos que un enfoque intercultural implica privilegiar “su” palabra y dar espacio para el conocimiento, valoración y producción de su cultura. La propuesta de una educación intercultural es también producto del reconocimiento que se debe hacer de la interacción y el diálogo, muchas veces conflictivo, que caracteriza las relaciones entre grupos culturalmente diversos en la sociedad actual. La interculturalidad implica pensar las relaciones entre las culturas y reconocer que entre ellas no existen fronteras y límites definidos, sino más bien relaciones ambivalentes y conflictivas. Tal como lo entendemos, un enfoque intercultural se ubica en las antípodas de las propuestas de asimilación, compatibilización forzosa de pautas y valores entre la escuela y el hogar o integración subordinada de las consideradas “minorías” a las propuestas hegemónicas. La interculturalidad lleva a proyectar acciones que faciliten en los alumnos tanto el fortalecimiento de lo considerado “propio”, como la apropiación de elementos de la llamada cultura universal. Esto hace necesario no solo valorar la cultura de los diversos grupos y darle lugar en la escuela, sino reflexionar críticamente sobre las relaciones desiguales que la sociedad nacional estableció con ellos y sobre el lugar que muchas veces la misma escuela tuvo en este proceso. El bilingüismo y la interculturalidad deben ser entendidos no solo como un punto de partida para mejorar las propuestas educativas que involucran a la heterogénea población de nuestro país, sino fundamentalmente como un derecho de todos, y especialmente de los que hasta ahora no han tenido lugar ni voz. En la situación actual la interculturalidad debe ser vista fundamentalmente como un proyecto que es necesario construir, superando el nivel de las intenciones y propósitos y avanzando en la generación de propuestas para la práctica pedagógica. Si bien entendemos que un enfoque intercultural debe caracterizar la propuesta educativa general construyendo una presencia relevante de contenidos, metodologías y formas de trabajo que contemplen la diversidad sociocultural, es evidente su pertinencia en las escuelas dirigidas a la población aborigen. La EIB supone el reconocimiento de la dimensión e implicancias culturales del proceso educativo, implica nuevas formas curriculares, y de relación entre educandos y educadores y el reconocimiento de distintas formas de aprender... Recogiendo muchos aportes de estas y otras corrientes, las propuestas de educación intercultural parten de postular que el trabajo con la diversidad cultural en la escuela, en lugar de ser un problema, puede desarrollar la capacidad de interpretar códigos diversos, enseñar a convivir con la ambigüedad y relativizar los logros de la propia cultura, debe permitir cuestionar y enriquecer tanto lo que se enseña, como la forma en que se lo hace y fundamentalmente la reflexión sobre el para qué hacerlo.

Fuente: Gabriela Novaro, “Pueblos indígenas y escuela. Avances y obstáculos para el desarrollo de un enfoque intercultural”.

Programa de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación de la Nación.

Actividades

- 1 ¿Cómo se define en el texto la interculturalidad?
- 2 ¿En qué consiste una educación intercultural?
- 3 ¿Qué quiere decir la autora con respecto a que una educación intercultural está en las antípodas (en el lado opuesto), a las propuestas de asimilación de las pautas de la llamada cultura universal?
- 4 ¿Por qué dice la autora que una propuesta intercultural bilingüe es el principio para pensar otras formas de educación que respete la diversidad cultural?



EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La diversidad cultural y la perspectiva interculturalista han sido incorporadas en las políticas públicas sociales y culturales de Latinoamérica, si bien con distinto grado de compromiso, guiadas por la ampliación de las democracias en la región.

En la Latinoamérica actual, Bolivia representa un caso interesante e importante, en lo que a gestión de políticas culturales se refiere, fundamentalmente desde una perspectiva interculturalista.

Luego de que Evo Morales, de origen aymara, asumiera la presidencia de Bolivia en el año 2006, se inició una compleja y profunda transformación, no por ello menos conflictiva, no solo propiciando un modelo de Estado que garantiza la inclusión y la dignidad de todos sus habitantes, sino todo ello, desde una perspectiva intercultural. Esta transformación, que es modelo en Latinoamérica, queda plasmada en la Constitución sancionada en 2008. En su preámbulo, la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia expresa:



Evo Morales Ayma, presidente de Bolivia desde el 2006

“Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia”.

En su artículo 3, la Constitución dice:

“La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano”.

Tanta diversidad de etnias y el compromiso de respeto a ellas se ve reflejada en el artículo 5 donde se definen los idiomas oficiales:

“Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que son el aymara, arauana, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu’we, guarayu, itonama, leco, machajuyai-kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco”.

En el inciso II, el mismo artículo dice:

“El Gobierno plurinacional y los gobiernos departamentales deben utilizar al menos dos idiomas oficiales. Uno de ellos debe ser el castellano, y el otro se decidirá tomando en cuenta el uso, la conveniencia, las circunstancias, las necesidades y preferencias de la población en su totalidad o del territorio en cuestión. Los demás gobiernos autónomos deben utilizar los idiomas propios de su territorio, y uno de ellos debe ser el castellano”.



Actividades

- 1 Averigüen en el curso o en otros cursos de la escuela si hay chicos nacidos en Bolivia o con familia boliviana.
- 2 Realicen entrevistas. Pregúntenles, entre otras cosas, por qué vinieron a nuestro país, qué tradiciones conservan, qué extrañan de su tierra, si tienen familia en Bolivia. También pregúntenles si conocen la nueva constitución de su país y, si la conocen, ¿qué avances piensan que hubo para la integración de todas las comunidades que allí viven?



Lectura



Políticas de la diferencia

“Cuando Colón llegó a América dudó de si los habitantes eran seres humanos, ya que no hablaban ninguna lengua, además de estar desnudos. No estaban desnudos, usaban coberturas muy escasas, que es una buena forma de caminar por el Caribe. Y sí hablaban, solo que no el genovés, ni el portugués ni el castellano. Que una o muchas personas no entiendan la lengua que hablan los subalternos no quiere decir que ellos no hablen. Que no se los entienda, poco y nada dice acerca de ellos. Por el contrario, dice algo acerca del observador. Cabe preguntarse qué estamos aguardando que digan y en qué lengua si cuando **no escuchamos exactamente eso que esperamos creemos que no hablan**”.

Fuente: Alejandro Grimson, *Hegemonía cultural y políticas de la diferencia*

Después de leer el texto respondan:

1. ¿Por qué piensan que Colón dudaba de si los habitantes eran seres humanos?
2. ¿Hay veces en las que nos comportamos como Colón? ¿En qué situaciones?
3. ¿Qué reflexión nos deja el texto de Grimson?

PATRIMONIOS Y MUSEOS

Durante la historia de la humanidad, el conquistador utilizó distintas maneras para sojuzgar, dominar y conquistar a otros pueblos. Algunos, muy pocos, solo los anexaban a sus dominios y permitían a los nativos seguir viviendo según sus usos y costumbres, produciéndose un proceso complejo y desigual de cruces culturales entre el conquistador y el pueblo conquistado. Otros, quizás la mayoría, muy por el contrario, solían destruir los bienes culturales de los pueblos que conquistaban (destrucción de templos, saqueos, etc.) e invadían, no solo por la fuerza, sino culturalmente, imponiendo sus propios modos, dioses, costumbres, perdiéndose así en la historia los saberes de esos pueblos que fueron diezmados, ya que no quedó nadie que siguiera “contando” su historia cultural.



Bosquimanos examinando una botella de Coca-Cola en la película *Los dioses deben estar locos* (Jamie Uys, 1980)

Esto no solo pasó en América Latina. En épocas modernas, por ejemplo, en las campañas napoleónicas al África, se “descubrieron” los tesoros de Egipto. Aquellos tesoros fueron llevados Europa y Estados Unidos. Hasta el día de hoy son exhibidos en grandes museos como el British Museum de Londres, el Louvre de París, el Metropolitan Museum de Nueva York, entre otros.

También, durante la Segunda Guerra Mundial (1936-1945), muchos bienes culturales fueron robados por el nazismo a los judíos para incrementar su patrimonio personal y sus museos. Acerca de los bienes de los judíos, les recomendamos ver la película *La dama de oro*, donde se relata la lucha de una mujer por la recuperación de un cuadro que pertenecía a su tía y que fuera tomado por las fuerzas nazis de Austria, exponiéndose en un museo de ese país como unos de los bienes más importantes de su colección.

No siempre el atropello a las culturas originarias se dio con el robo o la exhibición de objetos culturales en museos de arte lejanos al país de origen. Otras veces se manifestó con la deshonra a la dignidad humana. Es el caso, por ejemplo, de numerosos restos óseos y cráneos de humanos pertenecientes a comunidades indígenas de nuestro país, muchos de ellos muertos durante la denominada “Conquista del Desierto”, que hasta hace muy poco eran exhibidos en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, como si fueran animales o plantas. En el año 2001 se sanciona la Ley 25.517 que permite poner a disposición de las comunidades originarias los restos mortales de aborígenes, para así darles el tratamiento acorde a los rituales y costumbres de su comunidad, además del hecho fundamental de devolverles su dignidad como seres humanos, su derecho al pasado y al presente.

Asimismo desde el 2014, se ha iniciado en nuestro país una política de restitución de patrimonio arqueológico y cultural a países como Ecuador, Perú y Paraguay que llevaban más de 150 años en nuestro país, creando así una nueva visión del respeto entre pueblos y naciones.



Museo de Ciencias Naturales de La Plata



El cacique mapuche Inacayal fue prisionero de Roca en 1879, obligado a vivir dentro del Museo de Ciencias Naturales de La Plata



Las momias de Llullaillaco, exhibidas en el museo etnográfico de Salta son reclamadas por pueblos originarios



Actividades

Para pensar entre todos:

- 1) ¿Les parece correcto que se restituyan los bienes culturales a sus países de origen? ¿Por qué?
- 2) ¿Qué sucedería si se devolviera a su lugar de origen cada pieza arqueológica o cultural que no perteneciera al país que la expone? ¿Perdería valor el museo?
- 3) ¿Quién tiene derecho a exhibir esas piezas? ¿El país que las encontró o el país donde se encontraron?
- 4) ¿Por qué es importante que un pueblo conserve las huellas de su pasado?

Aquí te proponemos algunas páginas con noticias que relatan restituciones:

Argentina devuelve obras de arte a Ecuador y Perú:

<https://www.ansa.it/ansalatina/notizie/notiziari/peru/20150822210435794827.html>

Argentina restituye más de 4.000 piezas arqueológicas a Perú y Ecuador:

<http://www.nodal.am/2015/08/argentina-restituye-mas-de-4-000-piezas-que-son-de-origen-peruano-ecuatoriano/>

Restitución histórica. Se devuelve el cuerpo del Cacique Inacayal:

<http://memoria-identidad-y-resistencia.blogspot.com.ar/2014/12/restitucion-historica-se-devuelve-el.html>



Proyecto

Somos

Retomando la actividad planteada para la canción *Latinoamérica* de Calle 13, les proponemos que piensen qué los caracteriza como comunidad educativa o como barrio. Qué los hace iguales y diferentes a otros. Con esta información, sugerimos que realicen una presentación audiovisual en *Movie Maker* o en *PowerPoint*, donde se documente la diversidad de esta comunidad o de este barrio, presentándose y diciendo: Soy...

Ciudadanos de América Latina y del mundo

La idea de esta propuesta es hacer un relevamiento de la diversidad de orígenes culturales que existen en la propia escuela para celebrarla.

Confeccionen o consigan un mapa de América Latina y, si es posible, cuélguelo en algún lugar visible de la escuela. Organízense y pasen por los distintos cursos de la invitando a los compañeros a poner su nombre en el lugar de origen de su familia (ellos mismos, sus padres, sus abuelos). Luego, con la ayuda de sus docentes, organicen una jornada de interculturalidad en la que inviten a celebrar la diversidad cultural. Para ello, pueden dividirse por comisiones y alguna dedicarse a organizar una feria del plato, otra a muestras artísticas típicas de los lugares de origen, otro grupo puede traer vestidos representativos o adornos. Sería interesante hacer un cierre reflexionando sobre el valor de todos y cada uno de los que convivimos en un mismo país y la importancia del respeto al diferente.



Antropofagia (1929), de Tarsila do Amaral

CAPÍTULO

5

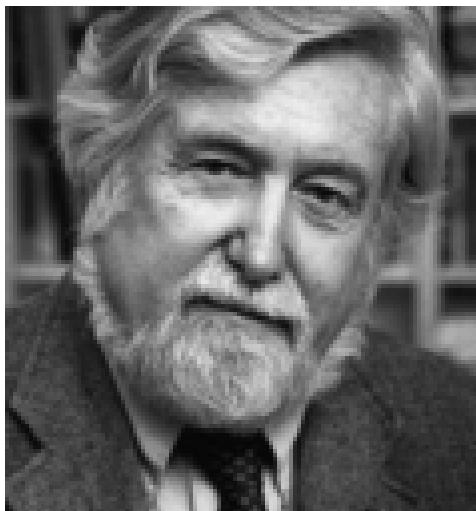
Arte y cultura

EN QUÉ QUEDAMOS, ¿ARTE O CULTURA?

En este capítulo vamos a hablar un poco sobre los conceptos de arte y cultura, pero no como se hace tradicionalmente pensando en arte por un lado y cultura por el otro; sino que vamos a pensarlos en plural y en conjunto: **las artes y las culturas**.



Hambre (1961), de Rómulo Macció

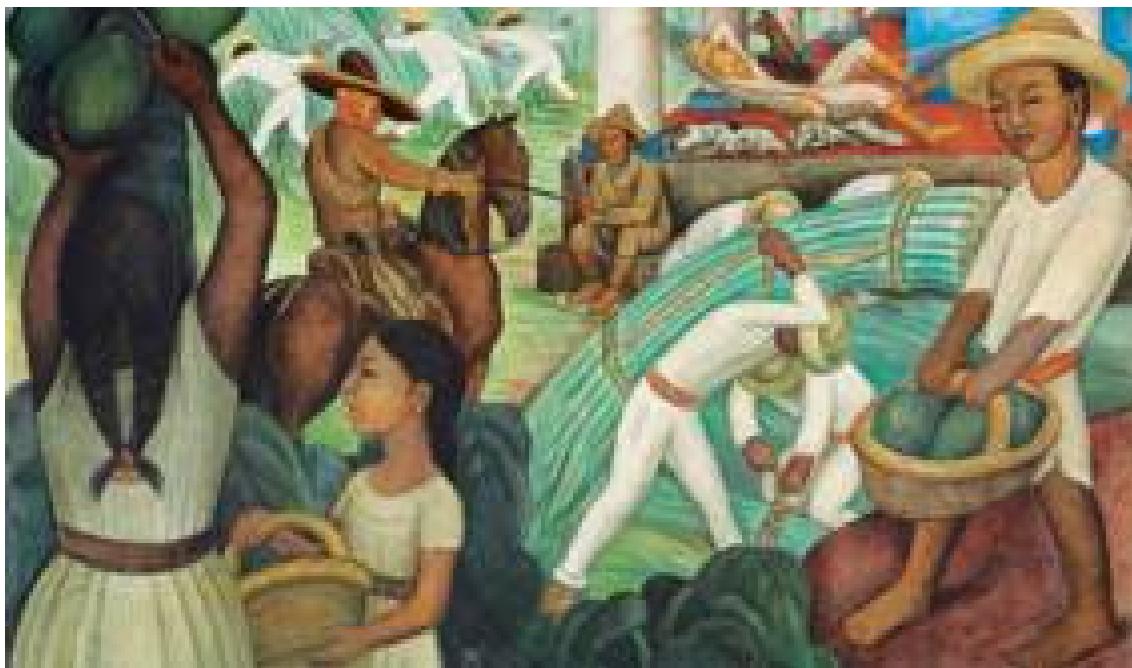


Clifford Geertz (1926-2006)

Lo primero que hay que decir es que los planteamos juntos porque el arte es una parte del sistema cultural. Dice el antropólogo estadounidense Clifford Geertz, que nadie vive solo y aislado, que no somos islas, sino que compartimos con otros nuestro lenguaje, nuestras formas de relacionarnos, de hacer amigos; compartimos formas de comerciar, de organizar nuestras sociedades, la ciencia, la religión, la tecnología. En definitiva, compartimos significados, como dijimos anteriormente. No hay nada humano fuera de la cultura, no existe ningún proceso social que no tenga significación. El arte es parte de esa sensibilidad compartida con otros, donde los modos de explorarla y de expresarla tienen que ver con lo que esa sociedad (que puede ser más grande o más chica) definen qué vale la pena expresar y cómo quieren hacerlo, entonces, en un tiempo y un lugar determinados.

A través de la historia de la humanidad, la idea de arte, de qué es el arte, qué significa el arte, fue variando. Como todo proceso de significación, esa historia muestra una lucha de diferentes sectores por ver quién tiene la autoridad para imponer al resto los cánones de lo que se va a considerar arte, es decir, su legitimidad.

En este sentido, la idea de arte ha variado según los contextos histórico-políticos, socio-económicos de las clases dominantes y ha sido utilizado para reflejar *valores, sentimientos e ideas* que configuran en la sociedad una *identidad cultural* determinada. De todas maneras, cuando hablamos de luchas por la significación y de identidades culturales, siempre estamos haciendo referencia a procesos muy complejos, de idas y vueltas, de cruces, préstamos, reapropiaciones, donde las fronteras de esas identidades, especialmente en Latinoamérica, son borrosas.



Caña de azúcar (1931), de Diego Rivera

Polemizar el concepto de arte a partir de preguntarse **acerca del significado de “belleza” y desde allí**, generación tras generación, todos los filósofos, artistas y críticos de arte, entre otros, han sentido la necesidad vital de decir algo sobre el arte porque es la manifestación humana más vital y primigenia que ha prevalecido desde que el hombre tuvo conciencia de sí mismo en las cavernas, cuando ilustró las muros que lo rodeaban para representar simbólicamente su imaginario, mucho antes de que hubiera podido tener un lenguaje hecho de palabras.

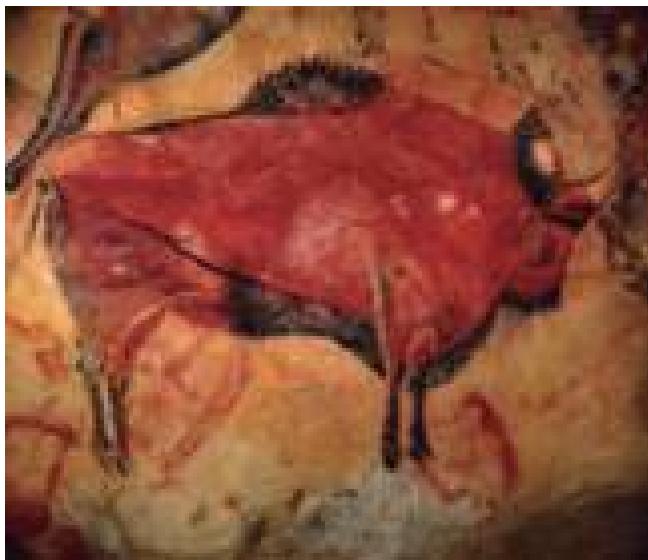
Dolores Cáceres, una artista cordobesa contemporánea, hace poco tiempo hizo una polémica muestra. La gente ingresaba al salón de exposición y se encontraba con tres enormes salas vacías de todo elemento, con las paredes y pisos pintados de **blanco; se mostraba “la nada”, y ante la perplejidad** del público que había concurrido, la artista declaraba que su intención era mostrar nada, excepto el espacio. En declaraciones a un periódico de Junín, Dolores Cáceres declaró:



Venus del Milo, escultura griega (130-100 a.C.)

“El espectador lógicamente se pregunta: “¿qué es esto?”, hasta que entiende que la muestra es preguntarse ‘qué es esto’ y ‘qué es arte’”

La definición de arte es *subjetiva*. Esto quiere decir que no hay una sola definición de arte, sino que es una construcción colectiva, es un acuerdo entre las personas de un tiempo y comunidad determinados respecto de a qué cosas van a llamar arte; a su vez, nos sirve para pensar que la producción artística tiene la capacidad de referirse de múltiples maneras a algo determinado.



Pintura rupestre de las Cuevas de Altamira, España



Cueva de las manos en Santa Cruz, Patagonia argentina



Por Liniers

Entonces, ¿si cada uno tiene una definición de arte, cualquier cosa que se me ocurra es arte? No existen acuerdos entre filósofos, sociólogos, artistas, sin contar las discrepancias que ya existen entre el mundo cultural de oriente y occidente y entre norte y sur del globo terráqueo. Es fundamental comprender la mayor cantidad de contextos, económicos, sociales, geográficos, climáticos, al momento de enfocar una mirada al arte y a la cultura, porque estos delimitan el campo de la percepción artística; definen, como ya dijimos, qué cosas serán consideradas arte y cuáles no.



La Sagrada Família de Gaudí, en Barcelona

Imaginemos esta situación: para los sujetos que viven en ciudades muy coloridas, debe resultarles mínimamente raro encontrarse visitando lugares llenos de muros grises sin contrastes, lo mismo a la inversa; como también es extraño pasear en Europa donde hay muchas "plazas" sin césped ni árboles. Hace algunos años un músico, director de murga, cuando visitaba la casa de unos amigos, gustaba de sentarse a tomar unos mates en el jardín. Cada vez que iba repetía la rutina. Una vez contó que le resultaba placentero y agradable oír y descubrir los distintos "cantos" de los pájaros, en su barrio solo se oía una madeja de músicas de muchos vecinos. Hay ciudades tristes, opacas y las hay brillantes, dichosas de felicidad. Las artes son una parte de la cultura, y esta, como dijimos, refleja una identidad.

Hemos buscado algunas de las numerosas definiciones de arte que se han propuesto en la historia, entre ellas:

- "el arte es el recto ordenamiento de la razón" (Tomás de Aquino);
- "el arte es aquello que establece su propia regla" (Schiller);
- "el arte es el estilo" (Max Dvořák);
- "el arte es expresión de la sociedad" (John Ruskin);
- "el arte es la libertad del genio" (Adolf Loos);
- "el arte es la idea" (Marcel Duchamp);
- "el arte es la novedad" (Jean Dubuffet);
- "el arte es la acción, la vida" (Joseph Beuys);
- "arte es todo aquello que los hombres llaman arte" (Dino Formaggio);
- "el arte no existe, existen diversos tipos de producciones legitimadas y aceptadas por los grupos hegemónicos políticos que tratan de salvar su posición en el campo por el gusto de la acumulación de estética" (Pierre Bourdieu).



La Plaza Mayor de Madrid, España

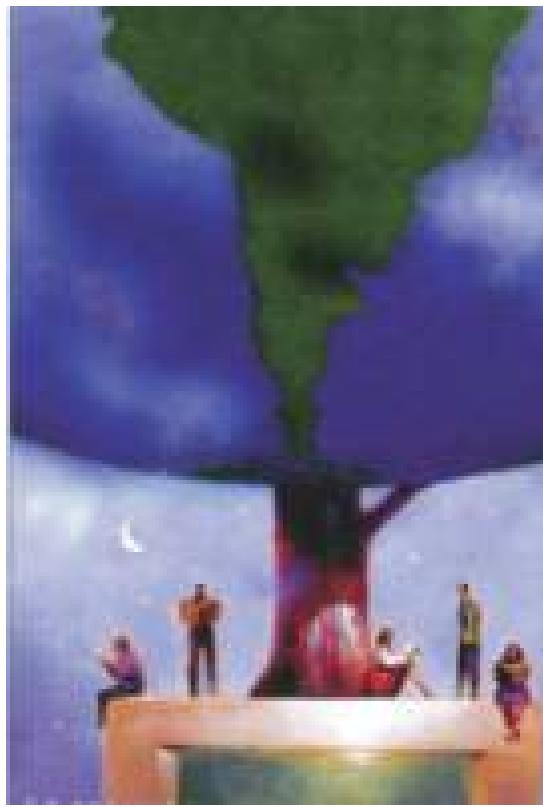
Actividades

Antes de seguir, reflexionen en grupos: ¿para ustedes, qué es el arte?

Quizás no sea ni una idea única para todos impuesta por alguien poderoso, ni tampoco una idea tan, pero tan particular, que solo esa persona la reconozca como arte.

Reflexionemos juntos: ¿será que cada casa tiene su concepción y ejercicio de arte?

Pero quizás encontraremos que cada manzana del barrio configura su propia idea, y resulta que todas las manzanas de ese barrio, y todos los barrios de esa ciudad enlazados organizan un sistema de arte, porque son parte de la misma cultura propia de la ciudad, y que a su vez esa ciudad y otras ciudades cercanas y la provincias y los países se enlazan en una región, con una identidad cultural propia. Surgen muchas preguntas, que esperan sus respuestas.



Caras y Caretas, N°2214, año 46, septiembre 2007



Para reflexionar

El cantautor cubano Silvio Rodríguez en su canción *El escaramujo*, nos deja un indicio de lo que buscamos: vivir preguntando el porqué de las cosas, para poder construir un criterio propio. Les proponemos escuchar la canción *El escaramujo* de Silvio Rodríguez.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=KHPOJR9osIA>

Aquí transcribimos la letra:

El escaramujo

¿Por qué la noche es oscura?
 ¿Por qué la luna es blancura
 que engorda como adelgaza?
 ¿Por qué una estrella se enlaza
 con otra, como un dibujo?
 Y ¿por qué el escaramujo
 es de la rosa y el mar?
 Yo vivo de preguntar:
 saber no puede ser lujo.

El agua hirviente en puchero
 suelta un ánima que sube
 a disolverse en la nube
 que luego será aguacero.
 Niño soy tan preguntero,
 tan comilón del acervo,
 que marchito si le pierdo
 una contesta a mi pecho.
 Si saber no es un derecho,
 seguro será un izquierdo.

Yo vine para preguntar
flor y reflujo.
 Soy de la rosa y de la mar,
 como el escaramujo.

 Soy aria, endecha, tonada,
 soy Mahoma, soy Lao-Tsé,
 soy Jesucristo y Yahvéh,
 soy la serpiente emplumada,
 soy la pupila asombrada
 que descubre como apunta,
 soy todo lo que se junta
 para vivir y soñar:
 soy el destino del mar:
 soy un niño que pregunta.
 Yo vine para preguntar
flor y reflujo.
 Soy de la rosa y de la mar,
 como el escaramujo.

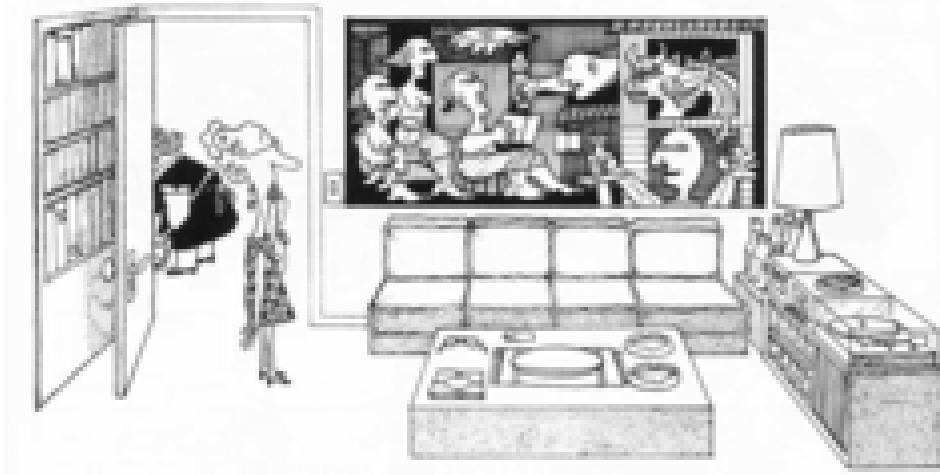
Actividades

Averigüen el significado de “escaramujo”, para saber por qué el escaramujo es de la rosa y del mar. Y traten de relacionar esa averiguación con esa persona tan “preguntadora”, como afirma ser el autor de la canción. Finalmente, ¿qué tiene que ver con el arte?

EN QUÉ QUEDAMOS, ¿ARTE O ESTÉTICA?

La palabra arte proviene del latín *ars*, que es el mismo significado del término proveniente del griego *tekhné* que significa técnica. Podemos deducir, que el arte tenía que ver con aquello que era producido por el hombre y que requería una determinada técnica para hacer algo. Quiere decir que un artista no era alguien especial, sino que era el cocinero, el jardinero, el carpintero, el constructor, el alfarero, el peinador, el barbero, el escultor, el arquitecto, el pintor.

Pero en algún momento de la historia y en algún lugar del mundo, a alguien se le ocurrió decir que el arte ya no tenía nada que ver con eso, y que el arte sería expresado por las disciplinas que estuvieran relacionadas con lo estético. ¿Y qué es la estética?



Por Quino

Otra complicación más, porque la definición de estética también ha sufrido cambios y replanteos a lo largo de la historia. En principio diremos de manera muy amplia que la estética se vincula con la representación sensible de la experiencia humana. La doctora en Estética Elena Oliveras, agrega que la estética no estudia cualquier tipo de representación sensible de la experiencia humana, sino aquella que queda plasmada en una obra de arte concreta.

Pero cuando en el siglo XVIII la estética, como disciplina filosófica, se pone de moda en Europa, el arte se separa de las artes útiles o artesanías. Es aquí donde se produce una ruptura y quedaría diferenciado el ser artista, de ser artesano. Esta diferencia se sigue manteniendo hasta hoy. La idea del autor de la obra, del genio capaz de captar la idea de belleza y plasmarla en una obra, se vuelve dominante casi hasta nuestros días. Esta tradición también marcó bien la diferencia entre el que produce arte, es decir el artista, su obra y quien lo contempla, o sea, el espectador o público.

Muchas teorías circularon hasta hoy acerca de qué es bello, quién tiene derecho a hacer arte, quién tiene derecho a apreciarlo, qué puede denominarse arte. Aquella idea del artista-genio-creador ya no se sostiene desde la década de 1960 y el público, en muchas de las obras artísticas contemporáneas, no solo ya no es pasivo, sino que es activo y participa en muchas de las propias experiencias artísticas. Asimismo, puede verse desde fines del siglo XIX con la invención del cine, la fotografía, el diseño gráfico que el arte ha salido de lugares consagrados como museos y teatros. Desde entonces el arte contemporáneo ha sabido ganar las calles de la ciudad, las paredes del barrio, los subtes, las esquinas, en fin, lugares que en otro tiempo hubiesen sido impensables.

Como decíamos al principio, nos interesa apartarnos de esas ideas únicas todavía fuertemente instaladas en nuestras sociedades y poder pensar que no hay una definición universal de arte, que lo que sí es universal es la necesidad de cada cultura de representar a través de sonidos, pinturas, esculturas, dramatizaciones, danzas, la experiencia humana.



El Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), reúne obras del siglo XX y XXI



Músicos en una estación de subte, Ciudad de Buenos Aires



Floralis genérica, escultura metálica en la Ciudad de Buenos Aires, por el arquitecto argentino Eduardo Catalano

¿Sabías que...?



Federico Peralta Ramos (1939-1992) fue un artista plástico, cantor, filósofo, poeta, actor y showman.

En 1965, ya con un lugar ganado en la plástica local, el artista es invitado para participar en el Premio Nacional Instituto Di Tella, donde lleva a cabo una de sus obras más conocidas y comentadas: *Nosotros afuera*. Integran esta propuesta una pintura que cubre toda la pared, un obelisco, y un huevo de 260 x 450 centímetros construido *in situ* con material desplegado y yeso, el cual se resquebraja y descascara a medida que los días transcurren frente a un público estupefacto que se pregunta sobre la existencia del enigmático oviforme que, finalmente, es destruido por su autor para poder ser retirado del establecimiento.

Avalado por el arquitecto Clorindo Testa, Peralta Ramos obtiene, en 1968, la Beca Guggenheim en la Sección Pintura. Consecuentemente, con el primer envío de dinero el artista organiza una cena para sus allegados más íntimos en el lujoso Hotel Alvear.

Dos cartas dirigidas a Mr. James Mathias de la John Simon Guggenheim Foundation son las que el artista escribe para dar cuenta de este hecho y de otros posteriores.

En la primera de ellas, fechada el 14 de junio de 1971, declara: "...en vez de pintar una comida, **di una comida**". Asimismo, informa que el dinero restante de la beca ha sido empleado en la compra de trajes, pago de deudas, compra de pinturas que regala a amigos y familiares, entre otros, dado que, explica, la beca se le ha otorgado en la Sección Pintura.

La segunda carta –con fecha del 12 de julio de 1974– es escrita como respuesta ante el asombro negativo de la fundación, que pide se le devuelva su dinero. Allí el artista se niega a ello ya que ese acto significaría ir en contra de sus principios.

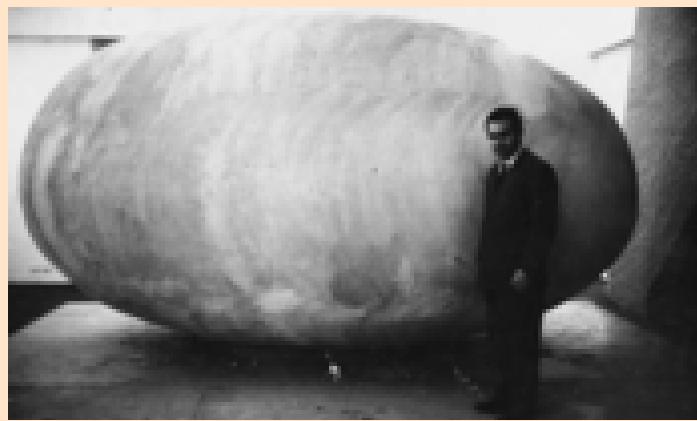
Los invitamos a leerlas... son ¡geniales!

Museo de Arte Contemporáneo de Rosario (MACRO):

http://www.macromuseo.org.ar/colección/artista/p/peralta_ramos_federico.html

Una muestra de lo que fue este excéntrico personaje, aquí, junto al humorista Tato Bores:

<https://www.youtube.com/watch?v=k7cpWccaYAI>



Nosotros afuera (1965), la escultura oviforme junto a su creador Federico Peralta Ramos

UN BREVE RECORRIDO POR NUESTRO ARTE LATINOAMERICANO

Primeros artistas

Cuando se piensa en las “primeras obras de arte”, lo primero que nos viene a la mente es el título “Arte Rupestre”, y es cierto. Los primeros humanos se expresaron a través de las “pinturas y grabados en las rocas”. Esas pinturas en las rocas, llamadas arte rupestre, se realizaban con mezclas de aceites y minerales o vegetales molidos y tenían la finalidad de dejar estampadas escenas de la vida cotidiana de las colectividades de aquellos tiempos tan remotos. El hombre buscaba representar en esas rocas lo que había pasado en el día, lo que imaginaba, lo que lo asustaba, lo que soñaba quizás. Estas expresiones que fueron encontradas en cuevas, cerros y lagunas de todo el planeta, en América datan de hace más de 9.000 a.C. ¿Se lo imaginan? Podemos aproximarnos a reconstruir cómo era la vida tantísimos años antes de Cristo, gracias a la necesidad de estas comunidades de expresarse, gracias a su arte.

Según Ana María Rocchietti, antropóloga argentina que trabaja en las pinturas rupestres de las sierras de Comechingones, la mayoría de los símbolos rupestres son muy similares, entonces no habría que pensar en que un símbolo es igual a un mensaje, que cada dibujo o talla quiere decir algo, sino que sería más coherente pensar en la escena rupestre, y esto es poder pensar que junto a la imagen hay colores, iluminación, vientos, lluvias, límites de la naturaleza, que hacen junto a la imagen tallada o pintada en la roca un símbolo todo.



Pinturas rupestres atribuidas a los comechingones en Cerro Colorado, norte de la provincia de Córdoba



Ver, oír y pensar

Si les interesa conocer un poco más, los invitamos a analizar el siguiente video en el que la arqueóloga Ana María Rocchietti explica su teoría.

Arqueología del arte

Género: documental | **Origen:** Argentina

Producción: Museo de Antropología de la FFyH de la UNC | **Duración:** 13:37 minutos

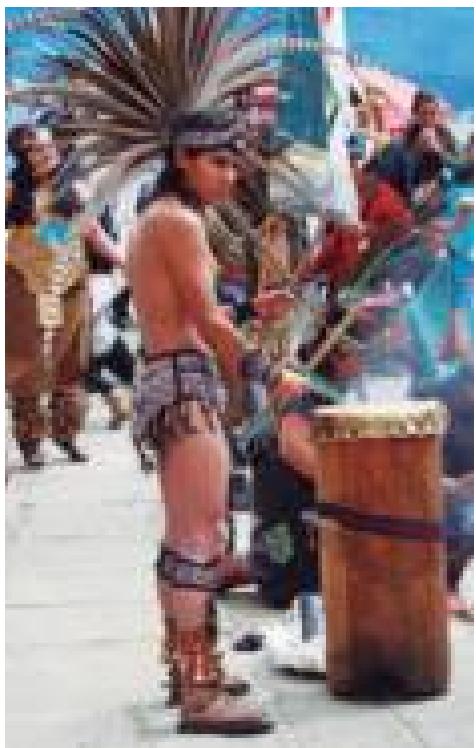
Sinopsis: El video aborda cuestiones sobre el arte rupestre, dónde se encuentra, qué antigüedad tiene, cómo se hizo, y expone la importancia que tiene el soporte de la pared y el contexto donde se hallan las pinturas o grabados rupestres.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=K9T7vi920Zw>





Máscara funeraria de oro hecha por los Incas (Perú)



Músico azteca con vestimenta típica tocando un huehuetl

Vocabulario



- **Loncomeo:** es un canto ancestral y una danza típicas de los pueblos tehuelches y mapuches que se utiliza en el Ngillatun, que es la ceremonia más importante de los mapuches, en la que piden y agradecen por el bienestar y la prosperidad de su comunidad.

Los artistas amerindios, cuyos trabajos más antiguos encontrados datan de hace unos 7500 años, dejaron muestras en su gran desarrollo de la cerámica, a través de recipientes para la cocina, tuberías, instrumentos musicales, máscaras, juguetes, entre otros. Estos habitantes produjeron muy diversos tejidos: de adorno, mantas, vestimentas, ponchos para cubrirse del frío. También dejaron hermosísimos trabajos en metalurgia y orfebrería, en oro, en plata, y algunas aleaciones con las que habían conseguido trabajar como el bronce, que abundaban en toda la Cordillera de los Andes y que serían muy codiciados mucho más tarde por los conquistadores europeos por la riqueza de sus materiales, escasos en Europa.

¿Y la música? Obviamente aquellos pobladores no dejaron grabaciones, pero gracias a lo que se encontró escrito en las bitácoras de viaje de los conquistadores, como la de Fray Bartolomé de las Casas, quien acompañó a Colón en su segundo viaje, los investigadores pudieron reconstruir también qué pasaba con la música de aquellos tiempos.

Es frecuente encontrar escritos de españoles que hacen referencia a la musicalidad de los nativos de estas tierras, en los que describen la música de los aztecas, de los incas, por ejemplo, como un elemento muy importante tanto para los rituales religiosos, como para la vida política y social en general. Más cercanos a nuestra geografía, se dice que los guaraníes eran destacados cantantes. Así como mencionábamos antes el desarrollo de la metalurgia y el trabajo textil, también se encontraron numerosos instrumentos musicales entre los que podemos nombrar: la **tlapitzalli** (flauta), el **teponatzli** (tambor de madera), una especie de trompeta hecha de caracola, varios tipos de sonajas y escopinas y el **huehuetl** (timbal). En la región cordillerana era común el uso de **zampoñas** fabricadas con cañas huecas, o algunas hechas de cerámica como las **ocarinas**, y bien al sur, en nuestra Patagonia, el **kültrun** hecho de tronco ahuecado con un parche de cuero de animal, usado para ejecutar el Loncomeo.

Quizás sea por esa característica de tanta musicalidad que entre los siglos XVII y XVIII, en las Reducciones o Misiones Jesuíticas, la música sería utilizada de manera intencional como un dispositivo, como un elemento de control social, de treinta pueblos fundados por los

jesuitas para la producción de bienes y la cristianización de los indios en lo que hoy es Corrientes, Misiones, Río Grande del Sur (Brasil) e Itapúa (Paraguay).

Nos parece interesante que pensemos en esto: hay cerámicas y tejidos desde hace unos 10.000 años y Colón llega a América hace apenas más de 500 años. ¿Se dan cuenta de cuántos años lleva el hombre expresándose de una manera diferente al lenguaje hablado, dejando rastros de su vida cotidiana, de su mundo, de su forma de pensar para que hoy, en el siglo XXI, sepamos algo de ellos?

El arte, entonces (no son solo las canciones, los tejidos, las pinturas, etc.) nos habla de ese pueblo, de cómo pensaban su sociedad, nos habla de su economía, de su geografía, de cómo se relacionaban entre ellos, de cómo formaban sus familias. En definitiva, arte y contexto son inseparables desde el inicio de los tiempos.



Cerámica de la cultura La Aguada (ubicada en las actuales Catamarca y La Rioja) datada entre el 300 y el 900 d.C.



Molas panameños, una forma de arte textil de los originarios Gunas de Panamá

¿Sabías que...?



En América existe una cantidad innumerable de sitios arqueológicos, que han provisto del más variado y exquisito material para investigar todo nuestro pasado. Un pasado que las políticas estatales pluriculturales han sabido proteger, reivindicar, reformular por medio de un revisionismo latinoamericanista, para el fortalecimiento de nuestra identidad.

Estos son algunos de los sitios más destacados son: Tiwanaku, Samaipata, Santa Cruz la Vieja y Pachata (Bolivia); Tikal, Chichen Itzá, Palenque, Tajín (Méjico); Valle de los Dinosaurios (Brasil), Copán (Honduras); Machu Pichu, Cuzco, Toquepala, Ciudad Sagrada Caral, Cajamarca, Arequipa, Trujillo, Ica, Huanuco, Ancash Apurímac (Perú); Ruinas Quilmes, Valle de las Cuevas, Quebrada de las Quijadas, Pucará de Tilcara, Talampaya (Argentina); Gruta Pedra Pintada, Pedrafurada, Lagoa Santa (Brasil); Alero de Vilacaurani, Morro Vilcún, Villarica (Chile); Guane, El Abra, Sáchica (Colombia); Ingapirca, Pucará de Quitoloma, Rumiñahui (Ecuador); Parque Piedra Pintada, Taima Taima (Venezuela); Chamangá y Cerrito de Indios (Uruguay).

Localicen en un mapa algunos de estos lugares.

¿Artes bellas, artes feas?

La llegada de los europeos a estas tierras de América del Sur fue provocando un largo proceso de aculturación. La **aculturación** es esa transformación que sufre un grupo, generalmente en una posición más indefensa, en la cual asumen total o parcialmente una nueva cultura que les es impuesta. En el caso de la colonización, los colonizadores, justamente, fueron lentamente (o no tanto) introduciendo su cultura al mismo tiempo que desestimaban, reemplazaban o integraban –en el mejor de los casos–, elementos de la cultura de aquí. Estos procesos se dieron de manera más o menos violenta, pero pensemos solamente qué ha pasado con el idioma y con la religión de los nativos latinoamericanos.

En algunos casos, los “cruces” culturales, o *sincretismo*, entre conquistadores y conquistados, tuvieron una función de adaptarse los unos a los otros, de comunicarse, de convivir, aunque siempre desde una situación de colonizados, una situación desigual. Pero en otros lugares, como México y Guatemala, el *etnocidio*, es decir la destrucción de la cultura de un pueblo, fue planificada, así sucedió con los aztecas y mayas, por ejemplo, o en Perú con los Incas, o incluso en nuestro país con la “Conquista del Desierto”, allá por 1880.

El resultado fue una gran mezcla, con muchas incorporaciones culturales y muchos más olvidos culturales también. Las mezclas español-amerindia, español-africana, amerindios-africanos, dieron lugar a nuevas configuraciones, a nuevas formas de organizarse, y al surgimiento de nuevos grupos sociales: criollos, mestizos, mulatos y zambos.



Por Caloi

Las etnias africanas, que fueron traídas a América Latina como mano de obra esclava, incorporaron a la cultura y el arte hispanoamericano rasgos de su propia cultura. En la música encontramos innumerables e innegables ejemplos; uno de los más notables es el uso de la percusión y la riqueza rítmica en su forma de tocar en todo el territorio americano, además del legado en los nombres de las danzas y especies musicales como por ejemplo rumba, mambo, merengue, tangó, zamacueca, candomblé, saya, entre otras. Otro cruce muy significativo es el producido por la mezcla de los ritos religiosos negros, de los pueblos originarios y el cristianismo, hecho que puede percibirse en la celebración del carnaval andino, que coincide aproximadamente en el tiempo (mes de febrero) con el inicio del año andino, época de agradecimiento a la Pachamama. Esta es una de las fiestas más populares en todo el territorio americano.

En América del Norte, el canto de los afroamericanos sometidos a esclavitud en los algodonales, recibió la influencia de la música de los templos evangélicos a los que concurrían. Así surgieron los negro spiritual y el góspel, que serán las simientes del blues y el jazz posteriormente.

Europa, en pleno período de la Ilustración a fines del siglo XVII, había definido lo que consideraría las *Bellas Artes*: pintura, escultura, danza, música y poesía. Había definido qué iba a ser arte y qué no, quién podía llamarse artista y quién no, cómo debe pintarse, cómo debe esculpirse, qué tipo de danza es arte, cómo se compone, se interpreta y se canta... Como dice un sociólogo francés, Pierre Bourdieu, en ese momento se definen las reglas del arte.

Así, con esa manera de mirar y entender el arte, la cultura europea, que ya habíamos dicho antes que se piensa como LA cultura, como la única y legítima (la cultura culta, dirán), gana espacio en los distintos virreinatos. Llegaron de Europa muchos artistas y con ellos, en sus valijas, venía la música clásica, los instrumentos de orquesta, la danza clásica, las técnicas de la pintura, los grandes títulos de la literatura... No hay que hacer un viaje en el tiempo para comprender



Carnavales norteños



El góspel es música religiosa, que originalmente se cantaba en templos que congregaban a los afroamericanos en Estados Unidos



Ballet, origen europeo



Orquesta sinfónica nacional en el Centro Cultural Kirchner

esta influencia, solo basta pensar el diseño de muchas ciudades cercanas, que se organizan en torno a una plaza central, con su iglesia, su edificio municipal o cabildo, su escuela secundaria y alguna otra dependencia pública; o realizar un paseo por algunas zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mirando la arquitectura de muchos edificios, muy similar a la arquitectura parisina, al punto que se la conoce como *La París de América*. Entonces, el problema, por supuesto, no es que hayan llegado esos artistas y arquitectos con todo lo que traían en sus valijas. El problema es cómo aquellas expresiones artísticas de las comunidades locales fueron siendo desplazadas, fueron siendo juzgadas como inferiores, como de menor valor.

Rompiendo los esquemas

Más allá de la imposición de formas de entender la belleza, de formas de producir y apreciar arte, siempre hubo grupos, aunque con menos poder, que defendieron su arte como símbolo de su identidad cultural, como manera de expresar lo que se siente y lo que se piensa desde Latinoamérica. En estas luchas por definir qué es arte, por la imposición de significados culturales, muchas de esas expresiones quedaron durante décadas como expresiones marginales, incultas, menores, muchas

veces ignoradas. Pero la historia, especialmente la de fines del siglo XIX y principios del XX y la de nuestros días, ha permitido, no sin conflictos, que muchas de esas expresiones trascendieran, se consolidaran y dieran lugar para poder pensar en el arte desde su vínculo y compromiso con la sociedad, como un lenguaje simbólico que tiene algo para contar desde la multiplicidad de sus códigos: sonoros, visuales, corporales, etc.

Estos movimientos han permitido abrir el abanico a una diversidad de manifestaciones artísticas, que ya no piensan que exista una sola forma de belleza, o una sola forma expresar esa belleza en una obra. El arte nos pertenece a todos, no es para unos pocos: los elegidos, y es en ese sentido que todos y todas tenemos el derecho de obtener las herramientas para producirlo y para sensibilizarnos, conmovernos y apreciarlo. El arte nos permite apropiarnos de los espacios que habitamos, nos permite expresar con otro código, formas de ser y estar en este mundo.

Todos los movimientos artísticos surgidos en ese momento incluidos en el término *vanguardismo* (cubismo, simbolismo, expresionismo, dadaísmo, surrealismo, ultraísmo, entre otros) enfrentaron y cuestionaron las concepciones del arte y de la política hasta entonces proclamadas por las Academias de Bellas Artes de todos los países centrales por medio de proclamas llamadas *manifestos* y mostraron a través de



Por Rebeca Luciani



Las mujeres de Argelia según Delacroix (1955), de Pablo Picasso

un arte novedoso un mundo que también estaba cambiando vertiginosamente. En América Latina movimientos como el muralismo, caracterizado por su fuerte función didáctica, le contaron a los mexicanos, por ejemplo, la historia completa de su país para comprender qué estaba sucediendo con su sociedad en plena Revolución Mexicana a través de la pintura, teniendo en cuenta que la mayoría de los ciudadanos eran analfabetos. En Argentina Antonio Berni dedica su obra a **retratar personajes y situaciones sociales de los sectores vulnerables. La danza se “saca” las zapatillas de punta y surge la danza contemporánea.** El teatro tiene sus espacios independientes que van a representar también situaciones comprometidas con la sociedad. Un ejemplo de ello es Teatro Abierto que nace en 1981 en Buenos Aires como una necesidad de decir, de contar la otra realidad.

El arte se acerca a las grandes masas que vivían en las ciudades y, junto a los cambios tecnológicos que van a ir sucediéndose con el correr de las décadas, surge la industria cultural. Las primeras grabaciones magnetofónicas, el cine, la radio, y por último la televisión, masificaron de manera inédita todo tipo de actividad artística. Ya no era imprescindible ir al museo para ver una pieza de arte, tampoco es imprescindible leer una novela: el cine o la televisión te la mostrarán (muchas veces, con una aproximación a la realidad insuperable), los recitales o conciertos serán transmitidos por radio o se podrán comprar en discos o cintas, acercando todas estas manifestaciones a una mayor cantidad de gente. Lo que antiguamente estaba reservado sólo a príncipes y familias aristocráticas, como por ejemplo tener un pintor que retrate a la familia, contratar músicos que toquen en los palacios o poseer una gran biblioteca, a mediados del siglo XX a causa de la fabricación en serie de todo tipo de instrumentos y materiales, el acceso al arte y la cultura comienza a ser masivo dando lugar al surgimiento de la llamada cultura de masas.

Este progreso sin embargo, será muy criticado por diversos pensadores. Uno muy famoso fue Theodor Adorno, que en la década de 1950 decía que el arte de masas se había vuelto de muy mala calidad, que el cine y la radio, por ejemplo, son industrias, negocios que sirven a los intereses de su dueño y que el único interés de ese dueño es ganar dinero sin importar la calidad de lo que muestre, atentando contra la educación y respeto del pueblo. Se tiende a la desaparición del individuo como ser crítico, transformándolo en un ser cosificado; los sujetos no serán televidentes, espectadores, lectores, se convertirán en *consumidores* a los que la industria cultural les dará lo que ellos necesitan y de manera acrítica serán domesticados por la publicidad. La pregunta es: ¿Cómo reconocemos que es un bien cultural y que es un objeto de consumo?



El levantamiento (1931), de Diego Rivera



La salida de la fábrica Lumière en Lyon (1895), es considerada la primera película de la historia

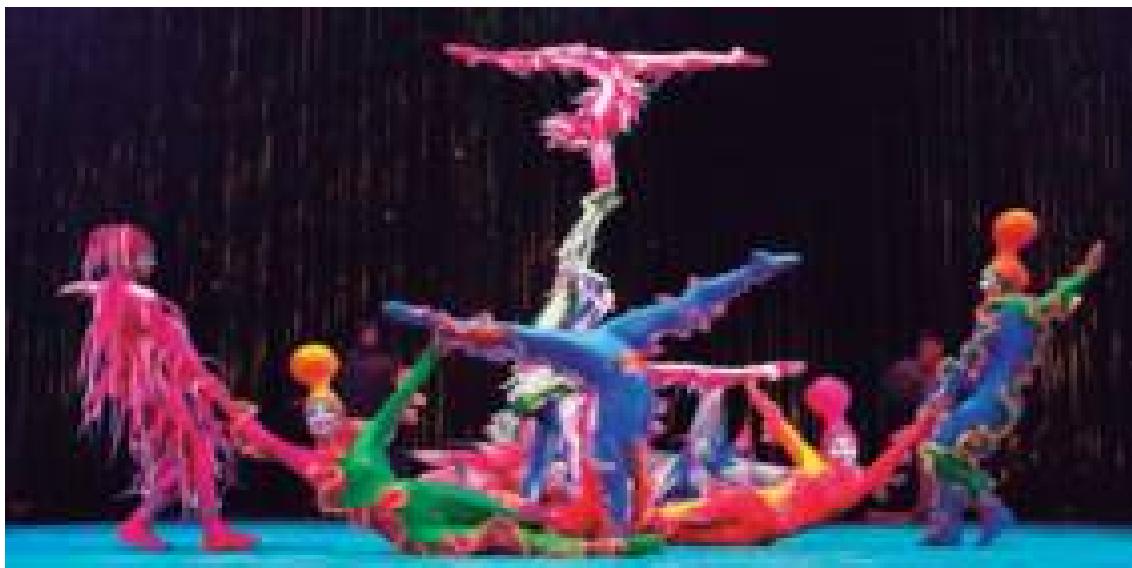


Actividades

Existen muchísimos ejemplos y muy actuales, de cuales son objetos culturales de consumo, pero vamos a proponerles que ustedes mismos sugieran, piensen y debatan sobre ellos.

- 1 ¿Qué objeto de arte, cine, televisión, música, teatro son capaces de consumir sin detenerse a pensar en el tiempo que les ocupa o el valor monetario que tiene?
- 2 ¿Una saga los atrapa y los convierte en sus fanáticos, o al finalizar esta, pueden decidir ser admiradores críticos del objeto de arte?

El arte ha dejado de estar en espacios específicos como museos, teatro, cine, galerías de arte. La democratización del acceso a diversos instrumentos, materiales y conocimiento, ha permitido el desarrollo de la cultura popular. Podemos ver muestras de pintura en un bar o en un banco, escuchamos música de lo más variada en una plaza pública o somos sorprendidos por una obra de teatro que se desarrolla en una estación de subte. El espectador en las producciones contemporáneas es parte de la obra, interactúa con ella en las calles, en las paredes de los barrios, a través de **dispositivos electrónicos, en lugares públicos**. “Parte de este mundo” es una puesta de teatro con textos de Raymond Carver, donde el público se sienta a una mesa a cenar junto a los actores. Lo que muestran estas prácticas artísticas es, sin dudas, que están contemplando una idea de espectador mucho más amplia. Ya el arte no es para pocos, sino que se democratiza el derecho a participar de una experiencia de este tipo. Esto quiere decir, aunque no es tan sencillo como lo expresamos aquí, que el arte se construye entre todos y no necesita, como en la época de las Bellas Artes, de **instituciones o autoridades que den “carnet” de artista y de arte**.



Espectáculo del *Cirque du Soleil*

Actualmente el mundo de la informática ha producido un enorme cambio en el mundo del arte. Desafía planos, materiales, espacios... en lo digital pareciera que nada es imposible para dar rienda suelta a la imaginación y la creatividad. Sumado a ello Internet ha sido otra gran revolución, podemos ver cualquier evento, en cualquier parte del mundo en el mismo momento que se esté produciendo y desde nuestra propia casa. Es más, con una de nuestras netbooks de Conectar Igualdad, algún programa de diseño web, un poco de imaginación y conocimiento de codecs, bitstream y protocolos, nosotros mismos podríamos estar enviando esta clase y esta charla, como si fuera un capítulo de una serie, para que alguien la vea en TODO EL MUNDO. De la misma manera, ustedes pueden mostrar, mostrarse, expresarse artísticamente gracias a estos dispositivos.



Jóvenes con netbooks del programa Conectar Igualdad

Actividades

Youtubers

Se llama youtubers a las personas que graban videos y los suben al sitio web de videos más visitado del mundo: YouTube www.youtube.com.

Usualmente suben videos enfocados en los intereses de jóvenes y adolescentes, que son los que más visitan este tipo de sitios. Los motivos que llevan a la gente a subir sus videos son diversos: hacerse famosos, ganar dinero, difundir conocimiento, compartir opiniones o simplemente pasar el tiempo. Los videos suelen ser de producción propia, y el autor (el youtuber) es en muchos casos quien crea el guión, quien lo interpreta, lo monta y lo publica. Por lo tanto, un youtuber es a la vez guionista, actor, director y técnico de producción.

Charlen en pequeños grupos y registren sus respuestas para poder compartirlas con todo el grupo:

- 1) ¿Alguno de ustedes es youtuber? ¿Qué nombre tiene tu canal? ¿Por qué le pusiste ese nombre? ¿Qué temáticas manejan?
- 2) ¿Son suscriptores de algún canal?

LOS LUGARES DE LAS CULTURAS

Cuando era adolescente (hace muuucho) me daba un gusto muy especial: escaparme de mi casa durante la siesta a pasear por el Complejo Museográfico Udaondo de Luján, ver los escudos, las banderas, las armas y los autos antiguos. Siempre me sentía enriquecido al salir, pero también me gustaba ir con mis amigos a pescar al río que estaba a seis cuadras, o jugar al fútbol en el parque, en donde nos contábamos historias de cada familia, o también armar el origen de nuestros abuelos o tatarabuelos. Todos estos espacios son de producción cultural, tanto como el museo, el teatro, un bar literario, o la sala de cine. La escuela es un espacio de producción cultural, pero también lo es el patio de tu casa.

El 15 de agosto de 1951 Doña María Luisa de Carabajal cumplía cincuenta años y juntó en el patio de su casa, en La Banda, Santiago del Estero, a toda la familia que se encontraba viviendo en Buenos Aires. Hijos y nietos músicos, Carlos, Peteco, Cuti, Roberto, todos los Carabajal, con sus bombos y guitarras comenzaron allí una fiesta popular de la chacarera que hasta hoy se repite y en donde se reúnen cada año, miles y miles de amigos durante una semana.



Rodolfo Walsh (1927-1977)



"La Negra" Sosa (1935-2009)



Miguel Ángel Estrella (1940-)



Haroldo Conti, desaparecido el 5 de mayo de 1976

Durante el oscuro proceso de la última dictadura cívico-militar la censura, la persecución, el exilio o el asesinato eran moneda corriente para los actores culturales. Recordemos los nombres de Rodolfo Walsh (escritor-periodista) asesinado el 25 de marzo de 1976, Héctor Germán Oesterheld (historietista), Raymundo Gleyzer (crítico-director de cine), Haroldo Conti (docente-escritor), todos desaparecidos; Envar El Kadri (productor de música y cine), Ricardo Carpani (pintor-muralista), Mercedes Sosa (cantante) exiliados; en el caso de Miguel Ángel Estrella (pianista) después de haber estado secuestrado, torturado, logró ser liberado por la enorme presión internacional. En la página web <http://www.archivosabiertos.com> del Ministerio de Defensa se pueden encontrar las Actas de la dictadura con "listas negras" de los artistas y sus obras prohibidas.

Actualmente las bibliotecas, las sociedades de fomento, los centros culturales barriales están volviendo a tomar protagonismo como espacios de producción cultural. Muralismo barrial, orquestas y coros populares infantiles y juveniles, concursos de artes visuales, teatro callejero, murgas, radios comunitarias, las plazas vuelven a brillar con sus ferias repletas de ARTE.

Pluralidad de voces y de estéticas apoyadas por el giro en las políticas culturales presentes en la última década, que se reflejaron en la creación de un Ministerio de Cultura, que a la vez participa del Consejo Suramericano de Cultura de la Unasur, hablan de la importancia del arte y la cultura fortaleciendo lazos y creando una conciencia cultural regional.

“Nosotros no hacemos films para morir, sino para vivir, para vivir mejor. Y si se nos va la vida en ello, vendrán otros que continuarán”.

Raymundo Gleyzer



Arte en espacios verdes, una propuesta teatral al aire libre



Para reflexionar

Los invitamos a leer los siguientes fragmentos, ver videos de distintos creadores prohibidos durante la dictadura –algunos de ellos desaparecidos–, y a reflexionar sobre lo analizado previamente:

Rodolfo Walsh

Carta Abierta a la Junta Militar (fragmento)

1. La censura de prensa, la persecución a intelectuales, el allanamiento de mi casa en el Tigre, el asesinato de amigos queridos y la perdida de una hija que murió combatiéndolos, son algunos de los hechos que me obligan a esta forma de expresión clandestina después de haber opinado libremente como escritor y periodista durante casi treinta años.

El primer aniversario de esta Junta Militar ha motivado un balance de la acción de gobierno en documentos y discursos oficiales, donde lo que ustedes llaman aciertos son errores, los que reconocen como errores son crímenes y lo que omiten son calamidades.

El 24 de marzo de 1976 derrocaron ustedes a un gobierno del que formaban parte, a cuyo prestigio contribuyeron como ejecutores de su política represiva, y cuyo término estaba señalado por elecciones convocadas para nueve meses más tarde. En esa perspectiva lo que ustedes liquidaron no fue el mandato transitorio de Isabel Martínez sino la posibilidad de un proceso democrático donde el pueblo remediará males que ustedes continuaron y agravaron.

Ilegítimo en su origen, el gobierno que ustedes ejercen pudo legitimarse en los hechos recuperando el programa en que coincidieron en las elecciones de 1973 en el ochenta por ciento de los argentinos y que sigue en pie como expresión objetiva de la voluntad del pueblo, **único significado posible de ese “ser nacional” que ustedes invocan tan a menudo.** Invirtiendo ese camino han restaurado ustedes la corriente de ideas e intereses de minorías derrotadas que traban el desarrollo de las fuerzas productivas, explotan al pueblo y disgregan la Nación. Una política semejante solo puede imponerse transitoriamente prohibiendo los partidos, interviniendo los sindicatos, amordazando la prensa e implantando el terror más profundo que ha conocido la sociedad argentina.

2. Quince mil desaparecidos, diez mil presos, cuatro mil muertos, decenas de miles de desterrados son la cifra que desnuda de ese terror.

Colmadas las cárceles ordinarias, crearon ustedes en las principales guarniciones del país virtuales campos de concentración donde no entra ningún juez, abogado, periodistas, observador internacional. El secreto militar de los procedimientos, invocando como necesidad de las investigaciones, convierten a la mayoría de las detenciones en secuestros que permiten la tortura sin límites y el fusilamiento sin juicio.

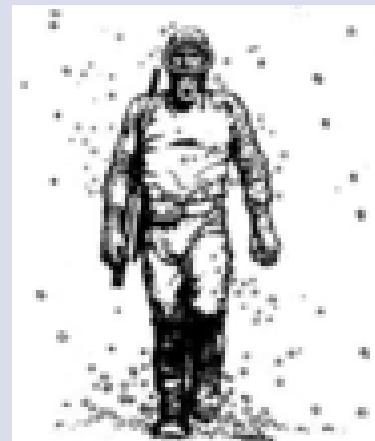
Más de siete mil recursos de habeas corpus han sido constatados negativamente este año. En otros miles de casos de desaparición el recurso ni siquiera se ha presentado porque se conoce de antemano su inutilidad o porque no se encuentra abogado que ose presentarlo después que los cincuenta o sesenta que lo hacían a su turno fueron secuestrados.

De este modo han despojado ustedes a la tortura de su límite en el tiempo. Como el detenido no existe, no hay posibilidad de presentarlo al juez en diez días según manda una ley que fue respetada aun en las cumbres represivas de anteriores dictaduras.

La falta de límite en el tiempo ha sido complementada con la falta de límite en los métodos, retrocediendo a épocas en que se operó directamente sobre las articulaciones y las vísceras de las víctimas, ahora con auxiliares quirúrgicos y farmacológicos de que no dispusieron los antiguos verdugos. [...]

Héctor Germán Oesterheld

El Eternauta (el héroe colectivo) es una historieta argentina de ciencia ficción creada junto al dibujante Francisco Solano López. Fue publicada inicialmente en *Hora Cero Semanal* de 1957 a 1959.



El Eternauta



Ver, oír y pensar

Los Ceramiqueros

Género: documental | **Origen:** Argentina (1966)

Dirección y producción: Raymundo Gleyzer | **Duración:** 20 minutos

Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=C8d3pZRtxTU>

El piano mudo

Género: documental | **Origen:** Argentina (2009)

Dirección: Jorge Zuhair Jury | **Duración:** 1:47 horas

Sinopsis: el pianista tucumano **Miguel Ángel Estrella** perseguido durante la última dictadura militar fue detenido y torturado en una cárcel uruguaya.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=hpM6Xxk64iY>

Actividad

➤ ¿Por qué les parece que la obra de estos artistas fue prohibida? ¿Qué piensan al respecto?



Actividades

Línea de tiempo

Les proponemos crear una línea de tiempo en el aula de, quizás, ¿los últimos 50 años? Les sugerimos que usen papel madera o cartón corrugado para armarla y la desplieguen sobre todo el perímetro del salón; también pueden agregar imágenes e información extra.

En ella irán colocando hitos culturales en Latinoamérica, como por ejemplo:

- Canción: Solo le pido a Dios (León Gieco)
- Primera función del Teatro por la Identidad
- Adiós Sui Generis
- Música por la Identidad
- La vuelta de Mercedes Sosa
- Cultura XXI
- Declaración del Estado Plurinacional de Bolivia
- La Carpa Cultural de Violeta Parra (Chile)
- Creación del Programa Orquestas Juveniles de Venezuela
- Programa Batuta (Colombia)
- Orquestas y Coros por el Bicentenario (Argentina)
- Nueva Trova Cubana
- Movimiento Cultura Viva
- Músicos Populares Brasileros (MPB)
- Músicos Populares Argentinos (MPA)
- Restitución de patrimonio cultural a Paraguay, a Bolivia y a la comunidad Mapuche

Una vez que hayan ubicado estos hitos en la línea de tiempo, colóquense ustedes mismos en ella y también aquellas cosas que fueron descubriendo como hechos culturales de sus familias, barrio o comunidad.

ARTE CALLEJERO, ARTE URBANO

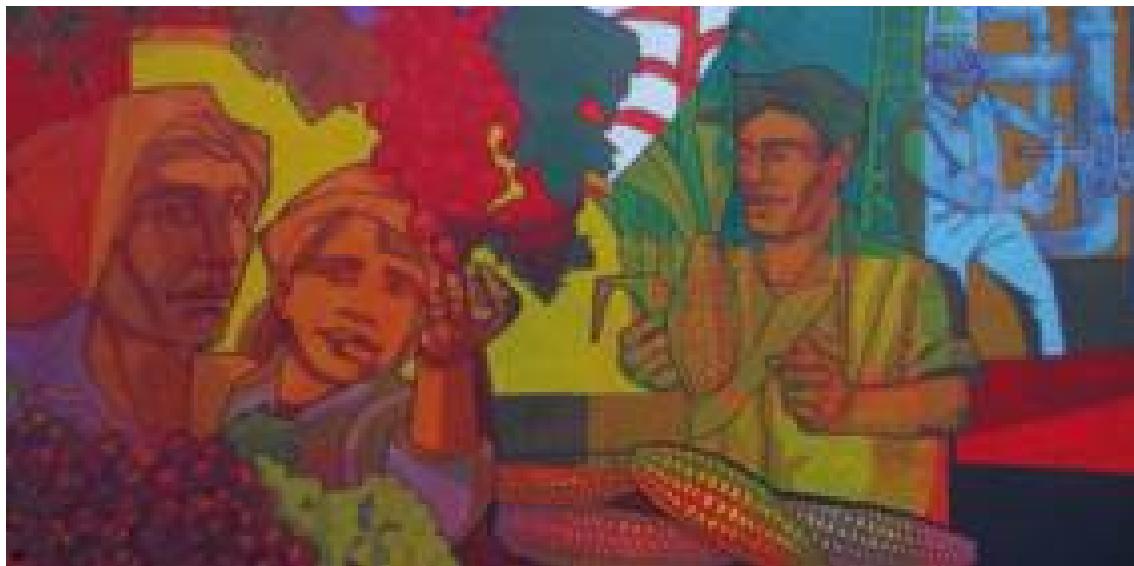


Malabaristas callejeros en Honduras

Arte callejero o urbano, es un término que comenzó a usarse en la década de 1990 y a partir de la aparición de los grafitis. Si consideramos todo lo que venimos exponiendo y repensando, que el **arte no es solo pintar obras “maestras”, que no** es para pocos, que no solo está en los grandes salones de arte, etc., podemos incluir en el arte callejero a los malabaristas, los magos, los actores y titiriteros que siempre vemos en las plazas.

Precursors del arte urbano son los muralistas, más arriba mencionamos a Antonio Berni, pero no nos olvidamos de Spilimbergo y Castagnino,

quienes fueron los primeros en plantear el “Arte Público” como modo de romper lo establecido desde el punto de vista del aparato comercial. También podemos mencionar a Franco Venturi (desaparecido) y Ricardo Carpani, quien junto a Ítalo Grassi, son algunos de los fundadores del Movimiento Nacional de Muralistas, que hoy es Muralismo Argentino Contemporáneo que tiene a Marcelo Carpita y Leopoldo Ortiz como sus referentes principales.



Mural *Homenaje al trabajo y la cultura latinoamericana*, de Marcelo Carpita

Actividades

¿Cómo se expresa mi barrio, mi comunidad?

Al recorrer sus calles, sus plazas, sus esquinas, quizás te sorprenda la cantidad de hechos culturales que te rodean.

Te proponemos hacer un relevamiento de los espacios culturales de tu barrio o comunidad.

- 1 Vuelquen la información ubicándola en un mapa. Si se animan, se podría agregar al Google Maps.
- 2 Elijan alguno de estos espacios culturales y conózcanlo entrevistando a las autoridades: ¿cómo está organizado? ¿Qué actividades se realizan?
- 3 Charlen con los participantes: ¿cómo llegaron al espacio, qué buscaban y qué encontraron, que descubrieron, cuál es la característica destacada del espacio?
- 4 ¿Qué podemos pensar para promover un intercambio con el espacio elegido?



Ver, oír y pensar

Para ver y conocer más sobre Arte Urbano...

Teatro callejero: <http://www.teatroeljuglar.com.ar/>

Muralismo: <http://carpita.blogspot.com.ar/>
<https://www.youtube.com/watch?v=ep09pTr1BtQ>

Marionetas: <https://www.youtube.com/watch?v=pl9FsgAWemQ>
<https://www.youtube.com/watch?v=XudwEk19874>

Música: <https://www.youtube.com/watch?v=gD8cigiUcDM>

Varieté: https://www.youtube.com/watch?v=xf-3bzn_N4w



Grupo de teatro El juglar

EL ESTADO Y LAS CULTURAS

Ley Federal de las culturas

Más de 12.000 personas, 2.000 expositores y 2.000 asociaciones participaron desde diciembre de 2014 hasta abril de 2015, de los 46 foros federales que se realizaron por el país para debatir el borrador del anteproyecto de la Ley Federal de las Culturas. Una ley ampliamente discutida por trabajadores, artistas, pueblos originarios, sociedades de gestión, colectivos de género y cultura comunitaria, universidades públicas nacionales, bibliotecas, innovadores tecnológicos. Estos foros que se realizan a lo largo y a lo ancho de todo el país, garantizan que la voz de todos los actores culturales tengan su lugar en la ley, lo que augura un futuro cercano promisorio para todos los actores culturales.

Los ejes principales de esta ley son, en primer lugar, definir lo que es la cultura con un criterio federal, diverso, pluralista y multiétnico. Además, el anteproyecto busca legislar sobre el acceso igualitario a los bienes culturales, el reconocimiento y protección de las culturas y lenguas indígenas, el fomento de las culturas independientes, autogestivas, comunitarias y cooperativas; busca definir las culturas como forma de trabajo pensada desde los sujetos que las producen y desde allí, entender a las industrias culturales como parte fundamental de la promoción de las diversas disciplinas y artes. Entonces, el rol que tiene que cumplir el Estado en la creación y jerarquización de distintos organismos, la inversión económica que va a hacer en materia cultural y la creación de un Observatorio de políticas culturales y Consejos regionales para seguimiento, investigación y evaluación de las políticas culturales, son temáticas presentes en los debates y el anteproyecto que se va construyendo acerca de ellos.

Algunos de los organismos estatales recientemente creados para coordinar políticas culturales son: Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, Instituto Nacional de la Música, Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, entre otros.

¿Sabías que...?



Para conocer todos los programas que el Estado articula a los que pueden sumarse, pueden fijarse en la página del **Ministerio de Cultura de la Nación**: <http://www.cultura.gob.ar/> o buscar, dentro de tu provincia o municipio.

INAMU: <http://www.inamu.gob.ar/>

INCAA: <http://ant.incaa.gob.ar/castellano/index.php>

CONABIP: <http://www.conabip.gov.ar/>

Monumentos:

<http://www.cultura.gob.ar/museos/comision-nacional-de-museos-y-de-monumentos-y-lugares-historicos/>

Van a encontrar numerosas propuestas, muchas de ellas MUY cercanas a sus casas, su barrio, y de diferentes disciplinas, algunas, quizás no las conozcan. ¿Qué tal si siguen preguntándose cosas como en la canción *El escaramujo*?



Proyecto

El arte es de todos

Los invitamos a que organizados en pequeños grupos elijan uno de los temas que les proponemos abajo. La idea es que primero investiguen sobre el tema, registrando lo que van **encontrando, sus reflexiones, sus impresiones y luego que realicen una puesta en común** creativa a través de video, de canciones, de alguna puesta digital, una dramatización, lo que quieran, para compartirlo con el resto de la escuela.

► **Las artes en mí**

Lo fácil, lo que me gusta, lo que hacen mis amigos, lo que hago yo.
¡¡¡Soy un artista!!!

► **Las artes en mi casa**

¿Desde cuándo hay tantos artistas en casa?
Ser famoso o ser cultural.

► **Las artes en mi barrio**

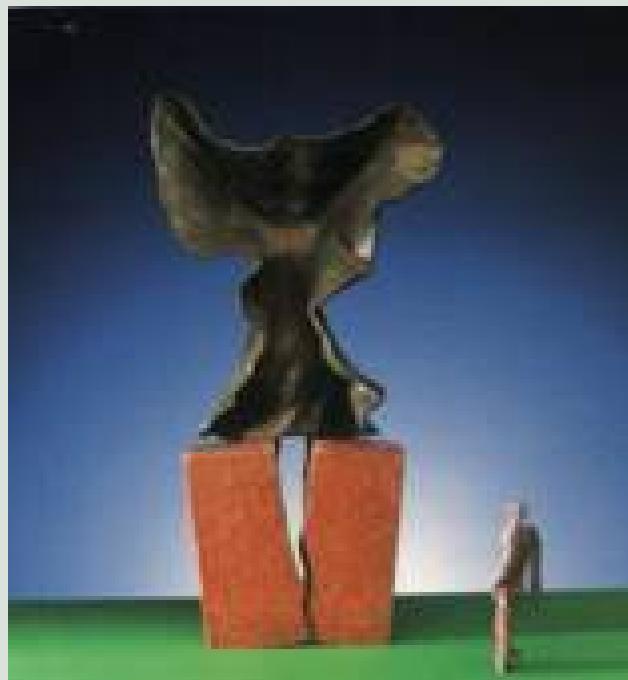
El arte al barrio, o el arte del barrio.
Participación colectiva.

► **Las artes en mi ciudad**

Las organizaciones sociales.
Los organismos estatales.

► **DesCultura en dictadura**

Arte y Memoria.



Presencia, de Leo Vinci, Parque de la Memoria. Argentina

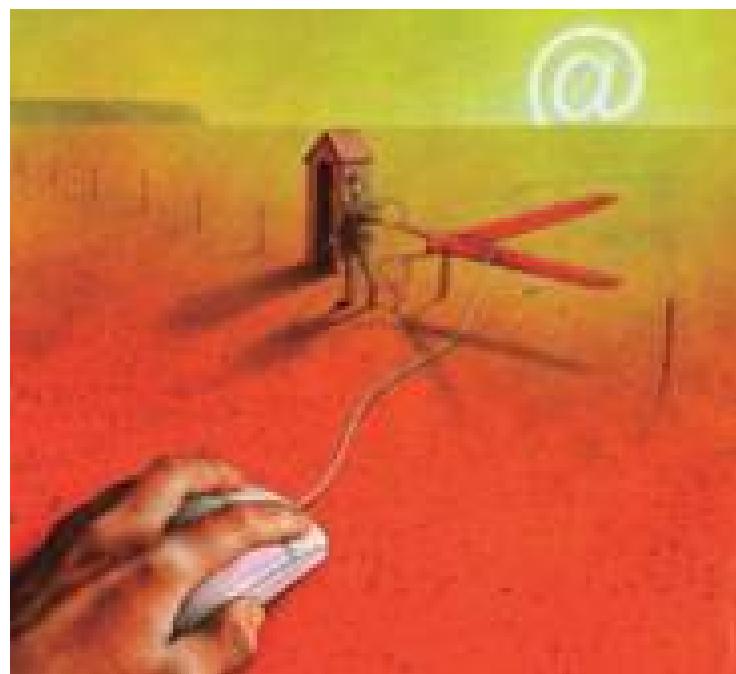
CAPÍTULO

6

Comunicación, tecnología y cultura

SOCIEDAD DE INFORMACIÓN

Vivimos en tiempos complejos, globalizados. Nuestra vida cotidiana está rodeada de informaciones. El nivel de desarrollo de tecnologías que existen hoy, hacen que estemos a un click de datos, lugares, personas, noticias, conocimientos, música, etc., etc., etc. Vivimos en una *sociedad de información*, con Internet como supuesto pilar fundamental de las relaciones interpersonales, laborales, culturales, políticas, económicas... Todo pareciera estar en la web y pareciera que todos pueden crear, consultar e intercambiar información a través del medio que sea. Sin embargo, ¿es tan así? Desarmemos un poco toda esta cuestión para poder reflexionar sobre ella.



Por Paweł Kuczynski

¿Sabías que...?



- En 1971 se envía el primer correo electrónico.
- En 1981 sale al mercado la primera PC (*personal computer*, por sus siglas en inglés).
- En 1985 aparece la primera versión del sistema operativo Windows.
- En 1988, en Argentina, hace su aparición el teléfono celular.
- En 1994 surge la Internet como red global.
- En 1995 sale la primera versión de la PlayStation.
- En 1998 se crea Google.
- En 1999 aparece la primera versión del Messenger.
- En 2003 se lanza el 4chan.
- En 2006 se crea YouTube.
- En 2007 surge Facebook.



Actividades

Imaginen

Imaginen que mañana se despiertan y una máquina del tiempo los transportó a 1970. No hay computadoras personales, no hay Internet, no hay teléfonos celulares... solo la radio, el cine, el viejo y querido teléfono a disco y una televisión en blanco y negro con 4 canales de aire que termina su programación a las 12 de la noche, para retomarla cerca del mediodía.

¿Se lo imaginan? Piensen entre todos 5 cosas que resuelven ahora gracias al desarrollo tecnológico y que en los años setenta lo tendrían que hacer de otra manera. ¿Cómo lo harían? ¿Qué cosas hacen ahora que no podrían haber hecho en esa época? ¿Qué **ventajas** y qué **desventajas** tiene el desarrollo tecnológico de hoy?



¿QUÉ ES LA COMUNICACIÓN?

Empecemos preguntándonos qué es la comunicación. La noción de comunicación ha adquirido a lo largo de la historia, múltiples significados. Los procesos de comunicación han sido estudiados por diversas disciplinas: la lingüística, la sociología, las ciencias políticas, la matemática, la filosofía, la biología, la cibernetica, la psicología, por citar algunas.

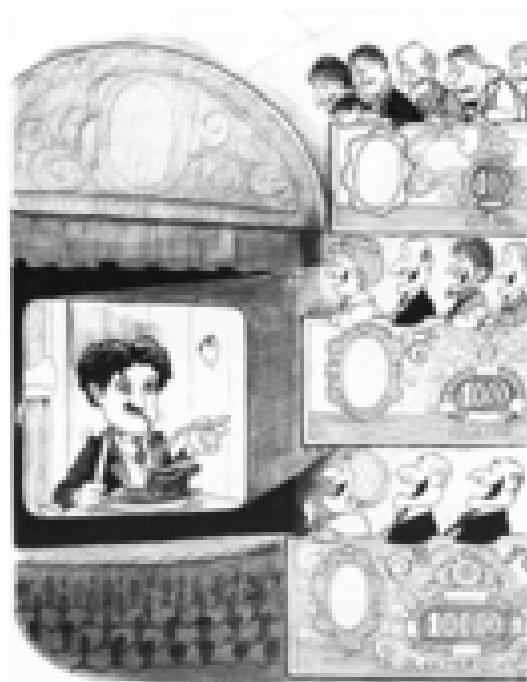
Las definiciones más tradicionales que se crearon en el intento de sistematizar las primeras teorías sobre el lenguaje como abstracción sostenían que, en una situación ideal de laboratorio, el proceso de comunicación consistía en un emisor que producía un mensaje o estímulo, que era captado por un receptor, provocando un efecto o respuesta en dicho receptor. Entonces, si la respuesta que daba el receptor era la esperada, se decía que la comunicación era buena y, por el contrario, mala, si no era lo que el emisor esperaba. Estos modelos clásicos para comprender la comunicación ponen todo el protagonismo en quien emite el mensaje y suponen que ambos, emisor y receptor manejan el mismo código.

Estudios posteriores, como los del lingüista, filósofo y activista Noam Chomsky y el sociólogo jamaiquino Stuart Hall, entre tantos otros, permitieron pensar en la comunicación como un fenómeno ni tan lineal y ni tan transparente como se había propuesto. Por el contrario, la comunicación será entendida como un proceso complejo de circulación de mensajes, de codificación y decodificación de mensajes. Comunicar es compartir significados en un tiempo y espacio determinados.

¿Por qué decimos que es complejo? Porque suponiendo que ambos, emisor y receptor, manejen el mismo código, se pueden producir múltiples interpretaciones del mensaje que se recibe en función de las experiencias, sentimientos, cuestiones culturales, económicas, etc. Los sujetos que intercambian esos significados, tanto los que producen el discurso, como los que lo reciben, están condicionados (si bien no de manera absoluta) por su edad, sus experiencias



Por Caamaño



Por Quino

socioculturales, por su género, su etnia, su lenguaje. Cuántas veces nos vimos envueltos en malos entendidos (y por qué no, papelones) por no manejar el código de la misma manera que la persona con la que nos estamos comunicando. Qué cara ponen sus padres, sus abuelos cuando los jóvenes dicen, por ejemplo: "dame un toque", "tomate el palo", "me cabió", "alta onda"… ¡¡¡Lo más probable es que la mayoría de los adultos que estemos cerca pongamos cara de no entender nada!!!

COMUNICACIÓN, DISCURSOS Y CULTURA

Es importante señalar que cuando hablamos de comunicación y mensajes, no nos estamos refiriendo únicamente a la palabra hablada o escrita, por eso, en vez de hablar de mensajes, hablamos de **discursos**. Un discurso es un conjunto de significados, compuesto por elementos que pueden ser muy diversos (lenguaje, gráfico, sonoro, visual, etc.) y que tienen sentido dentro de ese conjunto.

Hace un tiempo, se viralizó en las redes sociales un video que mostraba a dos bebés mellizos, de no más de dos años, "dialogando". Es notable que si bien ninguno de los dos niños maneja el lenguaje convencional, entablan una larga charla utilizando gestos y movimientos corporales, entonaciones y sonidos. Cada gesto, cada movimiento, cada sonido que hacen quizás no tenga mucho sentido fuera de ese diálogo que están teniendo; por eso decimos que los elementos del discurso tienen sentido dentro de ese conjunto, dentro de ese universo.



Ver, oír y pensar

Bebés hablando entre ellos:

<https://www.youtube.com/watch?v=lZPAZXjVcek>

Si le prestan atención a los bebés del video, la forma, la entonación que le dan a sus sonidos, tiene algo de familiar a nuestros oídos. Podríamos jugar a inventar qué están diciendo. Ello ocurre porque las culturas transmiten las formas de entender los significados, como patrones de interpretación. Quizás si los bebés fueran japoneses esa comunicación que mantienen nos daría una idea distinta de lo que podrían estar significando, la sonoridad, los gestos, la manera de moverse, sería distinta.

Es imposible no comunicarse. Hombres y mujeres intercambiamos todo el tiempo significados, modos de ver, de entender el mundo y de habitarlo. La comunicación forma parte de nuestra vida en la sociedad y por lo tanto del ejercicio de nuestra ciudadanía. La producción de significados está íntimamente ligada a la cultura.

Entonces, si comunicares compartir significados mediante el intercambio de información, si ese significado solo se comprende en el contexto de las relaciones sociales en las que la comunicación se codifica y decodifica, es posible pensar que la comunicación implica relaciones de poder en tanto no todos los actores de la comunicación están en igualdad de condiciones. Hay continuas luchas por fijar los significados, por transmitir, imponer aquella forma “verdadera” de interpretar los significados.



Por Fontanarrosa



Ver, oír y pensar

Los invitamos a reflexionar sobre el siguiente video producido por Canal Encuentro.

“¿Era de la comunicación o del egoísmo digital?” – Capítulo 2 (Serie Corte Rancho)

Género: documental | **Origen:** Argentina

Producción: Encuentro | **Duración:** 13 minutos

Sinopsis: las redes sociales construyen nuevas formas de relacionarse y son también una fuente de información alternativa. Pero, en ocasiones, se asocian con una manera moderna de alienación. Sin embargo, en manos de gente habitualmente marginada por la sociedad, Internet puede funcionar como vía de acercamiento. Jóvenes villeros reflexionan sobre el uso que ellos les dan a las nuevas tecnologías.

Disponible en:

http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/Programas/ver?rec_id=121073

Actividades

- 1 En el video se mencionan distintas formas de comunicación. ¿Podrías describirlas?
- 2 Los jóvenes que protagonizan el video denuncian que hay servicios de comunicación que no llegan a su barrio. ¿Por qué no llegan? ¿Qué consecuencias trae eso a los habitantes de ese barrio? ¿Qué opinan ustedes al respecto?

COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA

Retomando y sintetizando elementos vistos hasta aquí, podemos decir que cuando hablamos de un *proceso comunicacional*, hablamos de una red de intercambios de significados, puntos de vista, miradas del mundo, ideas, valores, saberes. Los actores que participan de ese proceso de comunicación, pertenecen a un tiempo y a una cultura determinada, por eso sus discursos están atravesados por el poder y por luchas entre distintos grupos sociales que intentan imponer su verdad a los significados que se intercambian.

¿Por qué podemos decir que la comunicación es una herramienta fundamental del ejercicio de la ciudadanía? Porque en ese intercambio del que venimos hablando, se aprenden y se exigen derechos, uno se informa sobre lo que pasa en su sociedad o en otras, aprendemos, pero además se tiene la enorme posibilidad de compartir con otros las necesidades, deseos, proyectos. Eso nos hace visibles ante los demás, nos permite exteriorizar, sacar afuera lo que sentimos y lo que reclamamos. Por eso la importancia también de saber escuchar, argumentar, defender lo que queremos, negociar, debatir, trabajar en equipo, todas estrategias y herramientas comunicacionales que hacen posible que nuestra comunicación sea pertinente, clara y atractiva para los demás.



Por Caloi

Una importante educadora mexicana, Rossana Reguillo, viene investigando desde hace muchos años las culturas juveniles en los tiempos actuales. La autora plantea que desde los años noventa, América Latina entró en un complejo proceso socioeconómico de mucho deterioro: deterioro económico, deterioro social, crecimiento de la pobreza, del desempleo... En este panorama, los jóvenes han sido un sector sumamente afectado, fundamentalmente porque la idea de que "no hay futuro" aparecía a cada momento. La posibilidad de pensar en lo que vamos a ser cuando seamos grandes, qué queremos para nuestro futuro, estuvo (¿y está?) en jaque. Frente a esto, Reguillo señala cómo los jóvenes, esos que muchas veces los medios muestran como marginados, excluidos, violentos, como "juventud perdida", se organizan y hacen visibles sus problemáticas y sus deseos con vistas al futuro, apropiándose de instrumentos de comunicación. Grafitis, bailes, el rock, el rap, manifestaciones de arte callejero, publicaciones alternativas, etc. son algunos de los espacios que, según Reguillo, los jóvenes utilizan hoy para hacer circular su palabra, sus preocupaciones, para hacerse visibles y participar en la sociedad, y también para compartir con sus pares y consolidar su identidad.

Actividades

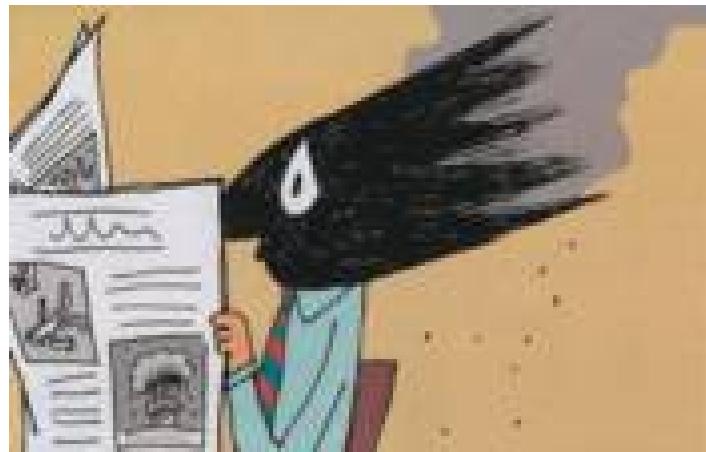
Te invitamos a que salgas a recorrer tu barrio.

- 1 ¿Qué hacen los jóvenes en tu barrio?
- 2 ¿Hay bandas de música? ¿Componen canciones? ¿De qué hablan sus letras?
- 3 Hay grafitis en las paredes de tu barrio ¿qué dicen?



Stencil de Banksy

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN



Por Tute

Se llama **estrategias de comunicación** a las prácticas comunicacionales que son planificadas con un objetivo específico y que dan lugar a un **producto comunicacional**, como pueden ser videos, folletos, programas radiales, publicidades, etc. Quien necesita comunicar algo a un conjunto de personas, planifica qué quiere comunicar, a quién y cómo va a hacerlo, pensando siempre en la manera más apropiada para que su mensaje llegue a su destinatario.

En otras palabras, como tantos otros proyectos, lo primero es definir cuál es el **objetivo**. ¿Qué es lo que se pretende? ¿Se pretende sensibilizar sobre una temática en particular? ¿Se pretende informar? ¿Se pretende generar un espacio de debate e intercambio?

Una vez que el objetivo está claro, hay que pensar quién es el **interlocutor**, a quién va dirigida la comunicación. ¿Son niños, son adolescentes? ¿Son mujeres, son varones? ¿Son estudiantes? ¿Cuáles son sus gustos, sus consumos culturales? ¿Dónde viven, en la ciudad, en el campo? ¿Cuáles son sus intereses?



Por Quino

Ya sabemos qué queremos y a quiénes va dirigido, ahora hay que definir con qué medio vamos a comunicar, qué lenguaje mediático utilizaremos para lograr el **producto comunicacional**. Podemos utilizar **lenguaje gráfico**: revistas, folletos, carteleras, murales, periódicos, stands, etc. Podemos utilizar también **lenguaje audiovisual**: video clips, spots publicitarios, documentales, cortos, etc. o **lenguaje radiofónico**, por ejemplo un radioteatro o una radio abierta. El **lenguaje multimedial** es otro soporte posible (las páginas web, weblogs, fotologs, e-groups, presentaciones en PowerPoint, etc., son algunas de todas las alternativas que la informática nos proporciona).

No siempre los productos comunicacionales utilizan medios, sino que pueden propiciar espacios donde los participantes también sean protagonistas; no solo reciban la información, sino que interactúen, que expresen sus ideas, sus sensaciones.

Así, podemos pensar en charlas debate, en talleres, en encuentros presenciales o virtuales.

Por último, los **lenguajes artísticos**, también pueden considerarse productos comunicacionales. Recitales, festivales, muestras de pintura, de danza, muestras de fotografía, murgas, son algunas de las expresiones de este tipo.

Una vez que tenemos definido el objetivo, a quiénes va dirigido y cómo lo vamos a hacer, hay que poner en práctica la idea. Para esto es importante pensar qué materiales se necesitan, qué hace falta, quién se va a ocupar de las distintas tareas, cuáles son los plazos de tiempo para realizarlas. Además, también es importante, una vez que se realizó la tarea, tomarse un tiempo para evaluar el resultado: ¿qué salió bien? ¿Qué podría haber salido mejor? ¿Qué habría que modificar para una próxima vez?



El futbolista Javier Mascherano participando de la campaña por la recuperación de nietos desaparecidos durante la última dictadura militar



Ver, oír y pensar

Los invitamos a reflexionar sobre el siguiente video producido por Canal Encuentro.

“Comunicación” (Serie *Conectad@s*)

Género: documental | **Origen:** Argentina

Producción: Encuentro | **Duración:** 26 minutos

Sinopsis: en mayor o menor medida, los medios de comunicación están presentes en nuestras vidas, y lo que nos llega a través de ellos muchas veces nos condiciona. Rodrigo de la Serna nos invita a reflexionar, a pensar sobre la información que recibimos y también a apostar por una sociedad con diversidad de voces y espacios donde expresarse.

Disponible en: http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/Programas/ver?rec_id=103016

Actividades

En el video aparecen diversos productos comunicacionales realizados por jóvenes de distintos lugares del país.

Les pedimos que los enumeren. Luego, elijan dos, los que más les gusten y definan cuál era el objetivo que buscaban, quiénes eran los destinatarios y qué formato o lenguaje utilizaron para comunicar.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Es innegable que en la actualidad los medios masivos de comunicación –a través de las pantallas o en papel– forman parte de nuestra vida. La televisión, la Internet, la radio, el cine, los periódicos, las revistas, los volantes, etc. todo el tiempo nos están diciendo qué pasó, quién fue fulano, qué le pasa a mengano, qué comprar, dónde comprar, qué comer, qué tomar, qué hacer para estar más lindos...

Con el objetivo de informar, educar, entretenir, persuadir, formar opinión y promocionar productos y servicios, los medios masivos de comunicación llegan a casi todos los hogares de nuestro país.

Analicemos estas cifras que surgen de la Encuesta Consumos Culturales y Entorno Digital, hecha por el Ministerio de Cultura de la Nación entre el 2010 y el 2013.

Según la encuesta, el 99% miró televisión durante el último año. Las cifras casi no difieren entre varones y mujeres, ni entre distintos estratos sociales, ni en las diferentes regiones del país. Mientras que los jóvenes entre 12 y 17 años lo que más miran son películas, series y programas deportivos, los encuestados entre 18 y 49 años, se inclinan más por programas informativos. Esto no quiere decir que los de 18 a 49 años no vean películas, o series, sino que los programas informativos ocupan un lugar más importante en las preferencias de este grupo de edad.



Por Montt

Más de un 70% de los chicos y chicas de 12 a 17 años escuchan radio y el porcentaje ronda en un 90% entre los 18 y los 49 años. Al igual que con la televisión, no hay diferencias notables ni de región de país, ni de sector social al que pertenezca el encuestado.

En el caso de los diarios, en papel o en formato electrónico, solo un 48% de los chicos entre 12 y 17 años dice que lee diarios, mientras que esto aumenta un 75% desde los de 18 años y más.

Estas cifras nos permiten imaginarnos en cuántos hogares entran los medios de comunicación masivos, como decíamos, informando, entreteniendo, formando opinión, promocionando servicios, etc., de allí la importancia de la responsabilidad en los productos comunicacionales que elaboran. Es este mismo sentido, la democratización de los medios es de suma importancia para que las ideas, opiniones y saberes de todos estén representados en ellos y el ciudadano, como audiencia, pueda comparar, escuchar diversas voces y elegir. Sin dudas la democratización de la información es un pilar del ejercicio de la ciudadanía y, por lo tanto, de la democracia.

Recordemos que hemos definido los procesos comunicacionales como una red de intercambio de significados y que hemos dicho, que en ese intercambio siempre hay una lucha entre distintos sectores que quieren imponer su significado como “la verdad”. **¿Qué queremos decir con esto?** Que siempre quien informa lo hace desde su punto de vista, desde cómo cree que tiene que entenderse una realidad. Les proponemos el siguiente ejercicio para que esto se entienda mejor.

¿Sabías que...?



En 1898 Herbert George Wells escribe una novela de ciencia ficción, *La guerra de los mundos*, que trataba de una supuesta invasión alienígena. En el año 1938, el actor y cineasta Orson Welles, adaptó la novela para ser leída por radio. Los hechos se relataban en forma de noticiero, diciendo que estaban cayendo meteoritos que en realidad eran naves marcianas... Aunque en el inicio del programa radial y a los 40 minutos se aclaró que se trataba de una dramatización de la novela de H. G. Wells, muchísimos oyentes entraron en pánico creyendo que realmente se trataba de una invasión extraterrestre.



Mafalda, por Quino

Actividades

Lean los dos artículos sobre el lanzamiento del Arsat I: *Argentinos en Órbita*, escrito por el Doctor en Ciencias Matemáticas y periodista Adrián Paenza (del cual hemos hecho un extracto) y publicado en el diario *Página/12* el 19 de octubre de 2014; y el otro: *El copyright no les pertenece*, escrito por el editorialista Ricardo Roa el 18 de octubre de 2014 en el diario *Clarín*.

Diario *Página/12* | 19 de octubre de 2014

Argentinos en órbita

Por Adrián Paenza

Para poder poner un satélite en el espacio, los países del mundo se reparten las órbitas. Es decir, hay un organismo especializado de las Naciones Unidas, llamado Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que distribuye las “cajas espaciales”. La Argentina tiene asignadas dos. Una está a 72 grados de longitud Oeste. La otra, corresponde a 81 grados Oeste. Ambas posiciones orbitales se miden con respecto al meridiano de Greenwich. El Arsat-1, lanzado el jueves, ocupará la de 72 grados. ¿Por qué ser tan específico con estos datos? Sígame por acá y verá.

Cuando la UIT asigna una posición orbital, el país adjudicado tiene un plazo (generalmente de tres años, quizás con algún período de gracia dependiendo de las circunstancias y verificaciones) para ocuparla. Si no lo hace, la pierde y “entra el suplente”. De hecho, existen dos satélites que las están ocupando “por Argentina”, que son alquilados para no perder esas ubicaciones. Cada una es importante por diferentes razones. La posición 72 es ocupada hasta hoy por el satélite AMC-6, que pertenece a una empresa que solía llamarse GE Americom (GE por General Electric) pero que ahora es parte de un grupo más grande que se llama SES global, con mayoría de capitales norteamericanos. Esta empresa, junto con Intelsat, tiene más de la mitad de todos los satélites geoestacionarios que están girando alrededor de la Tierra. Y estoy hablando de más de 300.

Los satélites geoestacionarios, se denominan así por “geo”, que significa tierra y “estacionarios” porque aparecen como aparcados en el espacio, en este caso, justo sobre el territorio argentino. En términos que usan los técnicos y/o especialistas, se dice que esa posición orbital “ilumina” a la Argentina. De hecho, si uno pudiera ver al satélite desde nuestro país, lo vería como quieto en el espacio, algo así como si la Argentina estuviera usando una suerte de paraguas o de foco que la ilumina. En realidad, ilumina mucho más que nuestro país. Llega a cubrir algunos países limítrofes como Paraguay, Uruguay y Chile.

Un poco de historia

En el año 1995, la Argentina contrata el uso de un satélite (el Nahuel 1) con la empresa Nahuel Sat. Ese satélite estuvo especialmente diseñado para dar servicio a nuestro país. La construcción fue francesa y entró en operaciones en 1997. En principio, fueron ellos (los

propios franceses) quienes controlaban las señales que emitía, pero después cedieron ese control a los ingenieros y técnicos argentinos. El Nahuel 1 tenía previsto una vida útil comercial de doce años. (...)

Cuando la Argentina solo podía utilizar la posición orbital 72, la empresa que nos proveía el servicio se interesó en la posición 81 también. La clave y la importancia de esta otra posición orbital, es que la 81 "ilumina" a toda América, longitudinalmente, con una franja que va desde Estados Unidos hasta la Argentina. Si nuestro país podía hacerse de esa órbita, querría decir que podría empezar a tener clientes norteamericanos, ofrecer servicios satelitales en el Hemisferio Norte y no hace falta que me explique en el valor económico que eso representa. (...)

Aprendizaje

Si el tiempo seguía pasando y la Argentina no lograba construir/comprar el satélite en tiempo y forma, la posición orbital 81, la que ilumina Estados Unidos y toda América, corría riesgo de perderse. (...)

Quiero agregar un dato no menor a esta historia y le pido que preste atención a lo que va a leer (si es que no lo sabe ya): si el país perdía el lugar, había alguien sentado tranquilo en el banco de suplentes, para ingresar en cualquier momento si el titular no podía seguir jugando (o si ni siquiera estaba en condiciones de entrar como titular). ¿Qué país cree usted que estaba segundo en línea esperando su turno? Sí, imaginó bien: ¡Gran Bretaña! ¿Curioso, no?

(...) Y hay algo más en este rompecabezas empresario (del cual no soy un experto ni pretendiendo serlo). Solo quiero mostrar una pequeñísima porción de lo que se está jugando cuando uno ingresa en el mercado internacional a competir con los verdaderos tiburones: no te van a regalar el mercado así nomás. La posición orbital 81 tiene un impacto comercial muy fuerte, ya que no es lo mismo vender servicios en América latina que hacerlo en el mercado norteamericano, cosa que ya escribí más arriba. (...)

Otro tema colateral: en esta competencia estéril por determinar si el 50 por ciento está hecho en el país pero el otro 50 por ciento es adquirido afuera, quiero hacer una observación que ofrezco para poder pensar: el satélite tiene dos computadoras (esencialmente). Una computadora maneja las calentadoras, las múltiples telemetrías. Y por otro lado, hay otra computadora que funciona modificando la orientación. Esta computadora se conecta con los sensores que son los que saben cómo está orientado el satélite y también con las ruedas de inercia. Estas ruedas del momento de inercia sirven para acelerar o desacelerar y modificar la orientación. Dominar... –lo quiero escribir otra vez– dominar esta tecnología es determinante. Y esto es independiente de que se hubieran comprado otras partes afuera. Algunos huesos del cuerpo son comprados en el exterior (y no son menores, por cierto), pero el corazón y el cerebro son argentinos, con tecnología, diseño, software, desarrollo, construcción, implementación y ensayo todo hecho en la Argentina. ¿Qué más queríamos como primer paso? ¿Quién imaginaba siquiera que pudiéramos dar este primer paso?

Permítase celebrarlo. El acontecimiento lo merece. El suspenso del jueves valió la pena. Algunas veces también es un orgullo haber nacido en este país.

Fuente: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-257825-2014-10-19.html>

(Continúa en página siguiente)

Diario Clarín | 18 de octubre de 2014

El copyright no les pertenece

Por Ricardo Roa

El ArSat-1 lanzado el jueves es oficialmente el primer satélite argentino de comunicaciones.

Pero no lo es.

El lanzamiento es importante y la propaganda sobre el lanzamiento está bien.

No está bien mentir.

Ni está bien desconocer los antecedentes **por no corresponderles al kirchnerismo**. Esos antecedentes son de argentinos muy valiosos y reconocidos en el mundo científico.

Guste o no, detrás de todo está la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, un organismo civil con características de agencia espacial que sigue un plan maestro diseñado en 1995.

Dijo Cristina: “Si yo no hubiese ganado las elecciones de 2007 o 2011 ¿tendríamos el ArSat en el espacio? Es una pregunta que deben hacerse todos los argentinos. Estoy absolutamente **segura de que los satélites no se pueden derogar**”.

El relato K es ahora geo estacionario.

Asustar a la gente con leyes que serán derogadas o remedios que faltarán si gana la oposición. Las vueltas de la vida: un proyecto que se dice progresista termina utilizando **el arma más conservadora de la política: el miedo**.

Medicamentos gratuitos contra el sida hubo antes de los Kirchner. También satélites.

En 1990 pusimos en órbita el LuSat-1, de comunicaciones y desde la Guayana francesa de donde partió el ArSat-1. Un tiempo después **Menem se entusiasmó con los vuelos a la estratosfera**. En el 96 lanzamos el MuSat y el Sac-B, astronómico y fallido. En el 97 el Nahuel 1-A y un año después el Sac-A, en una rara transposición de las letras del abecedario. El C de esa serie, para monitorear el medio ambiente en el 2000 y el D, destinado a estudiar la salinidad del mar en el 2011.

No se contó por TV pero hay **un proceso de muchos años de formación de recursos humanos y de cooperación internacional**.

Junto a Cristina, De Vido puso en órbita otras exageraciones que significan un demérito para los logros anteriores. El ministro porta **el gen de la manía fundacional del kirchnerismo**.

También el de la apropiación de méritos ajenos: nos puso como el octavo país en la materia pero contó a la Unión Europea como un solo país. Ningún satélite argentino hubiera sido posible sin **la ayuda clave de Europa y de la NASA**.

Dentro de esta historia está la historia del ArSat-1, con sus idas y vueltas desde que la Unión Internacional de Comunicaciones otorgó la órbita en el 98. Era para el Nahuel II, que debía estar en esa posición antes de 2002. No lo estuvo y nos dieron prórroga hasta octubre del 2005. Dos días antes de que venciera, el inefable Guillermo Moreno, entonces secretario de Comunicaciones, alquiló de apuro un satélite fuera de uso.

Previsible: le puso PP, Pueblo Peronista. También previsible: funcionó solo un mes.

Cristina **hace photoshop con el pasado** y se adjudica lo que notoriamente viene de atrás. Lo anterior no existió. Y el futuro, si no es K, tampoco existirá.

Fuente: http://www.clarin.com/opinion/copyright-pertenece_0_1232276865.html

Una vez que hayan leído ambos artículos, les pedimos que los comparen y reflexionen sobre lo siguiente:

- 1 El diario *Clarín* dice que el *Arsat 1* **no** es el primer satélite Argentino. Leyendo la nota de *Página/12* ¿eso es cierto? ¿es totalmente falso? ¿es parcialmente cierto?
- 2 Según la nota de *Página/12*, ¿cuáles son los antecedentes del *Arsat*?
- 3 ¿Por qué creen que *Clarín* dice que el kirchnerismo oculta los antecedentes?
- 4 ¿Por qué les parece que *Clarín* critica los festejos y explicaciones dados por la Presidencia, mientras que *Página/12* celebra tal cosa?

¿Se dieron cuenta? Cada uno informa desde su punto de vista. Es sabido que el diario *Clarín* no acordaba con el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, mientras que *Página/12* sí lo hacía. Cada uno informa desde sus puntos de vista, desde lo que entienden que es la verdad. Ahora, ¿qué sucedería si solo pudiéramos escuchar o leer un solo punto de vista? ¿Cómo haríamos para comparar informaciones? Por eso, como decíamos antes, es sumamente importante la democratización de la información, la presencia de muchos puntos de vista al que todos tengan igual acceso.



Por Sandra

REGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

En nuestro país se tomaron dos medidas importantes tratando de regular la comunicación audiovisual como una actividad de interés público y defender a los usuarios de su derecho a la información y la comunicación. En el año 2009 se sanciona la Ley 26.522 o Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Ley en su artículo 15 crea el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, organismo encargado, entre otras cosas, de promover la existencia de la mayor diversidad posible en medios de comunicación y de cuidar que los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes, tenga la mayor calidad posible y el cuidado en el tratamiento de sus temáticas.

En su artículo 19 la Ley crea la Defensoría del Público, un organismo encargado de defender el derecho a la información de todo ciudadano y de que ni en la radio o en la televisión se promuevan tratos discriminatorios, de violencia de género o que atenten contra el medio ambiente, la salud, etc.

La ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue (y es aún hoy) muy polémica porque, justamente para evitar que alguna empresa concentre todos los medios de difusión audiovisual, es decir, que se generen monopolios u oligopolios, y para que, por el contrario, haya siempre muchas voces comunicando sus puntos de vista, la Ley puso límites a la cantidad de señales de cable, de radios y de canales de televisión que puede tener una misma empresa. Obviamente, a algunos empresarios dueños de grandes grupos mediáticos, no les gustó, porque esto los obligaba, por ejemplo, a vender algunos de sus medios. A través de presentaciones ante la Justicia, estas empresas argumentan que el límite a la cantidad de licencias que se pueden tener, atenta contra la libertad de expresión y contra la competitividad y rentabilidad de su negocio.

Por el otro lado, quienes están a favor de la Ley, sostienen que limitar la cantidad de licencias por grupo empresario permite fomentar la diversidad y la pluralidad, además de promover el abaratamiento de costos. También destacan la incorporación de nuevos actores a la comunicación audiovisual como lo son las Universidades Nacionales, los Institutos Universitarios y los pueblos originarios, quienes obtienen su licencia para brindar servicio, cuando la demanden, de manera directa.



Los personajes Zamba y San Martín del canal Paka Paka

El Ministerio de Educación de la Nación, a través de su Programa Nacional de Extensión Educativa, y dentro de este, el Programa de Centro de Actividades Juveniles (CAJ), desarrolla el Proyecto de Radios Escolares para las escuelas secundarias. El Ministerio de Educación de la Nación facilita y supervisa todo lo que tenga que ver con los aspectos técnicos para desarrollar una radio escolar, mientras que los Ministerios de Educación de la provincia donde se lleve adelante el proyecto, supervisa y coordina cuestiones relacionadas con la pertinencia y calidad de los contenidos. Aquí les proponemos un video realizado por Canal Encuentro, para que puedan enterarse mejor del Proyecto RadioCaj.

¿Sabías que...?



La Defensoría del Pùblico de Servicios de Comunicación Audiovisual tiene una línea gratuita, el 0800-999-3333, para consultar y para denunciar si consideran que algún programa de radio, de televisión o publicidad tiene mensajes discriminatorios de cualquier tipo, o que no se respeta el horario de protección al menor, o que promueven la violencia o comportamientos dañinos para la salud o el medio ambiente, o si tienen un proyecto de radio o televisión comunitaria y no pueden acceder a una frecuencia, etc.

También pueden encontrar más información en la web de la Defensoría:
<http://www.defensadelpublico.gob.ar>



Ver, oír y pensar

Los invitamos a reflexionar sobre el siguiente video producido por Canal Encuentro.

“Los Toldos” – Capítulo 1 (Serie RadioCaj)

Género: documental | **Origen:** Argentina

Producción: Encuentro | **Duración:** 26 minutos

Sinopsis: chicos y chicas que participan en radios escolares en los Centros de Actividades Juveniles (CAJ) comparten su pasión y su experiencia en este medio de comunicación, y nos explican por qué hacer un programa de radio es, sobre todo, hacer equipo. Además, la tarea de comunicar, el trabajo con la música y los efectos de sonido, la responsabilidad de salir al aire; y la concepción de la radio como un espacio de compañerismo, de fortalecimiento de la autoestima y de modificación de hábitos y conductas, a través de talleres cuyo fin es ampliar las trayectorias educativas en las escuelas de todo el país.

Disponible en: http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=122525

¿Sabías que...?



La Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas cuenta con una línea de asesoramiento sobre el Proyecto de Radios Escolares. Pueden llamar al (011) 4129-1974 o escribir a: extensioneducativa@me.gov.ar



Proyecto

Ser joven hoy

Les proponemos armar una muestra de fotografía con todos los cursos de la escuela que **quieran participar bajo el título: "Ser joven hoy". La idea es registrar fotográficamente** cuestiones que los identifiquen como jóvenes hoy (qué les gusta, qué hacen, qué desean) y también que registren las problemáticas que los aquejan.

Una muestra no es solo poner una foto al lado de la otra, sino que conviene organizarlas por temáticas, por ejemplo, para que esa muestra comunique de la mejor forma posible.

El ojo del barrio

Les proponemos que elijan por grupos una temática que les preocupe de su escuela, de su barrio, etc. Si son muchas propuestas, seleccionen una o dos y organicen una estrategia comunicacional con el fin de concientizar al resto de los compañeros y compañeras de la escuela, sobre esa problemática.

Nuestra voz también se escucha

Siguiendo con la idea anterior, luego de concientizar sobre la/s temática/s elegida/s, podrían proponer una charla debate u organizar una radio abierta en una o dos jornadas para que aquellos que tengan algo para decir o proponer sobre el tema, cuenten con un lugar donde hacerlo. Te sugerimos que tanto en esta propuesta como en la anterior, vuelvas a leer los requisitos para que un producto comunicacional sea claro y pertinente.

Anexo

REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2.4.- PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 20.- La Institución educativa y la autoridad competente garantizará la participación democrática de directivos, integrantes del equipo de conducción, docentes, padres, madres y/o tutores, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, ex alumnos, personal administrativo y/o auxiliar de la educación, profesionales de los equipos de apoyo, miembros integrantes de las cooperadoras escolares, sindicatos y de otras organizaciones vinculadas a la institución, conforme el Proyecto Institucional y el propio ideario en las instituciones de gestión privada.

Artículo 21.- La Institución educativa y la autoridad competente promoverán la creación de organizaciones democráticas y/o representativas, garantizando condiciones institucionales a tal efecto, conforme el Proyecto Institucional y el propio ideario en las instituciones de gestión privada.

Artículo 22.- La Dirección General de Cultura y Educación asegurará el ejercicio de los derechos a participar de los integrantes de la comunidad educativa, en el marco de los principios del asociativismo y la cooperación solidaria.

Artículo 23.- De la participación estudiantil.- Las autoridades institucionales fomentarán la participación democrática de los estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles, modalidades y ámbitos, promoviendo y respetando las formas asociativas de los mismos.

Artículo 24.- De los Centros de Estudiantes y otros modos de organización.-Las instituciones educativas reconocerán los órganos de representación estudiantil, bajo la forma de Centro de Estudiantes u otros modos organizacionales, en los términos establecidos en este Reglamento general y en la normativa vigente. Las autoridades escolares competentes reconocerán los Centros de Estudiantes constituidos y/o a crearse. El reconocimiento tendrá como condición que el órgano asegure la participación de todos los estudiantes e implemente instancias de deliberación en sus decisiones.

Artículo 25.- De la Asociación de Ex alumnos.-Las Instituciones Educativas podrán contar con instancias orgánicas de participación de los ex alumnos del establecimiento dentro del marco del Proyecto Institucional.

Artículo 26.- De la Asociación de Padres y Responsables de los alumnos.- Las instituciones educativas podrán contar con instancias orgánicas y/o grupos de participación de padres, tutores, guardadores, cuidadores y/o responsables de los alumnos del establecimiento, dentro del marco del Proyecto Institucional.

Artículo 27.- De la Asociación Cooperadora Escolar.- Cada Institución educativa de gestión estatal organizará su Cooperadora Escolar, formada voluntariamente por los integrantes de la comunidad educativa, con el fin primordial de prestar apoyo a la tarea de la institución. Se les aplica a los fines de su organización, integración, funcionamiento y gestión económico-financiera las normas vigentes en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 28.- De los Consejos de Escuela: La Dirección General de Cultura y Educación promoverá la constitución de los Consejos de Escuela, en las instituciones educativas, con arreglo a las siguientes prescripciones:

-
1. Cada Institución educativa, de gestión pública y/o de gestión privada, podrá contar con un Consejo de Escuela, órgano consultivo colegiado representativo de todos los sectores de la comunidad educativa.
 2. La finalidad principal del Consejo de Escuela es promover la organización y el fortalecimiento de la comunidad educativa, estimulando su participación, unidad y convivencia solidaria, en el marco del Proyecto Institucional. Asimismo, podrá asesorar al equipo de conducción en toda cuestión de interés institucional.
 3. Cada Consejo de Escuela estará integrado por los sectores que componen la comunidad educativa, con representantes elegidos democráticamente entre sus pares:
 1. Alumnos
 2. Padres y/o responsables de los alumnos
 3. Ex alumnos
 4. Docentes
 5. Administrativos y/o auxiliar de la educación
 6. Asociaciones Cooperadoras
 7. Otras organizaciones vinculadas a la Institución educativa

La Dirección General de Cultura y Educación aprobará los dispositivos necesarios para la organización, funcionamiento, coordinación y supervisión de los Consejos de Escuela.

Artículo 29º.- Las organizaciones precedentemente citadas serán incluidas en el Proyecto Institucional y la Dirección General de Cultura y Educación asegurará a cada Institución la provisión de los instrumentos necesarios para efectivizar orgánicamente la más amplia participación comunitaria.

MODELO DE ESTATUTO PARA CENTROS DE ESTUDIANTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Domicilio

Localidad

FINES/ OBJETIVOS

Fines

Artículo 1.- Los Centros de Estudiantes perseguirán los siguientes fines:

- a. Defender y asegurar el pleno ejercicio de los derechos estudiantiles creando un ámbito de acción.
- b. Participar en las soluciones a las problemáticas estudiantiles.
- c. Fomentar el debate, la participación y el espíritu crítico.
- d. Velar la tarea académica y administrativa de las instituciones educativas.

Objetivos

Artículo 2.- Serán objetivos de los Centros de Estudiantes:

- a.** Representar equitativamente a los alumnos de la institución estudiantil, saciendo sus necesidades e inquietudes.
- b.** Fomentar la participación de los alumnos en cuestiones que sean de su preocupación, realizando actividades de carácter culturales, artísticas, recreativas, de esparcimiento, deportivas y sociales en pos de la consecución de los ideales de igualdad, solidaridad, lealtad, libertad, democracia, justicia y no discriminación.
- c.** Contribuir al desarrollo de una cultura pluralista donde el debate de las cuestiones de interés público estén directamente relacionadas con la búsqueda de consenso y la armonización de las diferencias a través de la deliberación.
- d.** Apelar a la responsabilidad de los alumnos y a sus capacidades para darse sus propias formas de representación, perfeccionando su capacidad de elegir, optar, decidir libre y responsablemente, permitiendo de este modo su participación, posibilitando el aporte de las expresiones individuales.
- e.** Comprometer al conjunto de la comunidad educativa en la discusión de los temas que le conciernen y de aquellos que hacen a la sociedad en su conjunto, fortaleciendo la armonía e integración de todos los componentes de la unidad educativa (alumnos, profesores, directivos, etc.).
- f.** Fomentar el intercambio de ideas con otras instituciones educativas y dentro de los ámbitos de representación regionales y provinciales.

De los miembros

Artículo 3.- Podrán participar de los Centros de Estudiantes todas aquellas personas que acrediten ser estudiantes regulares del establecimiento educativo respectivo, como único requisito.

De la comisión directiva

Artículo 4.- La comisión Directiva estará conformada como mínimo por los siguientes miembros:

- Un (1) Presidente.
- Un (1) Vicepresidente.
- Un (1) Secretario.
- Un (1) Tesorero.
- Tres (3) Vocales.
- Un (1) Consejero Docente.

Funciones

Artículo 5.- Las funciones de los integrantes de la Comisión Directiva son:

Presidente: Efectuar la convocatoria de las asambleas y reuniones de Comisión Directiva, presidirlas y dirigir el debate; participar de las asambleas con voz y voto, desempatar con su voto en caso de empate; firmar actas y todo otro documento del Centro de Estudiantes; representar al Centro de Estudiantes, actuando en su nombre con la anuencia de la Comisión Directiva; revisar, cuando crea

oportuno, los Libros de Tesorería y de Secretaría; autorizar pagos; cumplir y hacer cumplir el Estatuto y las resoluciones de la asamblea; delegar el mandato en el Vice- Presidente, en caso de ausencia temporal o alejamiento definitivo del Centro de Estudiantes; Convocar a Asambleas Extraordinaria en caso de necesidad; atender todas las demandas de los estudiantes. Tiene además, la obligación de convocar por lo menos a una Asamblea General al finalizar su gestión, en la misma se presentará el Memorando y el Balance de lo actuado durante su mandato. Esta Asamblea General deberá ser convocada con un mínimo de diez (10) días de anticipación.

Vicepresidente: Secundará en sus funciones al Presidente y gozará de los mismos deberes y atribuciones cuando le corresponda reemplazarlo; coordinará las tareas entre las Comisiones de Trabajo y controlará su funcionamiento.

Secretario: Redactar y firmar las actas de reuniones junto con el Presidente, hacerlas aprobar y darles publicidad; redactar las comunicaciones, correspondencias y toda otra documentación, conservando copias de las mismas en los libros respectivos.

Tesorero: Administrar las finanzas del Centro de Estudiantes, teniendo como misión llevar ordenada la contabilidad del Fondo Social; recibir el dinero que ingrese en caja, siendo responsable de lo que recaude y de los gastos que se efectúen, recibir de su antecesor los libros de Memoria de Balance, como así también efectuar los movimientos de dinero realizados.

Vocales: Representar al estudiantado en las reuniones de la Asamblea; informar a los estudiantes en reunión de Comisión Directiva, las definiciones y acuerdos surgidos de la Asamblea; participar activamente de las reuniones de la Asamblea con voz y voto; trasladar a la asamblea las inquietudes, opiniones, decisiones y propuestas surgidas de los estudiantes.

Los integrantes de la Comisión Directiva tendrán además, aquellas facultades que se encuentren razonablemente implícitas en su competencia o sean inherentes a sus funciones, de acuerdo a los fines en ellas establecidas.

Artículo 6.- Se penará a los vocales de la Comisión Directiva que falten dos (2) veces seguidas o cuatro (4) alternadas en forma injustificada a las reuniones del Centro de Estudiantes. Las penas serán: la primera vez que cometa la falta tendrá voz pero no voto. Si comete la falta por segunda vez no tendrá ni voz ni voto. Si comete la falta por tercera vez se le otorgarán penas mayores decididas por la Comisión Directiva, incluyendo su expulsión. Quedará a consideración de la Comisión Directiva las explicaciones que pertinente mente dé el participante y las resoluciones que en ese sentido se dicten quedarán asentadas en actas.

De los Consejeros Docentes

Artículo 7.- Los docentes que actúen como Consejeros de la Comisión Directiva podrán presenciar las reuniones en caso de solicitud de los miembros o cuando las necesidades propias de su función así lo requieran.

Son funciones de los Consejeros Docentes, sin perjuicio de las que le encomiende la Asamblea de Representantes o el Centro de Estudiantes, las siguientes: Asesorar a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Representantes en todo lo relativo a la normativa vigente en materia docente y curricular; evacuar todas las consultas que se le formulen y en especial aquellas que se encuentren vinculadas al que hacer institucional. Su función es meramente consultiva y de asesoramiento en todas las cuestiones relativas a la vida estudiantil y docente a fin de que el Centro de Estudiantes pueda cumplir con los fines y objetivos establecidos.

De las Asambleas

Artículo 8.-

1. Los estudiantes regulares de cada ciclo, consagraran por voto secreto y directo, un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes por curso, que en un plazo no mayor a los veinte (20) días deberán constituir la Asamblea de Representantes, siendo el órgano máximo de representación del Centro de Estudiantes
2. La Asamblea estará compuesta por un (1) Delegado Titular de cada curso, un representante de cada Comisión y los Vocales integrantes de la Comisión Directiva.
3. En el mismo acto eleccionario se podrán elegir Consejeros Docentes.
 - a) Habrá dos tipos de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias.
 - b) La Asamblea, será coordinada por el Presidente del Centro de Estudiantes, pudiendo ser elegido un Secretario de la misma, por única vez en la primera reunión de la Asamblea, durando su mandato un año, al igual que los integrantes de la comisión Directiva.
 - c) Las reuniones de la Asamblea son abiertas a todos los estudiantes, teniendo voz pero sin voto.
 - d) Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los vocales, representantes y delegados presentes. En las reuniones de la Asamblea los Delegados Titulares tendrán voz y voto. Los Delegados Suplentes solo voz.
 - e) Son deberes y derechos de los delegados y representantes: participar de las reuniones de Delegados de Curso (solo para delegados) y de la Asamblea de Representantes; representar y llevar las propuestas de su curso o comisión a la Asamblea; informar al curso definiciones y acuerdos surgidos de la Asamblea; promover la participación de sus compañeros de curso en las actividades propuestas por el Centro de Estudiantes a través de las comisiones, deberán conocer el Estatuto del Centro y la presente reglamentación.
 - f) Son deberes y derechos de la Asamblea de Representantes: autoconvocarse cuando lo crea necesario, estableciendo su reglamento interno; discutir y resolverá las propuestas que surjan en las reuniones.
 - g) El Delegado de curso Titular que faltare a dos (2) reuniones seguidas sin aviso o haya acumulado cuatro faltas alternadas (con o sin aviso), cesara en su cargo, siendo asumido por el primer suplente. De volver a ocurrir lo mismo, lo suplantará el segundo suplente. En caso de quedarse el curso sin representación, se deberá volver a votar por un nuevo delegado, o reafirmar a los anteriores. Hasta tanto, el curso no tendrá representaciones en las reuniones de Asambleas.
 - h) De las Asambleas Extraordinarias: Se podrá convocar a Asamblea Extraordinaria cuando las circunstancias de excepción y urgencia así lo requieran, debiéndose dar la debida publicidad a los temas a tratar, la fecha y hora de la reunión a llevarse a cabo. Su convocatoria podrá ser solicitada al Presidente del Centro de Estudiantes en su carácter de coordinador de la misma, por un número no inferior a la mitad de los miembros de la Asamblea Ordinaria. No se podrán considerar otras cuestiones que las expresamente estipuladas al momento de aprobarse su convocatoria. Las cuestiones que surjan posteriormente al llamado a Asamblea Extraordinaria y las que por su conexidad con las que fueron tenidas en cuenta al momento de su convocatoria, podrán ser incluidas a mérito de la Asamblea mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros de la misma.

De las comisiones de trabajo

Artículo 9.-

a) La cantidad, denominación y las temáticas propias que abordarán cada una de las Comisiones de Trabajo Permanente serán avaladas y establecidas por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de acuerdo a la propuesta que efectúe la Asamblea de Representantes.

Dicha propuesta será elevada en oportunidad de celebrarse la primera Reunión Ordinaria de la Asamblea de Representantes debiendo contar con el voto de la mayoría simple.

b) Cada Comisión de Trabajo Permanente estará integrada por todos aquellos alumnos regulares que quieran participar. De entre los estudiantes que las integren se designará un Presidente y un Vice-Presidente, quienes durarán en su mandato un año, pudiendo ser removidos por la mayoría simple de los votos de los miembros de cada Comisión, por incumplimiento de sus funciones específicas.

c) Cada Comisión será atendida por un Relator o Secretario, quien dependerá del presidente de la misma.

d) Las comisiones de trabajo, deberán reunirse en dependencias del establecimiento. Cada comisión tendrá un funcionamiento independiente al de las demás Comisiones, estableciendo sus horarios y días de reunión, la frecuencia, las propuestas a trabajar y las fechas de entrega de los informes.

e) Las reuniones de Comisión serán públicas. Los estudiantes que no sean miembros de una Comisión, podrán asistir a las reuniones y tomar parte de las deliberaciones con voz pero sin voto.

f) Cada Comisión podrá presentar proyectos, los cuales serán puestos a conocimiento y consideración de la Asamblea de Representantes por medio de su Presidente, los cuales pasarán al Orden del día de la reunión siguiente, para el caso de no haberse resuelto su tratamiento por la mitad mas uno de los miembros en la reunión a la que fueron presentados. Asimismo, podrán suspenderse, por mayoría simple de los votos de los miembros presentes, los proyectos incluidos en el Orden del Día de la misma. La inclusión en el Orden del Día de los despachos de las comisiones, se hará observando el orden de cada una de ellas.

g) Los proyectos de comisión, para ser elevados al seno de la Asamblea, deberán contar con el voto de la mayoría de los miembros, pudiendo la minoría realizar despachos en ese sentido. De ser las discrepancias solo parciales, se deberá consignar en disidencia parcial, planteándose estos puntos en la discusión del proyecto.

h) Serán funciones de los miembros de las Comisiones las siguientes:

Presidente: Representar a la Comisión en el seno de la Asamblea con voz y voto; convocar a reunión de Comisión, coordinar la misma; remitir informes de gestión a la Comisión Directiva; coordinar las tareas a signar con el Relator o Secretario de la Comisión; coordinar reuniones en conjunto con otras comisiones cuando la índole de los temas o las circunstancias así lo requieran.

Vice-Presidente: Secundará en sus funciones al presidente y lo suplirá en caso de ausencia o renuncia del mismo gozando de los mismos deberes y atribuciones.

Relator Secretario: Realizar las gestiones que le encomiende el Presidente, el Vice-Presidente en uso de la Presidencia o cualquier miembro con la anuencia del Presidente o Vice; citar a reunión de Comisión, en la fecha y horarios establecidos o a pedido de su Presidente; redactar los proyectos y resumir los antecedentes de cada proyecto, agregando los antecedentes que hagan a los temas a tratar; llevar un libro de actas de las reuniones asentando las inasistencias de cada uno de los miembros.

- i)** Para aquellos asuntos que la Asamblea considere necesarios o no estuvieran previstos en este estatuto, se podrá crear una Comisión Especial a ese efecto. Estas Comisiones durarán el tiempo necesario para el fin por el cual fueron creadas y en todos los casos cesarán cuando finalice el período en el que fueron creadas, salvo resolución de la Asamblea en contrario.
- j)** En caso que un miembro, cualquiera sea el cargo que ocupa, faltare injustificadamente a cinco (5) reuniones consecutivas, podrá ser desplazado de la misma en forma automática. Salvo que a consideración de la mayoría de los miembros, excluido/s aquel o aquellos a los cuales se les imputa la falta, la misma sea considerada justificada de acuerdo a su mérito.

Del régimen electoral

Artículo 10.-

- a)** Las elecciones se deberán realizar dentro de los dos (2) meses posteriores al receso invernal.
- b)** Las elecciones se convocarán con un mínimo de veinte (20) días hábiles de anticipación.
- c)** Se conformarán listas con candidatos para cada uno de los cargos mencionados en el artículo 4º del presente estatuto, que deberán ser avaladas para su oficialización por un número no inferior al quince por ciento (15%) de la matrícula total del establecimiento. Las listas podrán oficializarse hasta diez (10) días hábiles antes del acto eleccionario, presentándose las listas de candidatos, las boletas y las autorizaciones y/o aceptaciones de los candidatos que conforman las listas respectivas.
- d)** Los alumnos del establecimiento educativo participarán de la elección mediante la emisión de su voto en forma directa, el cual es de carácter secreto. Dicha participación por parte de los alumnos en el acto eleccionario, no será de carácter compulsiva, quedando librada a voluntad y responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa el participar responsable y conscientemente.
- e)** A los fines de la elección, las autoridades del establecimiento confeccionarán un padrón con los nombres de todos los Estudiantes regulares que estén en condiciones de votar. El mismo deberá ser suministrado al Centro de Estudiantes con una antelación mínima de treinta (30) días anteriores a la fecha de celebración del acto eleccionario, debiendo ser colocado en lugar visible y de fácil acceso a fin de que pueda ser consultado por todos los integrantes de la comunidad educativa. Sin perjuicio de ello, el Centro de Estudiantes deberá facilitar al menos una copia del padrón a cada apoderado de las diversas listas oficializadas.
- f)** Para la confección del padrón, las autoridades del establecimiento educativo, solo consignarán los siguientes datos: apellido/s y nombre/s completos; tipo y número de documento; año y curso de los alumnos; y la condición de alumnos regulares. En ningún caso podrán consignarse otros datos que los aquí establecidos.
- g)** Las elecciones deberán ser fiscalizadas por una Junta Electoral, la cual estará facultada para resolver cualquier situación correspondiente al acto eleccionario que no está debidamente contemplada en el presente Estatuto.
- h)** La Junta Electoral estará compuesta por:
 - Un Presidente, nombrado por los dos (2) tercios de la Asamblea de Representantes, el cuál no podrá ser candidato.

-
- Un Vocal, nombrado por los dos (2) tercios de la Asamblea de Representante, el cuál no podrá ser candidato.
 - Dos secretarios, sorteados de la lista de alumnos regulares del Establecimiento. Sin voto.
 - Un Fiscal por cada una de las listas oficializadas, los cuales no tendrán voto.
 - Un Profesor o directivo perteneciente al establecimiento.
- i)** Resultará ganadora la lista en cuanto a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero que obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.
- j)** Los restantes cargos se distribuirán de la siguiente manera a fin de garantizar la representación de las minorías: 2/3 para la lista ganadora por mayoría y el tercio restante corresponderá a la o las minorías, en forma proporcional a los votos válidamente emitidos, que en cada caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de los mismos. En caso de que ninguna lista obtenga por lo menos el veinte por ciento (20%) de los votos, los representantes serán de aquella lista que mayor cantidad de votos haya obtenido.
- k)** Los mandatos de los cargos estudiantiles y del Consejero Docente, tendrán una duración de un (1) año, pudiendo ser reelectos hasta dos (2) veces consecutivas, luego de lo cual será necesario el intervalo de un período a fin de volver a presentarse como candidatos a nuevas elecciones.
- l)** En caso de renuncia del Presidente y Vicepresidente, el Secretario de la Comisión Directiva asumirá provisoriamente la Presidencia del Centro de Estudiantes, debiendo convocar a una Asamblea Extraordinaria dentro de los quince (15) días posteriores de producida la acefalía. Las autoridades, se elegirán por el voto de los miembros presentes de la Asamblea, resultando ganador el que obtenga la mayoría simple de votos. Las autoridades que resulten elegidas, deberán completar el período faltante hasta la próxima elección.

De los Fiscales de Mesa y Fiscales Generales de las agrupaciones estudiantiles

Artículo 11.- Las agrupaciones estudiantiles, reconocidas en el establecimiento respectivo y que se presenten a la elección, pueden nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. También se podrán designar fiscales generales que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general, en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un fiscal por agrupación estudiantil.

Misión de los fiscales

Artículo 12.- Será la de fiscalizar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que estimaren correspondan.

Requisitos para ser fiscal

Artículo 13.- Los fiscales o fiscales generales de las agrupaciones estudiantiles, deberán ser alumnos regulares del establecimiento en que pretendan actuar. En ningún caso se admitirá que personas físicas, agrupaciones políticas o estudiantiles, ajenas al establecimiento, que bajo el pretexto de fiscalización del acto eleccionario, ingresen al establecimiento, antes, durante y después del acto eleccionario.

Otorgamiento de poderes a los fiscales

Artículo 14.- Los poderes de los fiscales y fiscales generales serán otorgados bajo la firma de las autoridades directivas de la agrupación estudiantil a la que representen, y contendrán nombre y apellido completo, número de documento y su firma al pie del mismo.

Estos poderes deberán ser presentados a los presidentes de mesa para su reconocimiento, el día fijado para la elección. La designación de fiscal general será comunicada a la Junta Electoral, por el apoderado de la agrupación estudiantil, hasta veinticuatro horas antes del acto eleccionario.

Sufragio de las autoridades de la mesa

Artículo 15.- Los presidentes que deban votar en una mesa distinta a aquella en la que ejercen sus funciones podrán hacerlo en la que tienen a su cargo. Al sufragar en tales condiciones dejarán constancia de la mesa a que pertenecen. Los fiscales podrán votar en las mesas en que actúen aunque no estén inscriptos en ellas. En ese caso se agregará el nombre del votante en la hoja del padrón, haciendo constar dicha circunstancia y la mesa en que está inscripto. En caso de actuar en mesas de electores de distinto sexo, votarán en la más próxima correspondiente a electores de su mismo sexo.

Obligaciones de las autoridades de mesa

Artículo 16.- El presidente de la mesa o el suplente deberán estar presentes en el momento de la apertura y clausura del acto electoral, siendo su misión especial velar por el correcto y normal desarrollo del mismo. Al reemplazarse entre sí, se dejarán constancia escrita de la hora en que toman y dejan el cargo.

Del procedimiento a seguir antes del acto eleccionario

Artículo 17.- El presidente de mesa procederá:

- 1) A recibir la urna, los registros, útiles y demás elementos que le entregue el representante de la Junta Electoral, debiendo firmar recibido de ellos previa verificación.
- 2) A cerrar la urna poniéndole una faja de papel que no impida la introducción de los sobres de los votantes, que será firmada por el presidente, los suplentes presentes y todos los fiscales.
- 3) Habilitar un recinto para instalar la mesa y sobre ella la urna.

Este local tiene que elegirse de modo que quede a la vista de todos y en lugar de fácil acceso.

- 4) Habilitar otro inmediato al de la mesa, también de fácil acceso, para que los electores ensobren sus boletas en absoluto secreto. Este recinto, que se denominará cuarto oscuro, no tendrá más de una puerta utilizable, que sea visible para todos, debiéndose cerrar y sellar las demás en presencia de los fiscales de los partidos o de dos electores, por lo menos, al igual que las ventanas que tuviere, de modo de rodear de las mayores seguridades el secreto del voto. Con idéntica finalidad colocará una faja de papel adherida y sellada en las puertas y ventanas del cuarto oscuro y serán firmadas por el presidente y los fiscales de las agrupaciones estudiantiles que quieran hacerlo.

-
- 5) A depositar en el cuarto oscuro los mazos de boletas oficiales de las agrupaciones estudiantiles remitidos por la junta o que le entregaren los fiscales acreditados ante la mesa, confrontando en presencia de estos cada una de las colecciones de boletas con los modelos que le han sido enviados, asegurándose en esta forma que no hay alteración alguna en la nómina de los candidatos, ni deficiencias de otras clases en aquellas. Queda prohibido colocar en el cuarto oscuro carteles, inscripciones, insignias, indicaciones o imágenes ni elemento alguno que implique una sugerencia a la voluntad del elector fuera de las boletas oficializadas.
 - 6) A poner en lugar bien visible, a la entrada de la mesa uno de los ejemplares del padrón de electores con su firma para que sea consultado por los electores sin dificultad.
 - 7) A verificar la identidad y los poderes de los fiscales de las agrupaciones estudiantiles que hubieren asistido. Aquellos que no se encontraren presentes en el momento de apertura del acto electoral serán reconocidos al tiempo que lleguen.

Apertura del acto

Artículo 18.- Adoptadas todas estas medidas, a la hora señalada, el presidente declarará abierto el acto electoral y labrará el acta pertinente. La Junta Electoral hará imprimir un formulario de acta de apertura y cierre de los comicios que redactarán a tal efecto.

Será suscripta por el presidente, los suplentes y los fiscales. Si alguno de estos no estuviere presente, o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente consignará tal circunstancia.

De la emisión del sufragio. Procedimiento

Artículo 19.- Una vez abierto el acto de electores se apersonarán al presidente, por orden de llegada, exhibiendo su documento cívico.

- 1) El presidente, así como los fiscales acreditados ante la mesa y que estén inscriptos en la misma, serán, en su orden, los primeros en emitir el voto.
- 2) Si el presidente no se halla inscripto en la mesa en que actúa, se agregará el nombre del votante en la hoja del registro haciéndolo constar, así como la mesa en que está registrado.
- 3) Los fiscales que no estuviesen presentes al abrirse el acto sufragarán a medida que se incorporen a la misma.

Del Escrutinio. Procedimiento. Calificación de los sufragios

Artículo 20.- El presidente de los comicios, auxiliado por los suplentes, y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

- 1) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará confrontando su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral.
- 2) Examinará los sobres, separando los que estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados.

3) Practicadas tales operaciones procederá a la apertura de los sobres.

4) Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías.

I. Votos válidos: son los emitidos mediante boleta oficializada, aún cuando tuvieran tachaduras de candidatos, agregados o sustituciones (borratina). Si en un sobre aparecieren dos o más boletas oficializadas correspondientes a la misma agrupación estudiantil y categoría de candidatos, solo se computará una de ellas destruyéndose las restantes.

II. Votos nulos: son aquellos emitidos:

- a) Mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza;
- b) Mediante boleta oficializada que contengan inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo los supuestos del apartado I anterior;
- c) Mediante dos o más boletas de distinta agrupación estudiantil para la misma categoría de candidatos;
- d) Mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, por lo menos sin rotura o tachadura, el nombre de la agrupación estudiantil y la categoría de candidatos a elegir;
- e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella.

III. Votos en blanco: cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna.

IV. Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá la Junta. Dicho volante se adjuntará a la boleta y sobre respectivo y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, curso y año y agrupación estudiantil a la que pertenezca. **Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicios como “voto recurrido” y será escrutado oportunamente por la junta, que decidirá sobre su validez o nulidad**

El escrutinio de los votos recurridos, declarados válidos por la Junta Electoral, se hará en igual forma que la prevista en el artículo 20 apartado I.

V. Votos impugnados: en cuanto a la identidad del elector, conforme al procedimiento reglado por las siguientes pautas: el presidente de la mesa, por propia iniciativa, o a pedido de los fiscales tiene derecho a interrogar al elector sobre las constancias del documento, a fin de acreditar su identidad, las mismas personas también tienen derecho a impugnar el voto del compareciente cuando a su juicio hubiere falseado su identidad. En esta alternativa expondrá concretamente el motivo de la impugnación, labrándose un acta firmada por el presidente y el o los impugnantes y tomándose nota sumaria en la columna de observaciones del padrón frente al nombre del elector.

A tal fin se observará el siguiente procedimiento

En caso de impugnación el presidente lo hará constar en el sobre correspondiente. De inmediato anotará el nombre, apellido número y clase de documento de identidad, año de nacimiento y curso y año del elector impugnado en el formulario respectivo que será firmado por el presidente y por el o los fiscales impugnantes. Si alguno de estos se negare, el presidente dejará constancia, pudiendo hacerlo bajo la firma de alguno o algunos de los electores presentes. Luego colocará este formulario dentro del mencionado sobre, que entregará abierto al estudiante junto con el sobre para emitir el voto y lo invitará a pasar al cuarto oscuro. El elector no podrá retirar del sobre el formulario; si lo hiciere constituirá prueba suficiente de verdad de la impugnación, salvo acreditación en contrario. La negativa del o de los fiscales impugnantes a suscribir el formulario importará el desistimiento y anulación de la impugnación; pero bastará que uno solo firme para que subsista. El sobre con el voto del elector, juntamente con el formulario que contenga las referencias ya señaladas, serán colocados en el sobre al que alude inicialmente el primer párrafo de este artículo.

Votos impugnados. Procedimiento

Artículo 21.- En el examen de los votos impugnados se procederá de la siguiente manera:

De los sobres se retirará el formulario previsto en el artículo 20, apartado V, y se enviará a la Junta Electoral para que, después de cotejar los datos con los existentes en la ficha del elector cuyo voto ha sido impugnado, informe sobre la identidad del mismo. Si esta no resulta probada, el voto no será tenido en cuenta en el cómputo; si resultare probada, el voto será computado. Si el elector hubiere retirado el mencionado formulario su voto se declarará anulado, destruyéndose el sobre que lo contiene. El escrutinio de los sufragios impugnados que fueron declarados válidos se hará reuniendo todos los correspondientes al establecimiento y procediendo a la apertura simultánea de los mismos, luego de haberlos mezclado en una urna o caja cerrada a fin de impedir su individualización por mesa.

Artículo 22.- Si la identidad no es impugnada; el presidente entregará al elector un sobre abierto y vacío, firmado en el acto de su puño y letra, y lo invitará a pasar al cuarto oscuro a encerrar su voto en aquél.

Los fiscales de las agrupaciones estudiantiles están facultados para firmar el sobre en la misma cara en que lo hizo el presidente de los comicios y deberán asegurarse que el que se va a depositar en la urna es el mismo que le fue entregado al elector. Si así lo resuelven, todos los fiscales de la mesa podrán firmar los sobres, siempre que no se ocasiona un retraso manifiesto en la marcha de los comicios.

Cuando los fiscales firmen un sobre, estarán obligados a firmar varios a los fines de evitar la identificación del votante. El escrutinio y suma de los votos obtenidos por las agrupaciones estudiantiles se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales, de manera que estos puedan llenar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno.

Del Acta de Escrutinio

Artículo 23.- Concluida la tarea del escrutinio se consignará, en acta impresa al dorso del padrón (“acta de cierre”), lo siguiente:

- a)** La hora de cierre de los comicios, número de sufragios emitidos, cantidad de votos impugnados, si los hubiere, diferencia entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalados en el registro de electores; todo ello asentado en letras y números;
- b)** Cantidad también en letras y números de los sufragios logrados por cada uno de las respectivas agrupaciones estudiantiles y en cada una de las categorías de cargos; el número de votos nulos, recurridos y en blanco;
- c)** El nombre del presidente, los suplentes y fiscales que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acto del escrutinio o las razones de su ausencia. El fiscal que se ausente antes de la clausura de los comicios suscribirá una constancia de la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes. Se dejará constancia, asimismo, de su reintegro;
- d)** La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio;
- e)** La hora de finalización del escrutinio.

Si el espacio del registro electoral destinado a levantar el acta resulta insuficiente se utilizará el formulario de notas suplementario, que integrará la documentación a enviarse a la Junta Electoral. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá, **en formulario que se remitirá al efecto, un “Certificado de Escrutinio” que será suscripto por el mismo, por los suplentes y los fiscales.** El presidente de mesa extenderá y entregará a los fiscales que lo soliciten un certificado del escrutinio, que deberá ser suscripto por las mismas personas pre mencionadas. Si los fiscales o alguno de ellos no quisieran firmar el o los certificados de escrutinio, se hará constar en los mismos esta circunstancia.

En el acta de cierre de comicios se deberán consignar los certificados de escrutinio expedidos y quiénes los recibieron, así como las circunstancias de quienes no los recibieron.

Fondo Social

Artículo 24.- Cada Centro de Estudiantes podrá preceder a la apertura de una cuenta bancaria evaluando el tipo y modalidad de la misma, siempre a la orden conjunta del presidente y Tesorero, si estos fueran mayores de edad o de los Consejeros docentes y un representante de la Dirección del establecimiento respectivo, en la entidad financiera autorizada que elijan, con el fin de asegurar los fondos que recauden los Centros de Estudiantes.

Disolución

Artículo 25.- Serán causales de disolución del Centro de Estudiantes, las siguientes:

- a)** El cierre del establecimiento al cual pertenezca.
- b)** La inobservancia de los fines y objetivos establecidos en el presente estatuto.
- c)** La utilización de la figura o nombre del Centro de Estudiantes con fines distintos a los tenidos en cuenta por esta reglamentación. Esto sin perjuicio de la responsabilidad que a título personal le pudiera caber a quien/es ejerzan dicha utilización.

La presente es solo a título ejemplificativo, pudiendo la Asamblea de Representantes, por los dos

tercios de los votos de los miembros de la misma, agregar y considerar otras causales de disolución, siempre que no contradigan el espíritu de creación del Centro de Estudiantes.

Artículo 26.- Los Centros de Estudiantes que por las causas enunciadas anteriormente deban considerarse disueltos, deberán convocar a una Asamblea Disolutoria a los siguientes fines:

- 1)** Consideración del Balance final.
- 2)** Consideración y destino de los fondos que hubieran subsistido del Fondo Social.
- 3)** Comunicación de la resolución liquidatoria a las autoridades del establecimiento y por su intermedio a la autoridad con mayor jerarquía del distrito correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 27.- A los fines de la primera elección a efectuarse cuando la Junta Electoral prevista en el artículo 10, incisos g) y h); no estuviera aún conformada, sus miembros serán designados por única vez, por sorteo de las listas de alumnos regulares y de docentes titulares del establecimiento.

Artículo 28.- A los fines establecidos en el artículo 10º inciso e), de no existir Centro de Estudiantes, los padrones serán suministrados por las autoridades del establecimiento a los apoderados de las listas oficializadas. Asimismo, al menos un ejemplar del mismo deberá ser exhibido para su consulta en un lugar visible y de fácil acceso, para cumplir con el fin propuesto.

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

PREÁMBULO

Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.

PRIMERA PARTE

Capítulo Primero: Declaraciones, derechos y garantías

Artículo 1.- La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución.

Artículo 2.- El Gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano.

Artículo 3.- Las autoridades que ejercen el Gobierno federal, residen en la ciudad que se declare Capital de la República por una ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más legislaturas provinciales, del territorio que haya de federalizarse.

Artículo 4.- El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.

Artículo 5.- Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Artículo 6.- El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantir la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia.

Artículo 7.- Los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia gozan de entera fe en las demás; y el Congreso puede por leyes generales determinar cuál será la forma probatoria de estos actos y procedimientos, y los efectos legales que producirán.

Artículo 8.- Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás. La extradición de los criminales es de obligación recíproca entre todas las provincias.

Artículo 9.- En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

Artículo 10.- En el interior de la República es libre de derechos la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional, así como la de los géneros y mercancías de todas clases, despachadas en las aduanas exteriores.

Artículo 11.- Los artículos de producción o fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie, que pasen por territorio de una provincia a otra, serán libres de los derechos llamados de tránsito, siéndolo también los carrozados, buques o bestias en que se transporten; y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera que sea su denominación, por el hecho de transitar el territorio.

Artículo 12.- Los buques destinados de una provincia a otra, no serán obligados a entrar, anclar y pagar derechos por causa de tránsito, sin que en ningún caso puedan concederse preferencias a un puerto respecto de otro, por medio de leyes o reglamentos de comercio.

Artículo 13.- Podrán admitirse nuevas provincias en la Nación; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas y del Congreso.

Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Artículo 14 bis: El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al **trabajador**: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los **gremios**: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgará los beneficios de la **seguridad social**, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

Artículo 15.- En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebren, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

Artículo 16.- La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles

en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Artículo 17.- La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie.

Artículo 18.- Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

Artículo 19.- Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Artículo 20.- Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República.

Artículo 21.- Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo nacional. Los ciudadanos por naturalización son libres de prestar o no este servicio por el término de diez años contados desde el día en que obtengan su carta de ciudadanía.

Artículo 22.- El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de este, comete delito de sedición.

Artículo 23.- En caso de commoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a

arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.

Artículo 24.- El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados.

Artículo 25.- El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

Artículo 26.- La navegación de los ríos interiores de la Nación es libre para todas las banderas, con sujeción únicamente a los reglamentos que dicte la autoridad nacional.

Artículo 27.- El Gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución.

Artículo 28.- Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Artículo 29.- El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria.

Artículo 30.- La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros; pero no se efectuará sino por una Convención convocada al efecto.

Artículo 31.- Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ellas, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales, salvo para la provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del Pacto de 11 de noviembre de 1859.

Artículo 32.- El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

Artículo 33.- Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

Artículo 34.- Los jueces de las cortes federales no podrán serlo al mismo tiempo de los tribunales de provincia, ni el servicio federal, tanto en lo civil como en lo militar da residencia en la provincia en que se ejerza, y que no sea la del domicilio habitual del empleado, entendiéndose esto para los efectos de optar a empleos en la provincia en que accidentalmente se encuentren.

Artículo 35.- Las denominaciones adoptadas sucesivamente desde 1810 hasta el presente, a saber: Provincias Unidas del Río de la Plata; República Argentina, Confederación Argentina, serán en adelante nombres oficiales indistintamente para la designación del Gobierno y territorio de las provincias, empleándose las palabras "Nación Argentina" en la formación y sanción de las leyes.

Capítulo Segundo: Nuevos derechos y garantías

Artículo 36.- Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos. Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas. Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los que responderán civil y penalmente de sus actos. Las acciones respectivas serán imprescriptibles. Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo. Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos. El Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función.

Artículo 37.- Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

Artículo 38.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas. El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes. Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.

Artículo 39.- Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa. No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.

Artículo 40.- El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley y su promulgación será automática. El Congreso o el presidente de la Nación, dentro de sus respectivas competencias, podrán convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, reglamentará las materias, procedimientos y oportunidad de la consulta popular.

Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades

proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Artículo 43.- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva. Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización. Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística. Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aún durante la vigencia del estado de sitio

SEGUNDA PARTE: AUTORIDADES DE LA NACIÓN

TÍTULO PRIMERO: GOBIERNO FEDERAL

Sección Primera: Del Poder Legislativo

Artículo 44.- Un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de diputados de la Nación y otra de senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, será investido del Poder Legislativo de la Nación.

Capítulo Primero: De la Cámara de Diputados

Artículo 45.- La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias, de la ciudad de Buenos Aires, y de la Capital en caso de traslado, que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno por cada treinta y tres mil habitantes o fracción que no baje de dieciséis mil quinientos. Después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado.

Artículo 46.- Los diputados para la primera Legislatura se nombrarán en la proporción siguiente: por la provincia de Buenos Aires doce; por la de Córdoba seis; por la de Catamarca tres; por la de Corrientes cuatro; por la de Entre Ríos dos; por la de Jujuy dos; por la de Mendoza tres; por la de La Rioja dos; por la de Salta tres; por la de Santiago cuatro; por la de San Juan dos; por la de Santa Fe dos; por la de San Luis dos; y por la de Tucumán tres.

Artículo 47.- Para la segunda Legislatura deberá realizarse el censo general, y arreglarse a él el número de diputados; pero este censo solo podrá renovarse cada diez años.

Artículo 48.- Para ser diputado se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella.

Artículo 49.- Por esta vez las Legislaturas de las provincias reglarán los medios de hacer efectiva la elección directa de los diputados de la Nación: para lo sucesivo el Congreso expedirá una ley general.

Artículo 50.- Los diputados durarán en su representación por cuatro años, y son reelegibles; pero la Sala se renovará por mitad cada bienio; a cuyo efecto los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período.

Artículo 51.- En caso de vacante, el gobierno de provincia, o de la Capital, hace proceder a elección legal de un nuevo miembro.

Artículo 52.- A la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas.

Artículo 53.- Sólo ella ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, al jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por la mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.

Capítulo Segundo: Del Senado

Artículo 54.- El Senado se compondrá de tres senadores por cada provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos, y la restante al partido político que le siga en número de votos. Cada senador tendrá un voto.

Artículo 55.- Son requisitos para ser elegidos senador: tener la edad de treinta años, haber sido seis años ciudadano de la Nación, disfrutar de una renta anual de dos mil pesos fuertes o de una entrada equivalente, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella.

Artículo 56.- Los senadores duran seis años en el ejercicio de su mandato, y son reelegibles indefinidamente; pero el Senado se renovará a razón de una tercera parte de los distritos electorales cada dos años.

Artículo 57.- El vicepresidente de la Nación será presidente del Senado; pero no tendrá voto sino en el caso que haya empate en la votación.

Artículo 58.- El Senado nombrará un presidente provisorio que lo presida en caso de ausencia del vicepresidente, o cuando este ejerce las funciones de presidente de la Nación.

Artículo 59.- Al Senado corresponde juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo sus miembros prestar juramento para este acto. Cuando el acusado sea el presidente de la Nación, el Senado será presidido por el presidente de la Corte Suprema. Ninguno será declarado culpable sino a mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 60.- Su fallo no tendrá más efecto que destituir al acusado, y aun declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo en la Nación. Pero la parte condenada quedará, no obstante, sujeta a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios.

Artículo 61.- Corresponde también al Senado autorizar al presidente de la Nación para que declare en estado de sitio, uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior.

Artículo 62.- Cuando vacase alguna plaza de senador por muerte, renuncia u otra causa, el Gobierno a que corresponda la vacante hace proceder inmediatamente a la elección de un nuevo miembro.

Capítulo Tercero: Disposiciones comunes a ambas Cámaras

Artículo 63.- Ambas Cámaras se reunirán por sí mismas en sesiones ordinarias todos los años desde el primero de marzo hasta el treinta de noviembre. Pueden también ser convocadas extraordinariamente por el presidente de la Nación o prorrogadas sus sesiones.

Artículo 64.- Cada Cámara es juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez. Ninguna de ellas entrará en sesión sin la mayoría absoluta de sus miembros; pero un número menor podrá compelir a los miembros ausentes a que concurran a las sesiones, en los términos y bajo las penas que cada Cámara establecerá.

Artículo 65.- Ambas Cámaras empiezan y concluyen sus sesiones simultáneamente. Ninguna de ellas, mientras se hallen reunidas, podrá suspender sus sesiones más de tres días, sin el consentimiento de la otra.

Artículo 66.- Cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirle de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renuncias que voluntariamente hicieren de sus cargos.

Artículo 67.- Los senadores y diputados prestarán, en el acto de su incorporación, juramento de desempeñar debidamente el cargo, y de obrar en todo en conformidad a lo que prescribe esta Constitución.

Artículo 68.- Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.

Artículo 69.- Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado; excepto el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante, u otra afflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.

Artículo 70.- Cuando se forme querella por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos, suspender en sus funciones al acusado, y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento.

Artículo 71.- Cada una de las Cámaras puede hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes.

Artículo 72.- Ningún miembro del Congreso podrá recibir empleo o comisión del Poder Ejecutivo, sin previo consentimiento de la Cámara respectiva, excepto los empleos de escala.

Artículo 73.- Los eclesiásticos regulares no pueden ser miembros del Congreso, ni los gobernadores de provincia por la de su mando.

Artículo 74.- Los servicios de los senadores y diputados son remunerados por el Tesoro de la Nación, con una dotación que señalará la ley.

Capítulo Cuarto: Atribuciones del Congreso

Artículo 75.- Corresponde al Congreso:

1. Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación.
2. Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan. Las contribuciones previstas en este inciso, con excepción de la parte o el total de las que tengan asignación específica, son coparticipables. Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos. La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre estas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. La ley convenio tendrá como Cámara de origen el Senado y deberá ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, no podrá ser modificada unilateralmente ni reglamentada y será aprobada por las provincias. No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por la ley del Congreso cuando corresponda y por la provincia interesada o la ciudad de Buenos Aires en su caso. Un organismo fiscal federal tendrá a su cargo el control y fiscalización de la ejecución de lo establecido en este inciso, según lo determine la ley, la que deberá asegurar la representación de todas las provincias y la ciudad de Buenos Aires en su composición.
3. Establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por la ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

-
- 4. Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación.
 - 5. Disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional.
 - 6. Establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda, así como otros bancos nacionales.
 - 7. Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación.
 - 8. Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión.
 - 9. Acordar subsidios del Tesoro nacional a las provincias, cuyas rentas no alcancen, según sus presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios.
 - 10. Reglamentar la libre navegación de los ríos interiores, habilitar los puertos que considere convenientes, y crear o suprimir aduanas.
 - 11. Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras; y adoptar un sistema uniforme de pesos y medidas para toda la Nación.
 - 12. Dictar los códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería, y del Trabajo y Seguridad Social, en cuerpos unificados o separados, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones; y especialmente leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y nacionalidad, con sujeción al principio de nacionalidad natural y por opción en beneficio de la argentina; así como sobre bancarrota, sobre falsificación de la moneda corriente y documentos públicos del Estado, y las que requiera el establecimiento del juicio por jurados.
 - 13. Reglar el comercio con las naciones extranjeras, y de las provincias entre sí.
 - 14. Arreglar y establecer los correos generales de la Nación.
 - 15. Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas, y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales, que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias.
 - 16. Proveer a la seguridad de las fronteras.
 - 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

- 18. Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la

importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo.

- 19.** Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen.

Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

- 20.** Establecer tribunales inferiores a la Corte Suprema de Justicia; crear y suprimir empleos, fijar sus atribuciones, dar pensiones, decretar honores, y conceder amnistías generales.

- 21.** Admitir o desechar los motivos de dimisión del presidente o vicepresidente de la República; y declarar el caso de proceder a nueva elección.

- 22.** Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

- 23.** Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.

24. Aprobar tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales en condiciones de reciprocidad e igualdad, y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. Las normas dictadas en su consecuencia tienen jerarquía superior a las leyes. La aprobación de estos tratados con Estados de Latinoamérica requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara. En el caso de tratados con otros Estados, el Congreso de la Nación, con la mayoría absoluta de los miembros presentes de cada Cámara, declarará la conveniencia de la aprobación del tratado y solo podrá ser aprobado con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, después de ciento veinte días del acto declarativo.

La denuncia de los tratados referidos a este inciso, exigirá la previa aprobación de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

25. Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz.

26. Facultar al Poder Ejecutivo para ordenar represalias, y establecer reglamentos para las presas.

27. Fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y guerra, y dictar las normas para su organización y gobierno.

28. Permitir la introducción de tropas Extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

29. Declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación en caso de conmoción interior, y aprobar o suspender el estado de sitio declarado, durante su receso, por el Poder Ejecutivo.

30. Ejercer una legislación exclusiva en el territorio de la capital de la Nación y dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines.

31. Disponer la intervención federal a una provincia o a la ciudad de Buenos Aires.

Aprobar o revocar la intervención decretada, durante su receso, por el Poder Ejecutivo.

32. Hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros concedidos por la presente Constitución al Gobierno de la Nación Argentina.

Artículo 76.- Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.

Capítulo Quinto: De la formación y sanción de las leyes

Artículo 77.- Las leyes pueden tener principio en cualquiera de las Cámaras del Congreso, por proyectos presentados por sus miembros o por el Poder Ejecutivo, salvo las excepciones que establece esta Constitución. (*)Los proyectos de ley que modifiquen el régimen electoral y de partidos

políticos deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los miembros de las Cámaras.
(*)Texto dispuesto por ley 24.430.

Artículo 78.- Aprobado un proyecto de ley por la Cámara de su origen, pasa para su discusión a la otra Cámara. Aprobado por ambas, pasa al Poder Ejecutivo de la Nación para su examen; y si también obtiene su aprobación, lo promulga como ley.

Artículo 79.- Cada Cámara, luego de aprobar un proyecto de ley en general, puede delegar en sus comisiones la aprobación en particular del proyecto, con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros. La Cámara podrá, con igual número de votos, dejar sin efecto la delegación y retomar el trámite ordinario. La aprobación en comisión requerirá el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros. Una vez aprobado el proyecto en comisión, se seguirá el trámite ordinario.

Artículo 80.- Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez días útiles. Los proyectos desecharados parcialmente no podrán ser aprobados en la parte restante. Sin embargo, las partes no observadas solamente podrán ser promulgadas si tienen autonomía normativa y su aprobación parcial no altera el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Congreso. En este caso será de aplicación el procedimiento previsto para los decretos de necesidad y urgencia.

Artículo 81.- Ningún proyecto de ley desecharado totalmente por una de las Cámaras podrá repetirse en las sesiones de aquel año. Ninguna de las Cámaras puede desechar totalmente un proyecto que hubiera tenido origen en ella y luego hubiese sido adicionado o enmendado por la Cámara revisora. Si el proyecto fuere objeto de adiciones o correcciones por la Cámara revisora, deberá indicarse el resultado de la votación a fin de establecer si tales adiciones o correcciones fueron realizadas por mayoría absoluta de los presentes o por las dos terceras partes de los presentes. La Cámara de origen podrá por mayoría absoluta de los presentes aprobar el proyecto con las adiciones o correcciones introducidas o insistir en la redacción originaria, a menos que las adiciones o correcciones las haya realizado la revisora por dos terceras partes de los presentes. En este último caso, el proyecto pasará al Poder Ejecutivo con las adiciones o correcciones de la Cámara revisora, salvo que la Cámara de origen insista en su redacción originaria con el voto de las dos terceras partes de los presentes. La Cámara de origen no podrá introducir nuevas adiciones o correcciones a las realizadas por la Cámara revisora.

Artículo 82.- La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta.

Artículo 83.- Desechado en el todo o en parte un proyecto por el Poder Ejecutivo, vuelve con sus objeciones a la Cámara de su origen; esta lo discute de nuevo, y si lo confirma por mayoría de dos tercios de votos, pasa otra vez a la Cámara de revisión. Si ambas Cámaras lo sancionan por igual mayoría, el proyecto es ley y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Las votaciones de ambas Cámaras serán en este caso nominales, por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa. Si las Cámaras difieren sobre las objeciones, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones de aquel año.

Artículo 84.- En la sanción de las leyes se usará de esta fórmula: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, ...decretan o sancionan con fuerza de ley.

Capítulo Sexto: De la Auditoría General de la Nación

Artículo 85.- El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo. El examen y

la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación. Este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso. Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

Capítulo Séptimo: Del defensor del pueblo

Artículo 86. - El Defensor del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal. Es designado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras. Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores. Durará en su cargo cinco años, pudiendo ser nuevamente designado por una sola vez. La organización y el funcionamiento de esta institución serán regulados por una ley especial.

Sección Segunda: Del Poder Ejecutivo

Capítulo Primero: De su naturaleza y duración

Artículo 87. - El Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de “Presidente de la Nación Argentina”.

Artículo 88. - En caso de enfermedad, ausencia de la Capital, muerte, renuncia o destitución del presidente, el Poder Ejecutivo será ejercido por el vicepresidente de la Nación. En caso de destitución, muerte, dimisión o inhabilidad del presidente y vicepresidente de la Nación, el Congreso determinará qué funcionario público ha de desempeñar la Presidencia, hasta que haya cesado la causa de la inhabilidad o un nuevo presidente sea electo.

Artículo 89. - Para ser elegido presidente o vicepresidente de la Nación, se requiere haber nacido en el territorio argentino, o ser hijo de ciudadano nativo, habiendo nacido en país extranjero; y las demás calidades exigidas para ser elegido senador.

Artículo 90. - El presidente y vicepresidente duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período.

Artículo 91. - El presidente de la Nación cesa en el poder el mismo día en que expira su período de cuatro años; sin que evento alguno que lo haya interrumpido, pueda ser motivo de que se le complete más tarde.

Artículo 92.- El presidente y vicepresidente disfrutan de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nación, que no podrá ser alterado en el período de sus nombramientos. Durante el mismo período no podrán ejercer otro empleo, ni recibir ningún otro emolumento de la Nación, ni de provincia alguna.

Artículo 93.- Al tomar posesión de su cargo el presidente y vicepresidente prestarán juramento, en manos del presidente del Senado y ante el Congreso reunido en Asamblea, respetando sus creencias religiosas, de: “desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de presidente (o vicepresidente) de la Nación y observar y hacer observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina”.

Capítulo Segundo: De la forma y tiempo de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación

Artículo 94.- El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único.

Artículo 95.- La elección se efectuará dentro de los dos meses anteriores a la conclusión del mandato del presidente en ejercicio.

Artículo 96.- La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votadas, dentro de los treinta días de celebrada la anterior.

Artículo 97.- Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta, hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.

Artículo 98.- Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.

Capítulo Tercero: Atribuciones del Poder Ejecutivo

Artículo 99.- El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

1. Es el jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país.
2. Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias.
3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se tratase de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros. El jefe de gabinete de ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya

composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.

- 4.** Nombra los magistrados de la Corte Suprema con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública, convocada al efecto. Nombra los demás jueces de los tribunales federales inferiores en base a una propuesta vinculante en terna del Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado, en sesión pública, en la que se tendrá en cuenta la idoneidad de los candidatos. Un nuevo nombramiento, precedido de igual acuerdo, será necesario para mantener en el cargo a cualquiera de esos magistrados, una vez que cumplan la edad de setenta y cinco años. Todos los nombramientos de magistrados cuya edad sea la indicada o mayor se harán por cinco años, y podrán ser repetidos indefinidamente, por el mismo trámite.
- 5.** Puede indultar o commutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados.
- 6.** Concede jubilaciones, retiros, licencias y pensiones conforme a las leyes de la Nación.
- 7.** Nombra y remueve a los embajadores, ministros plenipotencarios y encargados de negocios con acuerdo del Senado; por sí solo nombra y remueve al jefe de gabinete de ministros y a los demás ministros del despacho, los oficiales de su secretaría, los agentes consulares y los empleados cuyo nombramiento no está reglado de otra forma por esta Constitución.
- 8.** Hace anualmente la apertura de las sesiones del Congreso, reunidas al efecto ambas Cámaras, dando cuenta en esta ocasión del estado de la Nación, de las reformas prometidas por la Constitución, y recomendando a su consideración las medidas que juzgue necesarias y convenientes.
- 9.** Prorroga las sesiones ordinarias del Congreso, o lo convoca a sesiones extraordinarias, cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera.
- 10.** Supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de gabinete de ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales.
- 11.** Concluye y firma tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras, recibe sus ministros y admite sus cónsules.
- 12.** Es comandante en jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación.
- 13.** Provee los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las fuerzas armadas; y por sí solo en el campo de batalla.
- 14.** Dispone de las fuerzas armadas, y corre con su organización y distribución según las necesidades de la Nación.
- 15.** Declara la guerra y ordena represalias con autorización y aprobación del Congreso.
- 16.** Declara en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación, en caso de ataque exterior y por un término limitado, con acuerdo del Senado. En caso de commoción interior solo tiene esta facultad cuando el Congreso está en receso, porque es atribución que corresponde a este cuerpo. El presidente la ejerce con las limitaciones prescriptas en el artículo 23.

17. Puede pedir al jefe de gabinete de ministros y a los jefes de todos los ramos y departamentos de la administración, y por su conducto a los demás empleados, los informes que crea convenientes, y ellos están obligados a darlos.
18. Puede ausentarse del territorio de la Nación, con permiso del Congreso. En el receso de este, solo podrá hacerlo sin licencia por razones justificadas de servicio público.
19. Puede llenar las vacantes de los empleos, que requieran el acuerdo del Senado, y que ocurrán durante su receso, por medio de nombramientos en comisión que expirarán al fin de la próxima Legislatura.
20. Decreta la intervención federal a una provincia o a la ciudad de Buenos Aires en caso de receso del Congreso, y debe convocarlo simultáneamente para su tratamiento.

Capítulo Cuarto: Del jefe de gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo

Artículo 100.- El jefe de gabinete de ministros y los demás ministros secretarios cuyo número y competencia será establecida por una ley especial, tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, y refrendarán y legalizarán los actos del presidente por medio de su firma, sin cuyo requisito carecen de eficacia. Al jefe de gabinete de ministros, con responsabilidad política ante el Congreso de la Nación, le corresponde:

1. Ejercer la administración general del país.
2. Expedir los actos y reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye este artículo y aquellas que le delegue el presidente de la Nación, con el refrendo del ministro secretario del ramo al cual el acto o reglamento se refiera.
3. Efectuar los nombramientos de los empleados de la administración, excepto los que correspondan al presidente.
4. Ejercer las funciones y atribuciones que le delegue el presidente de la Nación y, en acuerdo de gabinete resolver sobre las materias que le indique el Poder Ejecutivo, o por su propia decisión, en aquellas que por su importancia estime necesario, en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del presidente.
6. Enviar al Congreso los proyectos de ley de Ministerios y de Presupuesto nacional, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.
7. Hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de Presupuesto nacional.
8. Refrendar los decretos reglamentarios de las leyes, los decretos que dispongan la prórroga de las sesiones ordinarias del Congreso o la convocatoria de sesiones extraordinarias y los mensajes del presidente que promuevan la iniciativa legislativa.
9. Concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates, pero no votar.
10. Una vez que se inicien las sesiones ordinarias del Congreso, presentar junto a los restantes ministros una memoria detallada del estado de la Nación en lo relativo a los negocios de los respectivos departamentos.
11. Producir los informes y explicaciones verbales o escritos que cualquiera de las Cámaras solicite al Poder Ejecutivo.

-
- 12.** Refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.
 - 13.** Refrendar conjuntamente con los demás ministros los decretos de necesidad y urgencia y los decretos que promulgan parcialmente leyes. Someterá personalmente y dentro de los diez días de su sanción estos decretos a consideración de la Comisión Bicameral Permanente.

El jefe de gabinete de ministros no podrá desempeñar simultáneamente otro ministerio.

Artículo 101.- El jefe de gabinete de ministros debe concurrir al Congreso al menos una vez por mes, alternativamente a cada una de sus Cámaras, para informar de la marcha del gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71. Puede ser interpelado a los efectos del tratamiento de una moción de censura, por el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cualquiera de las Cámaras, y ser removido por el voto de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las Cámaras.

Artículo 102.- Cada ministro es responsable de los actos que legaliza; y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Artículo 103.- Los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones, a excepción de lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos.

Artículo 104.- Luego que el Congreso abra sus sesiones, deberán los ministros del despacho presentarle una memoria detallada del estado de la Nación en lo relativo a los negocios de sus respectivos departamentos.

Artículo 105.- No pueden ser senadores ni diputados, sin hacer dimisión de sus empleos de ministros.

Artículo 106.- Pueden los ministros concurrir a las sesiones del Congreso y tomar parte en sus debates, pero no votar.

Artículo 107.- Gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley, que no podrá ser aumentado ni disminuido en favor o perjuicio de los que se hallen en ejercicio.

Sección Tercera: Del Poder Judicial

Capítulo Primero: De su naturaleza y duración

Artículo 108.- El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciere en el territorio de la Nación.

Artículo 109.- En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las feneidas.

Artículo 110.- Los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales inferiores de la Nación conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta, y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley, y que no podrá ser disminuida en manera alguna, mientras permaneciesen en sus funciones.

Artículo 111.- Ninguno podrá ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, sin ser abogado de la Nación con ocho años de ejercicio, y tener las calidades requeridas para ser senador.

Artículo 112.- En la primera instalación de la Corte Suprema, los individuos nombrados prestarán juramento en manos del presidente de la Nación, de desempeñar sus obligaciones, administrando

justicia bien y legalmente, y en conformidad a lo que prescribe la Constitución. En lo sucesivo lo prestarán ante el presidente de la misma Corte.

Artículo 113.- La Corte Suprema dictará su reglamento interior y nombrará a sus empleados.

Artículo 114.- El Consejo de la Magistratura, regulado por una ley especial sancionada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, tendrá a su cargo la selección de los magistrados y la administración del Poder Judicial. El Consejo será integrado periódicamente de modo que se procure el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo, por otras personas del ámbito académico y científico, en el número y la forma que indique la ley. Serán sus atribuciones:

1. Seleccionar mediante concursos públicos los postulantes a las magistraturas inferiores.
2. Emitir propuestas en ternas vinculantes, para el nombramiento de los magistrados de los tribunales inferiores.
3. Administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la ley asigne a la administración de justicia.
4. Ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados.
5. Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.
6. Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia

Artículo 115.- Los jueces de los tribunales inferiores de la Nación serán removidos por las causales expresadas en el artículo 53, por un jurado de enjuiciamiento integrado por legisladores, magistrados y abogados de la matrícula federal. Su fallo, que será irrecusable, no tendrá más efecto que destituir al acusado. Pero la parte condenada quedará no obstante sujeta a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios.

Corresponderá archivar las actuaciones y, en su caso, reponer al juez suspendido, si transcurrieren ciento ochenta días contados desde la decisión de abrir el procedimiento de remoción, sin que haya sido dictado el fallo. En la ley especial a que se refiere el artículo 114, se determinará la integración y procedimiento de este jurado.

Capítulo Segundo: Atribuciones del Poder Judicial

Artículo 116.- Corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores de la Nación, el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación, con la reserva hecha en el inciso 12 del artículo 75; y por los tratados con las naciones extranjeras; de las causas concernientes a embajadores, ministros públicos y cónsules extranjeros; de las causas de almirantazgo y jurisdicción marítima; de los asuntos en que la Nación sea parte; de las causas que se susciten entre dos o más provincias; entre una provincia y los vecinos de otra; entre los vecinos de diferentes provincias; y entre una provincia o sus vecinos, contra un Estado o ciudadano extranjero.

Artículo 117.- En estos casos la Corte Suprema ejercerá su jurisdicción por apelación según las reglas y excepciones que prescriba el Congreso; pero en todos los asuntos concernientes a embajadores,

ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte, la ejercerá originaria y exclusivamente.

Artículo 118.- Todos los juicios criminales ordinarios, que no se deriven del despacho de acusación concedido en la Cámara de Diputados se terminarán por jurados, luego que se establezca en la República esta institución. La actuación de estos juicios se hará en la misma provincia donde se hubiera cometido el delito; pero cuando este se cometa fuera de los límites de la Nación, contra el Derecho de Gentes, el Congreso determinará por una ley especial el lugar en que haya de seguirse el juicio.

Artículo 119.- La traición contra la Nación consistirá únicamente en tomar las armas contra ella, o en unirse a sus enemigos prestándoles ayuda y socorro. El Congreso fijará por una ley especial la pena de este delito; pero ella no pasará de la persona del delincuente, ni la infamia del reo se transmitirá a sus parientes de cualquier grado.

Sección Cuarta: Del Ministerio Público

Artículo 120.- El Ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por un procurador general de la Nación y un defensor general de la Nación y los demás miembros que la ley establezca. Sus miembros gozan de inmunidades funcionales e intangibilidad de remuneraciones.

TÍTULO SEGUNDO: GOBIERNOS DE PROVINCIA

Artículo 121.- Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.

Artículo 122.- Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno federal.

Artículo 123.- Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Artículo 124.- Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto. Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Artículo 125.- Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes

protectoras de estos fines, y con sus recursos propios. Las provincias y la ciudad de Buenos Aires pueden conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales; y promover el progreso económico, el desarrollo humano, la generación de empleo, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura.

Artículo 126.- Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político; ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior; ni establecer aduanas provinciales; ni acuñar moneda; ni establecer bancos con facultades de emitir billetes, sin autorización del Congreso Federal; ni dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería, después que el Congreso los haya sancionado; ni dictar especialmente leyes sobre ciudadanía y naturalización, bancarrota, falsificación de moneda o documentos del Estado; ni establecer derechos de tonelaje; ni armar buques de guerra o levantar ejércitos, salvo el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admite dilación dando luego cuenta al Gobierno federal; ni nombrar o recibir agentes extranjeros.

Artículo 127.- Ninguna provincia puede declarar, ni hacer la guerra a otra provincia. Sus quejas deben ser sometidas a la Corte Suprema de Justicia y dirimidas por ella. Sus hostilidades de hecho son actos de guerra civil, calificados de sedición o asonada, que el gobierno federal debe sofocar y reprimir conforme a la ley.

Artículo 128.- Los gobernadores de provincia son agentes naturales del Gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación.

Artículo 129.- La ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad. Una ley garantizará los intereses del Estado nacional, mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación. En el marco de lo dispuesto en este artículo, el Congreso de la Nación convocará a los habitantes de la ciudad de Buenos Aires para que, mediante los representantes que elijan a ese efecto, dicten el Estatuto Organizativo de sus instituciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. (...)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE, EN SANTA FE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Bibliografía

- Abal Medina, Juan Manuel (2010): *Manual de Ciencia Política*. Buenos Aires, Eudeba.
- Aharonián, Coriún (2002): "Músicas Populares y Educación en América Latina". En: *Actas del III Congreso Latinoamericano IASPM*. Colombia <http://www.hist.puc.cl/historia/iaspmla.html>.
- Ariovich, Laura y Margulis, Mario (2008): *La Juventud es más que una palabra*. Buenos Aires, Biblos.
- Badiou, A. y otros (2014): *¿Qué es un Pueblo?* Buenos Aires, Eterna Cadencia Editorial.
- Belinche, D. y Larregle, M. E. (2006): *Apuntes sobre Apreciación Musical*. La Plata, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Belinche, Daniel (2010): *América, la tierra donde sopla el viento*. En: *Revista La Puerta* nº 4. La Plata, Facultad de Bellas Artes, UNLP.
- Belinche, Daniel (2011): *Arte, Poética y Educación*. La Plata, Secretaría de Publicaciones y Posgrado Facultad de Bellas Artes, UNLP.
- Berger, P. y Luckmann, T. (2008): *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Bobbio, Norberto y otros (1995): *Diccionario de Política*. Madrid, Siglo XXI.
- Bourdieu, Pierre (1995): *Las reglas del arte: génesis y estructura del campo literario*. Anagrama.
- Bourdieu, Pierre (1990) : *Sociología y Cultura*. México, Grijalbo.
- Bourdieu, Pierre (2010): *El sentido social del gusto. Elementos para una sociología de la cultura*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Burke, Peter (2010): *La cultura popular en la Europa moderna*. Madrid, Alianza Editorial.
- Cattáneo, Roxana; Izeta Andrés D. y Takigami, Mai (2013): *Primeros fechados radiocarbónicos para el sector B del sitio Alero Deodoro Roca*. Sociedad Argentina de Antropología.
- Colautti, Carlos E. (2001): *Derechos Humanos*, Editorial Universidad.
- Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. *El trabajo del Estado en la recuperación de la identidad de los jóvenes apropiados en la última dictadura militar*. Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires, 2007: http://www.jus.gob.ar/media/1129163/36-conadi_2_el_trabajo_del_estado.pdf
- Correpi. *Nuevo manual de bolsillo del pequeño detenido*. www.correpi.lahaine.org
- Da Silva, Tadeu (1998): *Cultura y currículum como prácticas de significación*. En *Revista de Estudios del Currículum*, Pomares Corredor, Barcelona, Vol 1, nº 1, 1998.
- Da Silva, Tadeu (1999): *Documentos de Identidad. Una introducción a las teorías del currículo*. Belo Horizonte, 2º Edición Auténtica Editorial.
- De Certau, Michel (1999) : *La Cultura en plural*. Buenos Aires, Nueva Visión.
- Di Tella Torcuato S. (1989): *Diccionario de ciencias sociales y políticas*, Puntosur.
- Diversidad Sexual, Informe INADI: <http://inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2014/09/buenas-practicas-diversidad-sexual.pdf>
- Duschatsky, Sandra y Skliar, Carlos (2000): *La diversidad bajo sospecha*. En: *Proyecto Estrategias y Materiales Pedagógicos para la Retención Escolar* Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología/ OEA.
- Dussel & Carusso (2001): *De Sarmiento a los Simpsons*. Buenos Aires, Kapelusz.
- Elias, Norbert (2000): *Os estabelecidos e os outsiders*. Río de Janeiro, Jorge Zahar.
- Entel, Alicia (1994): *Teorías de la comunicación*. Buenos Aires, Hernandarias.
- Erich Fromm (2008): *El miedo a la libertad*. Buenos Aires, Paidós.
- Freire, Paulo (2004): *El Grito Manso*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Freire, Paulo (2006); *Pedagogía de la Tolerancia*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Galeano, Eduardo (2003): *Las venas abiertas de América Latina*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Galeano, Eduardo: "Los Prisioneros". En *Cuentos no clasificados*.

- Gallardo, Ana Laura (2004): "Acerca del currículum intercultural. Tensión conceptual y metodológica sobre su construcción", en Educación 2001: Revista mexicana de educación, nº 104, enero 2004.
- García Canclini, Néstor (2003): *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*. Barcelona, Gedisa.
- Geertz, Clifford (1991): *La interpretación de las culturas*. México, Gedisa.
- Geertz, Clifford (1994): *Conocimiento local. Ensayo sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona, Paidós.
- Geertz, Clifford (1995): *Los usos de la diversidad*. Buenos Aires, Paidós.
- Graw, Isabelle (2013): *¿Cuánto vale el arte? Mercado, especulación y cultura de la celebridad*. Buenos Aires, Mar Dulce.
- Grignon, Claude & Passeron, Jean Claude (1991) *Lo culto y lo popular. Miserabilismo y populismo en sociología y literatura*. Buenos Aires, Nueva Visión.
- Grimson, Alejandro y Bidaseca, Karina Andrea (comp) (2013): *Hegemonía cultural y políticas de la diferencia*. Buenos Aires, CLACSO: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20130513112051/HegemoniaCultural.pdf>
- Grimson, Alejandro y Varela, Mirta (2002): *Culturas populares, recepción y política. Genealogías de los estudios de comunicación y cultura en la Argentina*. En: Daniel Mato (coord.). *Estudios y Otras Prácticas Intelectuales Latinoamericanas en Cultura y Poder*. Caracas, CLACSO y CEAP, FACES, Universidad Central de Venezuela.
- Habeas Corpus. Qué es y para qué sirve: <https://www.taringa.net/posts/info/13526961/Habeas-Corpus--Que-Es-y-Para-Que-Sirve.html>
- Grimson, Alejandro (2011): *Los límites de la cultura*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Hall, Stuart & Du Gay, Paul (2003): *Cuestiones de Identidad Cultural*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Hall, Stuart (2010): *La cuestión multicultural*, en: Restrepo, E., Walsh, C. y Vich, V. (eds.) *Sin garantías*. Colombia, Universidad Javeriana, IEP y Universidad Andina Simón Bolívar.
- Hauser, Arnold (1979): *Historia social de la literatura y el arte*. Madrid, Guadarrama.
- Hobsbawm, Eric (1998): *Historia del siglo XX*. Buenos Aires, Grijalbo.
- Holloway, John (1994): *Marxismo, Estado y capital. La crisis como expresión del poder del trabajo*. Buenos Aires, Cuadernos del Sur.
- IIPE-Buenos Aires (2002): *La participación de los padres en las escuelas*. Sede regional del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, Informes Nº 13.
- Jenkins, Richard (1996): *Social Identity*. London, Routledge.
- Lozano, Claudio (comp.) (2000): *Democracia, Estado y Desigualdad*, Buenos Aires, Eudeba.
- Morduchowicz, Roxana (2003): *El capital cultural de los jóvenes*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Nikken, Pedro (1994): "El concepto de derechos humanos", IIDH, San José de Costa Rica.
- Novaro, Gabriela: "Pueblos indígenas y escuela. Avances y obstáculos para el desarrollo de un enfoque intercultural". Programa de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación de la Nación.
- Oesterheld, Héctor Germán; Solano López: *El Eternauta*. Ediciones Record SA, 1993.
- Oliveras, Elena (2007): *Estética. La cuestión del arte*. Buenos Aires, Emecé.
- Orlandi, Hipólito (1998): *Las instituciones políticas de gobierno*. Buenos Aires, Eudeba.
- Pereira G. José Miguel y Villadiego Prins, Mirla (eds). (2006): *Entre miedos y goces. Comunicación, vida pública y ciudadanías*. Colombia, Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Pescetti, Luis María (2013): "Mamá, ¿por qué nadie es como nosotros?". En *Nadie te creerá*. Buenos Aires, Alfaguara.
- Procuración Gral. de la Nación. 2009. *Apuntes sobre el sistema judicial y el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina*. Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación.
- Pujol, Sergio (2012): *Cien años de música argentina*. Buenos Aires, Biblos,
- Reguillo Cruz, Rossana (2000): *Emergencia de culturas juveniles*. Colombia, Grupo editorial Norma.
- Reguillo Cruz, Rossana (2013): *Culturas juveniles. Formas políticas del desencanto*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Reguillo Cruz, Rossana (2000): *Identidades culturales y espacio público. Un mapa de los silencios*. FELAFACS: www.felafacs.org
- Revista Puentes, Comisión por la Memoria, La Plata.
- Richarte D., Ossietinsky P. Vázquez P. (2010) *Manual práctico de Derechos Humanos y Derecho Constitucional*. Buenos Aires, Eudeba.
- Roulet, Elva; Cerdá Jaime (comps.) (2011): *Nuevos Derechos del Hombre*. Buenos Aires, Eudeba.
- Ruiz, Marta V. de (1997): *Manual de la Constitución Nacional*. Buenos Aires, Heliasta.

- Sánchez, Daniel (2013): *Epistemología de las artes: la transformación del proceso artístico en el mundo contemporáneo*. La Plata, UNLP.
- Sepúlveda, Marcela (2008): *Arte rupestre en tiempos incaicos: nuevos elementos para una vieja discusión*. Chile, Sociedad Chilena de Arqueología.
- Todorov, Tzvetan (1986): *La conquista de América*. México, Siglo XXI.
- Todorov, Tzvetan (1991): *Nosotros y los otros*. México, Siglo XXI.
- Travieso, Juan Antonio (1996): *Los derechos humanos en la Constitución de la República Argentina*. Eudeba.
- Travieso, Juan Antonio (1998): *Derechos Humanos y jurisprudencia. Doctrina y legislación argentina e internacional*. Buenos Aires, Eudeba.
- Walsh, Rodolfo: *Carta Abierta a la Junta Militar* https://es.wikipedia.org/wiki/Carta_abierta_de_un_escritor_a_la_Junta_Militar
- Williams, Raymond (1981): *Cultura. Sociología de la Comunicación y del Arte*. Barcelona, Paidós.
- Zubietta, Ana María (dir.) (2000): *Cultura popular y cultura de masas*. Buenos Aires, Paidós.

FUENTES

- Diario Clarín: <http://www.clarin.com.ar/>
- Diario Página 12: <http://www.pagina12.com.ar/>

SITIOS DE INTERNET

- Archivos Abiertos: <http://www.archivosabiertos.com>
- Con vos en la Web: <http://www.convosenlaweb.gob.ar/>
- Defensoría del Pùblico de Servicios de Comunicación Audiovisual: <http://www.defensadelpublico.gob.ar>
- Museo de Arte Contemporáneo de Rosario (MACRO): [http://www.macromuseo.org.ar/](http://www.macromuseo.org.ar)
- YouTube: <http://www.youtube.com>

Recursos audiovisuales

- "Cosa de todos": http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/pakapaka?rec_id=122127
- Arqueología del arte: <https://www.youtube.com/watch?v=K9T7vi920Zw>
- Conectad@s: http://www.ENCUENTRO.GOV.AR/SITIOS/ENCUENTRO/PROGRAMAS/VER?REC_ID=103016
- Diversidad sexual y discriminación: http://www.ENCUENTRO.GOV.AR/SITIOS/ENCUENTRO/PROGRAMAS/VER?REC_ID=117160
- Igual de diferentes. Los cuerpos: <https://www.youtube.com/watch?v=4jSBe7MRSg8>
- Latinoamérica, Calle 13: <https://www.youtube.com/watch?v=DkFJE8ZdeG8>
- León Gieco, Yo soy Juan: https://www.youtube.com/watch?v=_oJWc61dueQ
- Miguel Ángel Estrella, el piano mudo (trailer): <http://www.cine.ar/peliculas/9113-El-piano-mudo-F/>
- Raymundo Gleyzer, Los Ceramiqueros: <https://www.youtube.com/watch?v=C8d3pZRtxTU>
- Vivir Juntos. Discriminación: <https://www.youtube.com/watch?v=vBgYLhEhxqg>
- Vivirjuntos: "Argentina": <https://www.youtube.com/watch?v=03kAWDYVNfw> y "Ecuador": <https://www.youtube.com/watch?v=lo0gK4BoaJs>

CANCIONES

- *El escaramujo*, Silvio Rodríguez.
- *El payador perseguido*, Atahualpa Yupanqui.
- *Imagina*, John Lennon.
- *Latinoamérica, Calle 13*.
- *Yo soy Juan*, León Gieco.

